



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Contrato N° 21-DPS-2017

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLOGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

(SCP-GADMAT-79 -2017)

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, representado por el señor **LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO**, Alcalde y Representante Legal, a quien para efectos del presente contrato se le denominará simplemente la "**CONTRATANTE**"; y, por otra parte la oferente señora **BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA** con numero de cedula de identidad 1600125684, a quien en adelante se le denominará la "**CONTRATISTA**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 adultos mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" de Carlos Julio Arosemena Tola

1.2. Previo al memorando Nro.183-SAPDS-2017 del 11 de Octubre del 2017, la Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social solicita la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 adultos mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" de Carlos Julio Arosemena Tola; consta como habilitante del proceso el **INFORME TECNICO SCP-GADMAT-81-2017** del 20 de Octubre de 2017. Con estos antecedentes la máxima autoridad municipal resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 adultos mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" de Carlos Julio Arosemena Tola.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestaria 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas y 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero del GAD Municipal, mediante documento de certificación presupuestaria y disponibilidad



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

económica N°593 de fecha 11 de octubre de 2017, por un monto de USD 4.367.98, incluido IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 24 de octubre del 2017 a través del Portal Institucional del SERCOP; con fecha 24 de octubre del presente año; el señor Alcalde autoriza una Resolución de Inicio N°SCP-GADMAT-77-2017 para acogerse al procedimiento de la Feria Inclusiva N° FI-GADMA- 29-2017 y aprobar el pliego .

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Alcalde adjudica, mediante resolución N° SCP-GADMAT-79-2017, de fecha 31 de octubre de 2017 adjudicó la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO “NUEVA VIDA” DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, a la oferente BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA por un monto total de **cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 50/100 dólares**.

1.6 Mediante hoja de control Nro. 1425 del 07 de noviembre del 2017, a pedido del Director de Desarrollo Institucional el Alcalde dispone la elaboración del contrato

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
2. La oferta presentada por la PROVEEDORA,
3. El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al producto adquirido y los términos de referencia.
4. Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria;
5. Las garantías presentadas por la PROVEEDORA.
6. La resolución de adjudicación.
7. Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
8. Informe Técnico N°SCP-GADMAT-81-2017, emitido por la Unidad de Compras Públicas.
9. Certificado de no adeudar al Municipio
10. Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO.-

3.1. El contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO “NUEVA VIDA” DE CARLOS JULIO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

AROSEMENA TOLA, a través de la oferente la señora **BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA**, motivo por el cual la CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer los servicios requeridos según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato

La descripción de los alimentos que van a consumir

CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
6	aceite de oliva	4,7	28,2
24	aceite girasol	3,4	81,6
16	acelga	0,85	13,6
60	aguacates	0,6	36
24	ajo	3	72
160	arroz	0,7	112
6	arroz de cebada	0,75	4,5
24	arveja tierna	3	72
30	atún en agua	1,7	51
24	avena	0,7	16,8
24	azúcar morena de 2kg	2,25	54
28	babaco	1,65	46,2
24	brócoli	0,7	16,8
20	canela 10g	0,5	10
12	canguil	1	12
24	carne pura	2,4	57,6
24	carne molida	3	72
8	cebolla blanca	1,85	14,8
40	cebolla paiteña	0,75	30
168	choclo en mazorca	0,4	67,2
30	choclo tierno	1,45	43,5
30	chocho	1,7	51
10	chorizo	2,7	27
14	chocolate en barra	2	28
8	col	1	8
8	coliflor	0,85	6,8
8	Col morada	0,85	6,8
30	corvina	4,3	129
252	duraznos	0,4	100,8
24	espinaca	0,75	18
12	frejol tierno	1,75	21
30	frutilla	1,7	51
8	fideo laso 250g	1,3	10,4
120	guayaba	0,1	12



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

8	guayusa	1,4	11,2
30	guatita	2,8	84
338	guineo	0,15	50,7
32	habas tiernas	1,6	51,2
6	harina de plátano	1,75	10,5
26	Harina de castilla	0,5	13
30	hueso carnudo	2	60
10	hierbitas	1,3	13
30	hígado	2,9	87
18	huevos	4	72
60	leche	1	60
12	lenteja	1,2	14,4
20	lechuga	0,5	10
100	limón sutil	0,1	10
62	limón meyer	0,3	18,6
30	lomo fino	3,7	111
8	machica	0,8	6,4
6	maicena	1,8	10,8
10	maizabroza	2,6	26
8	maduro	5,5	44
168	mandarina	0,25	42
4	mantequilla	2,5	10
336	manzanas	0,3	100,8
36	maracuyá	0,25	9
30	melloco	1	30
10	melón	2,5	25
4	mermelada	4	16
6	gelatina 500g	3	18
30	botellón de agua	1,5	45
20	mora	1,25	25
6	morocho	1	6
14	mote	1,5	21
330	naranja	0,25	82,5
120	naranjilla	0,2	24
586	pan	0,15	87,9
200	papas	0,3	60
20	papayas	1	20
4	pasta de maní	3,05	12,2
16	pata de res	3,5	56
30	pepinillos	0,4	12
20	pescado bagre	2,75	55
252	peras	0,35	88,2



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

40	pimiento	0,25	10
24	piña	2	48
360	pollo	1,5	540
8	polvo de arveja	1	8
8	polvo de haba	1	8
32	queso	2,25	72
8	quinua	1,7	13,6
14	rábano	0,75	10,5
12	remolacha	0,5	6
10	sal yodada (grande)	1	10
84	salchicha	0,3	25,2
16	sandía grande	5,5	88
10	tallarín don Victorio	2	20
6	tapiokita 200 g.	2,25	13,5
30	te de hierbas	1,45	43,5
80	tilapia	2,1	168
82	tomate de árbol	0,2	16,4
30	tomate de carne	0,5	15
8	tostado chulpi	1,8	14,4
36	uvas	1,75	63
8	vainita	1	8
8	verde	5,5	44
80	yuca	0,3	24
16	yogurt toni	3	48
24	zanahoria amarilla	0,3	7,2
8	zapallo grande	5,4	43,2
	SUBTOTAL		79
	0% IVA		4279,5
	12% IVA		9,48
	TOTAL		4367,98

3.2. La Contratista se obliga con la municipalidad de CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA a proveer los alimentos de conformidad con el contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas y más indicaciones del supervisor de Atención Prioritaria y Desarrollo Social en lo que fuera pertinente, entregará su trabajo a entera satisfacción de la CONTRATANTE, Adicionalmente la CONTRATISTA en caso de presentarse algún daño o caducidad de un producto lo sustituirá inmediatamente sin costo alguno, presentará una garantía por el lapso de 2 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción única de los productos.



Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO.-

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de **cuatro mil trescientos sesenta y siete con 98/100** dólares de los Estados Unidos de América valor que incluye el IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta: FORMA DE PAGO.-

5.1. La CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, el valor total de **USD. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100** dólares de los estados unidos de América, incluido el IVA, los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América, valores que serán depositados en una cuenta bancaria que la contratista designare para el efecto.

5.2. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante de las partidas presupuestarias 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas”,

5.3. El pago se realizará de la siguiente forma: se cancelaran en forma mensual previa a la recepción del producto con facturación dentro de los 10 primeros días del calendario de cada mes y el informe de conformidad del administrador del contrato.

Cláusula Sexta: GARANTÍAS.-

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, la contratista está obligado a rendir la siguiente garantía: **La contratista declara: “Garantía Técnica de calidad.-** En caso que los bienes que entrego resulten defectuosos o de mala calidad, me comprometo a realizar la restitución sin costo, en las mismas especificaciones técnicas y cantidad constantes en el pliego, al cual oferte, toda la garantía de productos y mantenimiento (mano de obra) rige por un periodo de (2) DOS meses a partir de la entrega.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima: PLAZO.-

7.1. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(cuarenta) 40 días improrrogables**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La entrega de los PRODUCTOS descritos en el cláusula 3.1 de este instrumento



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

y/o en el pliego de contratación, deberá realizarse al GAD Municipal; en caso de incumplimiento se estará a lo previsto en las demás cláusulas siguientes del presente contrato y demás disposiciones legales.

7.2 RECEPCION UNICA.- De conformidad cita el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tratarse de la adquisición de bienes, los pagos totales se realizarán luego de la firma del Acta de Entrega Recepción Única y Total de los bienes ofertados y previo informe del administrador del contrato y guardalmacén con quienes suscribirá el acta. Estos bienes por su especial característica y su utilización en actividades corrientes de inversión, por lo que no requerirá la gestión normal de ingreso y egreso de bodega, (Norma SAFI 3.2.4.5).

Cláusula Octava: MULTAS.-

8.1. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso, en caso de incumplimientos a la CONTRATISTA se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

9.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto en razón de que la adquisición de los bienes es de entrega y pago inmediato; de conformidad a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuya parte final lo dispone.

Cláusula Décima: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

10.1. La CONTRATANTE designa a la Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL, en calidad de administrador del contrato, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que formen parte del presente contrato. Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) El Administrador del Contrato es el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronograma o plazo y costos previstos.
- b) Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato incluyendo la ejecución de las garantías.
- d) Elaborar el informe de entera satisfacción de la mano de obra y materiales adquiridos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

e) La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

10.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Undécima: TERMINACION DEL CONTRATO.-

11.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, autorizará la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.

c) Si se verifica por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulado de oferta- presentación y compromiso.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

12.1. De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por la CONTRATISTA, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

12.2. Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República y se sujetan a la siguientes condiciones:

- a) Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua
- b) La forma de selección de los árbitros se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua.
- c) El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión de los árbitros.
- d) El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.
- e) El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de Sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta: DOMICILIO.-

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Av. Amazonas, Edificio del GAD Municipal, ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo. Teléfono: 062-853-144.

LA CONTRATISTA: Provincia: Napo, Cantón: Carlos Julio Arosemena Tola, Parroquia: Carlos Julio Arosemena Tola, Calle: Vía al Puyo, Número: S/N, Referencia: Junto al parque lineal de la comunidad de Santa Rosa, Teléfono: 0996863756, 0987135499 Correo electrónico: berthabarrozo01@yahoo.es



Cláusula Decima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

15.1. La Entidad Contratante efectuaría a la contratista las retenciones que disponga la ley tributaria y actuara como agente de retención de acuerdo a las facultades atribuidas por esta y las solicitadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS de conformidad a lo dispuesto por los Artículos. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

15.2. Es de cuenta de la Contratista la reproducción del cuerpo del contrato, debiendo asumir dicho gasto; deberá entregar a la Entidad Contratante cuatro ejemplares.

Cláusula Décima Sexta: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

16.1. **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo. En todo lo no previsto en el contrato se sujetara a las disposiciones de la LOSNCP y su reglamento y resoluciones.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Carlos Julio Arosemena Tola a 20 de Noviembre de 2017

Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
Alcalde
LA CONTRATANTE



Sra. Bertha Eulalia Barrozo Zabala
Oferente Adjudicada
LA CONTRATISTA

Ab. Luis Efraim Minta Moposita
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Napo

Confiere a

Caixa Curipallo Luis Rodrigo

la credencial de:

Alcalde del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Tena, a los 8 días del mes de mayo de 2014

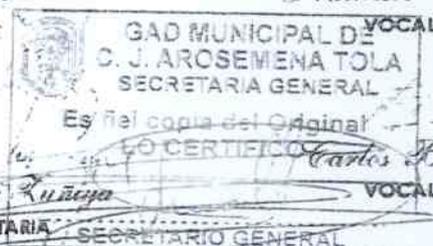
Katya Ponco
VICEPRESIDENTA

Guillermo Ruiz
PRESIDENTE

Francisco Cedillo

Hugo Landósurí
VOCAL

Jennifer Ruíz
SECRETARIA SECRETARIO GENERAL



2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERRAMIENTO



CIUDADANIA

150033302-4

CAIZA CURIPALLO
LUIS RODRIGO

TUNGURAHUA
BARO S
ULEA

1967-09-15

ECUATORIANA

M

Casado

LIDA JEOVANNA
CARRILLO MORAY



REGISTRACION
BACHILLERATO

PREVENCION DE LA
BACHILLER

A1133A1122

CAIZA ALFONSO

CURIPALLO JULIA

TENA
2011-08-22

HASTA DE EXPIRACION
2021-08-22



REGISTRACION

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
E IDENTIFICACION GENERAL 23 2117
2009 S.A.C. 1917



001

JUNTA No

001 - 330

NUMERO

1500333024

CEDELA

CAIZA CURIPALLO LUIS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



NAPO

PROVINCIA

C. J. ARSEMENA TOLA

CANTON

CARLOS J. ARSEMENA TOLA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



№ 160012568-4

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-07-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ROGELIO CIPRIANO CASTILLO VALDIVIESO



IGM
10
02
06
01

INSTRUCCION **BACHILLERATO**
PROFESION / OCUPACION **COSTURERA/O**

E3343A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARROSO VALVERDE SEGUNDO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAYALA MESA MARIA ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
TEMA

2016-08-24

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-24

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



000187410



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001
JUNTA No.

001 - 254
NUMERO

1600125684
CEDULA

BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA
APELLIDOS Y NOMBRES



NAPO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
C. J. AROSEMENA TOLA

CANTON ZONA: **1**
CARLOS J. AROSEMENA TOLA
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
COMUNALES Y
PROVINCIALES

SE LE RECOMIENDA VOTAR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN Y EN SU ZONA DE VOTACIÓN.
SE LE RECOMIENDA VOTAR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN Y EN SU ZONA DE VOTACIÓN.

SE LE RECOMIENDA VOTAR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN Y EN SU ZONA DE VOTACIÓN.
SE LE RECOMIENDA VOTAR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN Y EN SU ZONA DE VOTACIÓN.

REGISTRAR

SE 04/17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600125684001

APELLIDOS Y NOMBRES: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 01/07/1958 **FEC. ACTUALIZACION:** 22/03/2017

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/12/2016 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCION: 05/12/2016 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BARES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Calle: VÍA AL PUYO Número: S/N Referencia: JUNTO AL PARQUE LINEAL DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA Email: berthabarrozo01@yahoo.es Celular: 0996863756

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVSP060215 Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 22/03/2017 10:41:07

24

Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

Información General

Datos de Ingreso al Sistema

Usuario **BERTHABARROZO**

Correo Electrónico **berthabarrozo@yahoo.es**

Tipo de Persona Natural Jurídica

Origen Nacional Extranjera

Forma parte de la EPS Sí No

Datos del Proveedor

Primer Apellido **BARROZO** Segundo Apellido **ZABALA**

Primer Nombre **BERTHA** Segundo Nombre **EULALIA**

Género Masculino Femenino Estado Civil **Casado (a)**

RUC **1600125684001** Página Web

Categoría Proveedor del **Micro Empresa (0 - 100.000)**

Nivel Educación de **Primaria Terminada** Área de Especialidad **Confección**

Fecha Nacimiento de **1958-07-01** Razón Social **BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA**

Año de Inicio de Actividades de **2016** Nombre Comercial **TIENDA AILET**

Código	Producto
21310	LEGUMBRES (SIN COCER O COCIDAS AL VAPOR O EN AGUA), CONGELADAS
21390	OTRAS LEGUMBRES EN CONSERVA (INCLUSO SECAS, ENVASADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE)
21400	JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES
62111	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE GRANOS, SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS, SEMILLAS Y FORRAJES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62114	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ANIMALES VIVOS, INCLUIDOS LOS ANIMALES DOMESTICOS, EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62115	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CUEROS, PIELES Y CUERO CURTIDO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62229	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.
62529	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO

Indicadores del Proveedor

Obligado a llevar contabilidad NO

Tamaño MICRO

% que Exporta 0 %

Número de Trabajadores Permanentes 1

Activos totales \$ 30000.00

Pasivos totales \$ 10000.00

Patrimonio \$ 20000.00

% de Agregado Nacional 100 %

Año fiscal 2016

Representante Legal

Firma:



GADM DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCION FINANCIERA-RENTAS

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

RUC: 1560184810001

Concepto: ELABORACION DE CONTRATOS: \$8.72

TITULO No.: 2017-000017-TECOBSC

Contribuyente: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

RUC/CC: 1600125684

Clave Catastral:

Dirección Domicilio: SANTA ROSA

ANTECEDENTES		DETALLE DE LIQUIDACIÓN	
	DOCUMENTO: 25	RUBROS	VALORES
Base Imponible: \$ 4358.50	Lugar: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	ELABORACION DE CONTRATOS: \$	8.72
Período Fiscal: PERMANENTE		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: \$	1.13
Recaudación: 2017-11-22 15:18:08	F. Emisión: 2017-11-22	IVA: \$	0.00
Aplicación de Leyes:		VALOR EMITIDO: \$	9.85
		DESCUENTO: \$	0
		RECARGOS: \$	0
		INTERESES: \$	0
		TOTAL A PAGAR: \$	9.85
		ABONO: \$	0.00
		SALDO: \$	0.00

DIRECTOR FINANCIERO



JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

Recaudador: awcachupu

GlobalGad



GADM DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCION FINANCIERA-RENTAS

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

RUC: 1560184810001

Concepto: ELABORACION Y REPRODUCCION DE PLIEGOS: \$26.15

TITULO No.: 2017-000013-TERPLIEG

Contribuyente: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

RUC/CC: 1600125684001

Clave Catastral:

Dirección Domicilio:

ANTECEDENTES		DETALLE DE LIQUIDACIÓN	
DOCUMENTO:	VALORES	RUBROS	VALORES
22-NOVIEMBRE 2017		ELABORACION Y REPRODUCCION DE PLIEGOS: \$	26.15
NOMBRE DEL CONTRATO:		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: \$	1.13
CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERNTOLOGICO DIURNO "NUEVA VIDA DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA		IVA: \$	0.00
Base Imponible: \$ 4358.50	Lugar: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	VALOR EMITIDO: \$	27.28
Período Fiscal: PERMANENTE		DESCUENTO: \$	0
Recaudación: 2017-11-22 15:17:42	F. Emisión: 2017-11-22	RECARGOS: \$	0
Aplicación de Leyes:		INTERESES: \$	0
		TOTAL A PAGAR: \$	27.28
		ABONO: \$	0.00
		SALDO: \$	0.00

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

Recaudador: awcachupu

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS AÑO 2017



NÚMERO DE INGRESO: 1425

OPTO. QUE REMITE: DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLOGICO "NUEVA VIDA".

FECHA DE INGRESO: 07/11/2017 HORA DE INGRESO: 16:30:00

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Concejo Municipal | <input type="checkbox"/> Dirección Financiera | <input type="checkbox"/> CCDPDCJAT |
| <input type="checkbox"/> Comisión de lo Económico y Tributari | <input type="checkbox"/> Talento Humano | <input type="checkbox"/> Desarrollo Social |
| <input type="checkbox"/> Comisión Planif_Institucional y Técni | <input type="checkbox"/> Dirección de Planificación | <input type="checkbox"/> Talleres, Transporte E.C |
| <input type="checkbox"/> Comisión Obras, Serv_Públicos y Ge | <input type="checkbox"/> Unidad Tránsito y Transporte | <input type="checkbox"/> Registro Propiedad y Mercantil |
| <input type="checkbox"/> Comisión Igualdad y Género, Cultu y D | <input type="checkbox"/> Auditoría Interna | <input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Ambienta |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Particip, Seguridad Ciud | <input type="checkbox"/> Unidad de Participación Ciudadan | <input type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Instituciona |
| <input type="checkbox"/> Coordinación Educación y Cultur | <input type="checkbox"/> Secretaría de Alcaldía | <input type="checkbox"/> Secretaría General |
| <input type="checkbox"/> Comunicación Social | <input checked="" type="checkbox"/> Asesoría Jurídica | <input type="checkbox"/> Dirección Desarrollo Vial y OO. PP |

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Aprobado | <input type="checkbox"/> Contestar | <input type="checkbox"/> Para su conocimiento |
| <input type="checkbox"/> Negado | <input type="checkbox"/> Emitir Informe | <input type="checkbox"/> Coordinar |
| <input checked="" type="checkbox"/> Trámite Regular | <input type="checkbox"/> Análisis y Sugerencia | <input type="checkbox"/> Archivo |
| <input type="checkbox"/> Pendiente | <input type="checkbox"/> Analice Conmigo | <input type="checkbox"/> Otros |

Firma del Alcalde
Luis Rodrigo Caiza Curipallo



SERVACIONES:

3



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Memorando No. 0384-2017-DDI

Para : Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo

ALCALDE

Fecha : 07 de noviembre de 2017

Asunto: Contrato Feria Inclusiva - Adquisición de Insumos Alimenticios.

Ingreso: 1725 16:30

Firma: [Firma] A todo:

Señor Alcalde, la documentación habilitante hace relación al proceso de **FERIA INCLUSIVA**, relacionado con la necesidad institucional de realizar: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, luego de haber sido revisada la oferta por parte de la Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas-Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social y encontrándose adjudicado el proceso, considere disponer a Procuraduría Síndica la Formulación del Contrato.

**DATOS GENERALES DE CONTRATO DE MATERIALES - SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

Objeto de Contratación	Proceso de	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.
Tipo de Compra		FERIA INCLUSIVA
Resolución de Adjudicación		Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
Monto		\$ 4.279,50 USD (sin IVA) ; \$ 4.367,98 USD (Incluido IVA)
Informe Técnico		Elabora: Lic. Carmén Araceli Calderón Rosero-Supervisora de Compras Públicas
Términos de Referencia		Elabora: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas-Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social
Convocatoria		Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
Certificación Presupuestaria N°. 593		Ing. José Hernán Chulde Naranjo-Director Financiero.
Resolución de Inicio		Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
Perfil del Proyecto		Elabora: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas- Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social
Resolución de Comisión Técnica		Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
Pliegos		Elabora: Lic. Carmén Araceli Calderón Rosero-Supervisora de Compras Públicas
Acta de Apertura y Convalidación de Errores		Revisado: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas- Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social
Informe Visita a Local del Oferente		Presidente: Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán
Estudio de Mercado		Delegada: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
Proyecto de Cooperación		Delegada: María del Carmen Vargas Alvarado
Oferente		Presidente: Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán
		Delegada: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
		Delegada: María del Carmen Vargas Alvarado
		Elabora: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas- Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social
		Aprueba: Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
		-Ab. Leonardo Ramírez Aldaz (Director Distrital MIES)
		- Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo (ALCALDE)
		- Ab. Gina Sanmiguel Palacios (Coordinadora Zonal 2 MIES)
		Sra. Bertha Eulalia Barrozo Zabala

14



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

BASE LEGAL:

**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

Art. 121.- Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 113.- Forma y suscripción del contrato.- En todos los casos en que la ley exija la suscripción de contrato, éste se otorgará por escrito; y, en los contratos de tracto sucesivo, en caso de prórroga, para que sea válida, deberá convenirse, también de manera expresa y por escrito.

La entidad contratante verificará la aptitud legal del contratista en el momento de la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional para el contratista. Luego de la suscripción y cumplidas las formalidades del caso, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al contratista.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación. El contratista no estará obligado a presentar documentos que ratifiquen su idoneidad legal si es que la información necesaria para esa certeza consta en registros públicos, será la entidad contratante que verificará esta situación.

Atentamente,



Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adjunto:

- Memorando No. SCP-GADMAT-109-2017 de fecha 07-11-2017 (contiene documentación del proceso de Feria Inclusiva)

5



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. SCP-GADMAT-109-2017

Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha : 6 de noviembre de 2017

Asunto: TRAMITE DEL PROCESO DE FERIA INCLUSIVA

Mediante el presente adjunto la documentación relevante para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.** Adjudicado a favor de la oferente BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA, con RUC: 1600125684001, por un monto desglosado de la siguiente manera:

Subtotal (con IVA)	- 79,00
IVA	9,48
Total (con IVA)	88,48
Subtotal (sin IVA)	4.279,50
TOTAL	4.367,98 # IVA

Particular que comunico para el inicio de la elaboración del contrato y demás trámites pertinentes.


Lcda. CARMEN CALDERÓN R.
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

ADJUNTO:

- Convenio de cooperación económica
- Proyecto de cooperación atención integral adulto mayor
- Estudio de mercado
- Términos de referencia
- Memorando 180-SAPDS-2017
- Partida presupuestaria 593
- Memorando 183-SAPDS-2017
- Hoja de ruta 1290
- Resolución SERCOF N° 00025-2015
- Informe técnico
- Memorando SCP-GADMAT-93-201
- Memorando 467-2017-DDI
- Hoja de ruta 1335
- Pliegos
- Convocatoria
- Resolución de inicio
- Resolución comisión técnica
- Oferta
- Acta de apertura y convalidación
- Calificación
- Informe de visita al local de la oferente
- Resolución de adjudicación



16



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
SCP-GADMAT-79-2017

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

CONSIDERANDO

Que.- mediante suplemento del registro oficial N° 395 de 04 de agosto de 2008, se publicaron la LOSNCP, el suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, y el Reglamento General de la LOSNCP.

Que.- El Art. 4 de la LOSNCP dispone que: para la aplicación de esta ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

Que.- El Art. 5 de la LOSNCP dispone que los principios y los contratos sometidos a esta ley se interrumpirán y ejecutaran conforme los principios referidos en el Art. Anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que.- El Art. 25 de la LOSNCP dispone que los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local nacional, mediante un margen de preferencia de para os proveedores de obras, bienes y servicios incluidos la consultoría, de origen local y nacional de acuerdo a os parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

Que.- de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, dice que la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar en calidad de proveedores los productores, los productores individuales, las organizaciones de la economía popular y solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.

Que.- de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento General a la LOSEP, dice que: Las ferias inclusivas previstas en el Art. 6 numeral 13 e la ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicará por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria; las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que.- mediante resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que.- con fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Certificación N° 593, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 4.367,98 CUATRO MI. TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100 DOLARES AMERICANOS incluido IVA.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYDS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.

Que, con hoja de ruta la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 12 de octubre de 2017.

Que, con fecha 16 de octubre de 2017, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

Que, los pliegos fueron elaborados por la Lic. Carmen Araceli Calderón Rosero, revisados y aprobados por la Ing. Gloria Márquez V., los mismos que contienen criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, la Ing. Gloria Márquez remite y solicita a la Unidad de Compras Públicas se realice el Proceso de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"**

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define **"Máxima Autoridad"**.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

Que, mediante resolución N° **SCP-GADMAT-78-2017**, de fecha 24 de octubre de 2017, el Sr. Luis Rodrigo Caiza Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, conforma la comisión técnica para la feria inclusiva N° FI-GADMAT-029-2017 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Que, mediante resolución N° **SCP-GADMAT-77-2017**, de fecha 24 de octubre de 2017, suscrita por el Sr. Luis Rodrigo Caiza Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, aprueba y autoriza el inicio del proceso para la Feria Inclusiva N° FI-GADMAT-029-2017 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Que, mediante acta de apertura y convalidación de errores de fecha 30 de octubre, suscrita por la comisión técnica concluye que de la única oferta participante se debe convalidar el detalle de precios unitarios y cantidades de los productos ofertados.

Que, mediante acta de calificación de oferta realizada por la comisión técnica de fecha 31 de octubre de 2017, la comisión técnica recomienda habilitar al único oferente para que pase a la siguiente etapa.

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la LOSNCP define que la máxima autoridad, es quien ejerce administrativamente la representación de la entidad contratante. Área efectos de esta ley en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR**

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

RESUELVE:

- 1.- Adjudicar a la señora BERTHA EULALILA BARROZO ZABALA, con RUC: 1600125684001, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO-DIURNO "NUEVA VIDA" DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, con una oferta final de \$ 4.358,50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA) más IVA, por ser la oferta que cumple con los términos de referencia establecidos en los pliegos de feria inclusiva, con el código de proceso FI-GADMAT-029-2017 amparados en lo que establecen el Art. 32 de la LOSNCP.
- 2.- El plazo de entrega es de 40 días, los pagos se realizarán de forma mensual; previa a la recepción del producto (mensual) con facturación mensual dentro de los 10 primeros días del calendario de cada mes; previo la presentación de la factura e informe de conformidad del administrador del contrato. El adjudicatario, una vez recibida la notificación de la adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato y solicitar la documentación necesaria para completar la información. Se designa como Administrador del contrato a la Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas Supervisora de la Unidad de Desarrollo Social, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso de contratación.
- 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Carlos Julio Arosemena Tola,
31 de octubre de 2017


Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL



MEMORANDO No. 192 -SAPDS-2017

PARA : Lcda. Carmen Calderon
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS
FECHA: 31 de octubre de 2017
ASUNTO: En el texto

El presente es con la finalidad de remitir a usted el informe de la visita realizada al local de la señora Bertha Barrozo propietaria de la Tienda AILETH, dentro del proceso de *Contratación de Servicios de Provisión de Productos para la Preparación de Alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.*

Particular que comunico para los fines pertinentes

Cordialmente,

Ing. Gloria Márquez Vargas

SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Recdo
31/10/2017
Carmen Calderon

20



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

**INFORME TÉCNICO SOBRE LA VISITA REALIZADA AL LOCAL DE LA SEÑORA BERTHA BARROZO
"TIENDA AILETH"**

PARA : LCDA. CARMEN CALDERON
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS
DE : COMISIÓN TÉCNICA – FERIA INCLUSIVA
FECHA : 31 DE OCTUBRE DE 2017

ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Comisión Técnica SCP-GADMAT-78-2017 FERIA INCLUSIVA FI-GADMSC-029-2017, de fecha 24/10/2017, la máxima autoridad, designó a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión Técnica para el proceso de Feria Inclusiva No. FI-GADMSC-029-2017 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIRUNO "NUEVA VIDA" DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

1. Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán; quién presidirá
2. Ing. Gloria Sonnia Márquez Vargas; parte del área requiriente
3. Sra. María del Carmen Vargas Alvarado; afín al objeto de la contratación

DESARROLLO:

Una vez realizada la apertura de ofertas para el proceso de calificación de Feria Inclusiva, se pudo verificar que existe únicamente un oferente que ha presentado la oferta.

En tal sentido los miembros de la Comisión Técnica, nos dirigimos a Tienda AILETH, ubicado en el sector de Santa Rosa cuya propietaria es la señora Barrozo Zabala Bertha Eulalia; con la finalidad de verificar e inspeccionar el local donde proveerá los alimentos para los adultos mayores del centro gerontológico "Nueva Vida".

Dentro de los cuales se pudo observar que cuenta con los documentos respectivos para el correcto funcionamiento del local, incluido el RUC y RUP.

En lo que se refiere a los productos alimenticios, se pudo verificar que se almacena en perchas adecuadas para la correcta clasificación de los productos; en necesario indicar que, en lo que se refiere a cárnicos, legumbres y mariscos la oferente se abastece de los días domingos y procede a la entrega inmediata de acuerdo al pedido de sus clientes.

CONCLUSION:

De la visita realizada al local de la señora Bertha Barrozo "TIENDA AILETH", oferente que participó para el proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIRUNO "NUEVA VIDA" DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, se pudo verificar que sí existe el negocio y tiene experiencia en la entrega de productos alimenticios en similares procesos conforme lo manifiesta la propietaria.

21



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIÓN:

Antes de realizar el proceso de adjunción, se solicite todos los documentos habilitantes para el trámite correspondiente.


Ab. Segundo Benjamín Gualli.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Gloria Sonnía Márquez V.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


Sra. María del Carmen Vargas
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

HISTORIAL DE TRAMITES POR ESTABLECIMIENTOS

RAZON SOCIAL: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA			
RUC:	1600125684001	Código:	0054424
No. Establecimiento:	2	Nombre Comercial:	BILLAR EL PATRON
Representante - Cédula:	1600125684	Representante:	BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA
Tipo:	BILLARES (con venta de bebidas alcohólicas)	Provincia:	NAPO
Cantón:	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Parroquia:	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CABECERA CANTONAL
Dirección:	VIA AL PUYO, SIN NOMBRE, S/N		
Referencia:	ENTRADA A LA CANCHA CUBIERTA		

TRAMITES

Fecha	Código	Tipo	Estado	Fecha Límite
2017-05-04 15:32:33	20170077468	PAGO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR	FINALIZADO	2017-05-09
2017-07-21 10:38:14	20170104651	SOLICITUD DE NUEVO PERMISO	EN REVISION	2017-07-26

RAZON SOCIAL: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA			
RUC:	1600125684001	Código:	0082084
No. Establecimiento:	1	Nombre Comercial:	TIENDA AILETH
Representante - Cédula:	1600125684	Representante:	BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA
Tipo:	TIENDAS, ABACERÍAS Y ABARROTOS	Provincia:	NAPO
Cantón:	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Parroquia:	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CABECERA CANTONAL
Dirección:	VIA AL PUYO, JUNTO AL PARQUE DE SANTA ROSA, S/N		
Referencia:	DIAGONAL A LA CANCHA CUBIERTA		

TRAMITES

Fecha	Código	Tipo	Estado	Fecha Límite
2017-11-06 10:04:51	20170127607	PAGO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR	APROBADO	2017-11-09



23



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, el día 31 de octubre de 2017, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ubicada en la Av. Amazonas, en atención al cronograma de proceso el Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán delegado de la máxima autoridad y presidente de la comisión, Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas; como parte del Área requirente y Sra. María del Carmen Varga Alvarado; afín al objeto de la contratación; luego de haber recibido la oferta técnica se reúnen los miembros de la comisión técnica para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión
3. Calificación de la oferta

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO.- El presidente constata el quórum, encontrándose presentes: Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán delegado de la máxima autoridad y presidente de la comisión, Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas; como parte del Área requirente y Sra. María del Carmen Varga Alvarado; afín al objeto de la contratación y miembros de la comisión, constándose la existencia del quórum de acuerdo al Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP.

SEGUNDO PUNTO.- El presidente agradece por la asistencia de los miembros de la comisión técnica, indicando que la comisión actuará conforme a derecho, luego pone a consideración el orden del día previsto para esta reunión, la misma que es aprobada, e instala la sesión siendo las 8:00 am.

Se constata (5) actas de entrega recepción, mismas que se encuentran adjuntas a la oferta y fueron entregadas en sobre cerrado, dentro del término legal.

TERCER PUNTO.- Calificación de ofertas, una vez instalada la sesión, la comisión técnica procede a la revisión de la documentación de la oferta presentada para este proceso.

Los miembros de la comisión técnica, una vez revisada y analizada la oferta determinan que **NO EXISTE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** según consta en el acta de apertura y convalidación, por lo que se observa que cumple con las especificaciones técnicas, legales y demás documentos solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en los pliegos publicados en el portal de compras públicas.

La calificación se describe en el siguiente cuadro que se describe a continuación, según lo solicitado en los pliegos de condiciones y ofertado por el oferente que ha presentado su oferta dentro del término fijado como tal en el calendario.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS INCLUSIVOS DE LA EVALUACIÓN

CUADRO 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OFERENTE	RUC	INTEGRIDAD DE LA OFERTA		CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS		CALIFICADO
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA	1600125684001	X		X		Cumple con toda la documentación y requisitos solicitados en los pliegos

Una vez realizado la revisión de la oferta por el método establecido cumple o no cumple, se constata que la oferta si cumple con las especificaciones técnicas y se procederá a la visita de las instalaciones del oferente de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos.

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

CUADRO 2

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OFERENTE	RUC	CALIFICACION			
			OFERTA ECONOMICA	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD	CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
1	BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA	1600125684001	10	0	80	0

De acuerdo a lo estipulado en los pliegos del presente proceso no se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.

De inmediato se procede a revisar la oferta presentada por la oferente BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA, específicamente con respecto al detalle de los bienes y servicios ofertados, constante en anexos de la oferta y en los pliegos, de la misma forma se puede verificar que oferta la cantidad de verduras y frutas, carnes y derivados, víveres y lácteos por el número de 40 días laborables que atenderá con este servicio.

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Precio Unitario Ofertado Separador de decimales punto(.)	Cantidad Ofertada	Subtotal
625290011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO[ADQUISICIÓN PRODUCTOS]	1	\$4,358.5000	\$4,358.5000	4358.5	1	4358.5



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

Con lo antes expuesto se detalla el cuadro de oferente adjudicado con el número de unidad de atención

OFERENTE	Nº DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA	1	NUEVA VIDA
TOTAL	1	

CENTRO GERONTOLOGICO

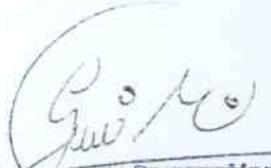
Nº	NOMBRE DEL CENTRO	CANTON	DIRECCIÓN	COBERTURA	ADJUDICADO
1	NUEVA VIDA	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	AV. AMAZONAS	42	BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA

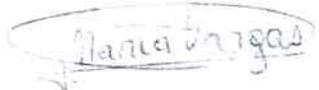
RESUELVE.- Se califica una oferta para el proceso de Ferias Inclusivas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLOGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA,** con el código **FI-GADMSC-029-2017,** la comisión técnica sugiere a la máxima autoridad la adjudicación de conformidad al Art. 32 de la LOSNCP, según lo detallado en el cuadro antes detallado.

El señor presidente agradece a la comisión técnica y da por clausurada la sesión siendo las 9:00 am.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento.


Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
DELEGADA DE LA COMISIÓN


Sra. María del Carmen Vargas Alvarado
DELEGADA DE LA COMISIÓN





ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

En el cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, a los 30 días del mes de octubre del 2017, siendo las 15h30, se reúnen la comisión técnica designada mediante resolución **SCP-GADMAT-78-2017**, conformada por Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán; quien presidirá. Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas; como parte del Área requirente. Sra. María del Carmen Varga Alvarado; afín al objeto de la contratación, se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar el acta de apertura de oferta y convalidación de errores, del proceso de feria inclusiva N° **FI-GADMSC-029-2017**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, donde se procede a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con hoja de ruta la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 12 de octubre de 2017.

Con fecha 16 de octubre de 2017, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordina con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

A continuación, se procede a la apertura de la oferta presentada para el proceso de **FI-GADMSC-029-2017**, y se verifica que el oferente haya entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos, determinando lo siguiente:

N°	OFERENTE	FECHA DE RECEPCION	FOJAS
1	BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA	30-10-2017 HORA: 14H30	30

OFERENTE	N°01
Carta de presentación y compromiso	CUMPLE
Datos generales del oferente	CUMPLE
Componentes de los bienes y servicios ofertados	CUMPLE
Tabla de cantidades y precios (Oferta económica)	CUMPLE
Actas de entrega recepción de los productos solicitados	CUMPLE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la oferta recibida y revisada en físico, se concluye que no existe convalidación de errores.

Sin más que tratar, una vez concluido el acta de apertura y convalidación de errores, se procede a entregar a la unidad de compras públicas para su respectiva publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Siendo las 16h25 del 30 de octubre de 2017, se da por concluida la presente acta.

Ab. Segundo Benjamín Guallí Guamán
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
DELEGADA DE LA COMISIÓN

Sra. María del Carmen Vargas Alvarado
DELEGADA DE LA COMISIÓN

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 30 de Octubre de 2017 | 14:59

[Ingresar al Sistema]

» Invitaciones a proveedores

[Regresar](#)

Invitaciones a proveedores

Código:	FI-GADMAT-029-2017
Objeto del proceso de contratación:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO NUEVA VIDA
Buscar Proveedor: <input checked="" type="radio"/> Por RUC <input type="radio"/> Por Razón Social	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1	BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA	Invitado	2017-10-24 15:02	NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Habilitado en RUP

Proveedores del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública.

29

Detalle del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO GERONTOLOGICO NUEVA VIDA
Código	FI-GADMAT-029-2017
Tipo de Contratación	Ferías Inclusivas
Tipo de Compra	Bien
Estado del Proceso	Entrega de Propuestas
Presupuesto Referencial	\$4,358.5000
Datos del Proveedor	
RUC	1600125684001
Razón Social	BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA
Localidad	NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Detalle del Proceso de Productos

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Precio Unitario Ofertado Separador de decimales punto(.)	Cantidad Ofertada	Subtotal
625290011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO[ADQUISICIÓN PRODUCTOS]	1	\$4,358.5000	\$4,358.5000	4358.5	1	4358.5


 1600125684001
 BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

30 de octubre del 2017

Señor

LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo Alcalde del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** relacionada con la feria inclusiva, **FI-GADMSC-029-2017** luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta yo Bertha Eulalia Barrozo Zabala declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general; cumple, además, con lo previsto por Ley Orgánica de Servicio Público y cualquier otra normativa vigente que determine inhabilidades o prohibiciones relacionadas con esta contratación.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión explícita u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

D
31

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la entidad contratante) le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas o términos de referencia y demás información de este pliego, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones o términos del (bien a suministrar o servicio a prestar).

9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (formulario No...) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.

10. Conoce y acepta que (la entidad contratante) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento

11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y el pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.

12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (entidad contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en el pliego. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo (si esta garantía aplica en función de lo previsto en el numeral 3.6 de las Condiciones Generales del pliego respectivos), y la garantía del anticipo (de ser el caso), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (para el de caso de bienes);

b) Suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego;

c) A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con el pliego y documentos del contrato. Atentamente:



BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA

1600125684001

②
3/4

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA

TIPO DE OFERENTE: PERSONA NATURAL

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: COMUNIDAD SANTA ROSA- AROSEMENA TOLA
Calle: Teléfono(s): VIA E45 KM 62 -0996863756
Correo electrónico: berthabarrozo01@yahoo.es

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE) R.U.C: 1600125684001

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR DE PRIMERA NECESIDAD



BERTHA EULALIA BARROZO ZABAÑA

3
33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600125684001
APELLIDOS Y NOMBRES: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/12/2016
NOMBRE COMERCIAL:	TIENDA AILETH				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Calle: VÍA AL PUYO Número: S/N Referencia: JUNTO AL PARQUE LINEAL DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA Email: berthabarrozo01@yahoo.es Celular: 0996863756 Celular: 0987135499

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/12/2016
NOMBRE COMERCIAL:	BILLAR EL PATRÓN				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACIÓN DE BILLARES.
SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BARES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Calle: VÍA AL PUYO Número: S/N Referencia: JUNTO AL PARQUE LINEAL DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA Email: berthabarrozo01@yahoo.es Celular: 0996863756 Celular: 0987135499

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

4
34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600125684001

APELLIDOS Y NOMBRES: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 01/07/1958

FEC. ACTUALIZACION: 22/03/2017

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/12/2016

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 05/12/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BARES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Calle: VÍA AL PUYO Número: S/N Referencia: JUNTO AL PARQUE LINEAL DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA Email: berthabarrozo01@yahoo.es Celular: 0996863756

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: \ ZONA 2\ NAPO

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVSP060215

Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 22/03/2017 10:41:07

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

Información General

Datos de Ingreso al Sistema

Usuario BERTHABARROZO

Correo Electrónico berthabarrozo@yahoo.es

Tipo de Persona Natural Jurídica

Origen Nacional Extranjera

Forma parte de la EPS Sí No

Datos del Proveedor

Primer Apellido BARROZO Segundo Apellido ZABALA

Primer Nombre BERTHA Segundo Nombre EULALIA

Género Masculino Femenino Estado Civil Casado (a)

RUC 1600125684001 Página Web

Categoría del Proveedor del Micro Empresa (0 - 100.000)

Nivel de Educación de Primaria Terminada Área de Especialidad Confección

Fecha de Nacimiento de 1958-07-01 Razón Social BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

Año de inicio de Actividades de 2016 Nombre Comercial TIENDA AILET

5
35

Dirección

Domicilio Tributario	SANTA ROSA VIA PUYO TENA KM 62	Intersección / Referencia	VIA LUZ DE AMERICA
Número	E45-04	Edificio	FRENTE AL ESPACIO CUBIERTO DE LA COMUNIDAD
Departamento / Oficina	S/N		
País	ECUADOR	Estado	

Teléfono(s)

Tipo CELULAR	Teléfono 0996863756	Observaciones 00
-----------------	------------------------	---------------------

Gremios

Gremio JULIO AROSEMENA TOLA	Año Afiliación 2016
--------------------------------	------------------------

Contactos

Primer Apellido	CASTILLO	Segundo Apellido	BARROZO
Primer Nombre	ROBINSON	Segundo Nombre	ADEMAR
Género	<input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Estado Civil	Soltero (a)
Documento Identificación	de Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación	1500796873
Cargo	Funcionario	Fecha de Nacimiento	1987-06-22
Nivel de Educación	Superior Terminada	Área Ocupacional	Administración

Oferta del Proveedor

Código	Producto
21310	LEGUMBRES (SIN COCER O COCIDAS AL VAPOR O EN AGUA), CONGELADAS
21390	OTRAS LEGUMBRES EN CONSERVA (INCLUSO SECAS, ENVASADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE)
21400	JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES
62111	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE GRANOS, SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS, SEMILLAS Y FORRAJES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62114	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ANIMALES VIVOS, INCLUIDOS LOS ANIMALES DOMESTICOS, EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62115	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CUEROS, PIELS Y CUERO CURTIDO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62229	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.
62529	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO

Indicadores del Proveedor

Obligado a llevar contabilidad NO

Tamaño MICRO

% que Exporta 0 %

Número de Trabajadores Permanentes 1

Activos totales \$ 30000.00

Pasivos totales \$ 10000.00

Patrimonio \$ 20000.00

% de Agregado Nacional 100 %

Año fiscal 2016

Representante Legal

Firma:

6
E
26

Nombre: BARROZO ZABALA BERTHA

CC. 1600125684001

Fecha Impresión: 2017-10-03

Recibido Por

Nombre:

CC.

Fecha:

Funcionario INCOP.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 160012568-4

CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
BARROZO ZABALA
BERTHA EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ROGELIO CIPRIANO
CASTILLO VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O

APellidos y Nombres del Padre
BARROSO VALVERDE SEGUNDO HERIBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre
ZAVALA MESA MARIA ERNESTINA

FECHA DE EMISIÓN

TENA
2016-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-24

828-843242

828-843242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001
JUNTA N°

001 - 254
NÚMERO

1600125684
CEDULA

BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MAPA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
C. J. AROSEMENA TOLA
CANTÓN ZONA: 1
CARLOS J. AROSEMENA TOLA
PARROQUIA

2017

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VÁLIDOS

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 3

DETALLE DE BIENES/SERVICIOS OFERTADOS
(producción nacional)

NOMBRE DEL OFERENTE: BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA

CODIGO: FI-GADMSC-029-2017

DETALLE DE PRODUCTOS

ALIMENTOS
VIVERES
ACEITE GIRASOL 1000ml
ARROCILLO
ARROZ
ATUN REAL EN AGUA 250G.
PAN INTEGRAL
ARROZ DE CEBADA
AVENA EMPACADA
AZÚCAR MORENA 2 KG.
ARVEJA SECA
MAIZ DE TOSTADO
TAPIOKITA
CANGUIL
FIDEO LASO 400 g
FIDEO TALLARIN 400 g
FREJOL BOLON ROJO
GARBANZO
LENTEJA
HARINA DE HABA
HARINA DE ARVEJA
HARINA DE CASTILLA
HARINA MORADA
HUEVOS
SAL
MAICENA 400 g
HARINA DE MAIZ
MACHICA
MOROCHO
HARINA DE PLÁTANO 400g
QUINUA
MANI TOSTADO
PANELA
GELATINA 250 G
MERMELADA 550 G.
MANTEQUILLA
MOTE

25
B
M

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

Cárnicos

LOMO FINO DE RES
CARNE MOLIDA
PANZA DE RES
HÍGADO
SALCHICHA
COSTILLA
HUESO DE RES CARNUDO
MENUDECIA DE POLLO
TILAPIA
PESCADO BAGRE
FILETE DE CORVINA
POLLO
PATAS DE RES

Lácteos

LECHE EN FUNDA
QUESO SOPA PASTEURIZADO
QUESO MESA PASTEURIZADO
YOGUTH TONI
YOGURTH NATURAL

Espicias

CANELA 100 g
ANIS 100G
CLAVO DE OLOR 100 g
ORÉGANO 100 g
PIMIENTA DULCE 100 g
WAYUSA
HIERBALUISA
CEDRÓN
OREGANO DE DULCE
HIERBAS PARA PREPARAR LA COLADA MORADA

Verduras

ACELGA
APIO
ESPINACA
AJO SIN PELAR
FREJOL TIERNO
ARVEJA TIERNA
AGUACATE
BRÓCOLI
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA PAITEÑA
COL
COL MORADA
COLI FLOR
CHOCLOS
CHOCHOS
FRÉJOL TIERNO
HABAS TIERNAS
LECHUGA
MELLOCO
MOTE
MORTIÑO
NABO
PEPINILLO

31 9

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO
PIMIENTO VERDE
RÁBANO
REMOLACHA
TOMATE RIÑON
VAINITA
ZANAHORIA AMARILLA
ZAMBO
ZAPALLO
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS
PLÁTANO MADURO X RACIMA
PLÁTANO VERDE X RACIMA
PAPA SEMICHOLA
YUCA
FRUTAS
BABACO
FRUTILLA
GUAYABA
GUINEO
LIMÓN MANDARINA
MANZANA
MANDARINA
MORA
NARANJA
NARANJILLA
PAPAYA
PERA
SANDÍA
UVAS
PIÑA
MELÓN
TOMATE DE ÁRBOL
GRANADILLA
MARACUYA
TAMARINDO
VARIOS
AGUA RUFICADA 20 LITROS

Arosemena tola 30 de octubre del 2017



BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA



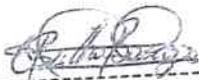
TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 4

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONOMICA)

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
I	Servicio de Provisión de Alimentos	42 PAMS x 40 días al año	2.60 INCLUIDO IVA	\$ 4.368,00	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL			\$ 4.368,00	



BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA
1600125684001

Arosemena Tola 30 de octubre 2017



TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
 caso)

(Indicar el tipo de personería jurídica si es el

NOMBRES COMPLETO DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EXTRANJERO, DE CASO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL
			L D L

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETO DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EXTRANJERO, DE CASO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL
			L D L

Atentamente,

 FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
 (según el caso)

Nombres y Apellidos
 RUC Fecha

AD (12) 88

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-001-2017

FORMULARIO No. 7

NO APLICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor

(Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE) Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía)
declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que
conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más
adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso
de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad
Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de
Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda
a la verdad, la Entidad
Contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso
del artículo 19 de la Ley
Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del
artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la
relación contractual.

Además, me aliano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi
representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique

23
13
B

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO N° 6
(para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

Entidad Contratante)

(Proveedor)

(Nombre del Representante)
Nombres y Apellidos
RUC Fecha

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O

PROCURADOR COMÚN (según el caso)

24
14

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 5
GARANTIA TECNICA Y SOPORTE

NO APLICA

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento esta oferta y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.

Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).

6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

US 15 22

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERAS

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales)

NOMBRE DEL OFERENTE:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
(Máxima autoridad)
(Nombre de la entidad contratante) Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (*BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA*), desde (*fecha de registro*) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo

19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo

64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

46
46



Cooperativa de Ahorro y Credito Tena

CERTIFICADO BANCARIO

TENA, 30 de Octubre del 2017

Señor (es)
A QUIÉN LE INTERESE

A petición del interesado, emito a continuación el siguiente CERTIFICADO BANCARIO, sobre la cuenta que el socio en referencia mantiene en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda.:

TITULAR: BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA

Cédula de Ciudadanía: 1600125684

Número de Cuenta: 270101113893 Referencia: AHORRO A LA VISTA

Oficina: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Estado: ACTIVA

Fecha de Apertura: 09/05/2013

Saldo Promedio Trimestral: 17.79

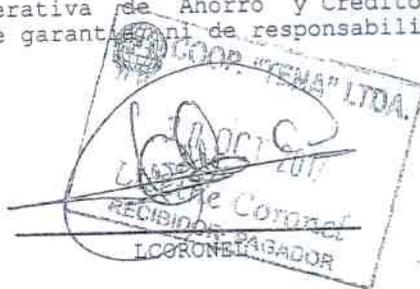
Obligaciones Directas del Socio: SI Cifras: CINCO CIFRAS BAJAS

Obligaciones Indirectas del Socio: SI Cifras: CUATRO CIFRAS BAJAS

Cumplimiento: A la presente fecha se encuentra al día en los pagos.

Esta información es de carácter confidencial. Se le otorga a petición expresa del titular.

No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda., ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía o responsabilidad.



44 17



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, y cantón del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Napo, a los 31 días del mes de mayo de 2017, comparecen por una parte la señora BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA, portador de la cédula de identidad 1600125684, en calidad de Proveedor de Insumos Alimenticios, y la Sra. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA Personal de Cocina del Centro Gerontológico Nueva Vida, portadora de la cédula de identidad, 1600306524, y en base a la Normativa del Sistema de Administración Financiera - SAFI del Ministerio de Economía y finanzas, numeral 3.2.4.5

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Los insumos que eventualmente o por sus especiales características no ingresen a bodega y sean destinados directamente a su utilización en actividades corrientes, en inversiones en proyectos o programas, en procesos productivos o para la venta, se aplicara directamente al gasto o costo de que formen parte, en estos casos particulares, siempre deberá existir un servidor responsable de certificar su recepción y entrega para los fines preestablecidos.

Con estos antecedentes se procede a realizar la presente acta de entrega recepción de:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella	3	4,7	14,1
aceite girasol	litros	9	3,4	30,6
acelga	porciones	5	0,85	4,25
aguacates	unidades	35	0,6	21
ajo	libras	10	3	30
arroz	libras	75	0,7	52,5
arroz de cebada	libras	3	0,75	2,25
arveja tierna	libras	10	2	20
atún en agua	unidad	12	1,7	20,4
avena	libras	10	0,7	7
azúcar morena de 2kg	funda	12	2,25	27
babaco	unidades	12	1,65	19,8
brócoli	unidades	12	0,7	8,4
canela	porciones	8	0,5	4
canguil	libras	5	1	5
carne pura	libras	12	2,4	28,8
carne molida	libras	12	3	36
cebolla blanca	atados	4	1,85	7,4
cebolla paiteña	libras	15	0,75	11,25
choclo en mazorca	unidades	76	0,35	26,6
choclo tierno	libras	12	1,45	17,4
chocho	libra	10	1,7	17
chorizo	libras	3	2,7	8,1
col	unidades	4	1,2	4,8
coliflor	unidades	4	1	4
colmorada	unidades	4	1	4
corvina	libra	15	4,3	64,5
duraznos	unidades	114	0,4	45,6

CADEN MUNICIPAL DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

frejol tierno	libras	6	2	12
frutilla	libras	12	1,7	20,4
fideo amancay	fundas	4	1,3	5,2
guayaba	unidades	50	0,1	5
guayusa	atados	3	1,4	4,2
guatita	libra	12	2,8	33,6
guineo	unidades	152	0,15	22,8
habas tiernas	libras	15	1,6	24
harina de plátano	fundas	3	1,75	5,25
Harina de castilla	libra	8	0,5	4
hueso carnudo	libra	12	2	24
hierbitas	atados	4	1,3	5,2
hígado	libras	13	2,9	37,7
huevos	cubetas	8	4	32
leche	litros	25	1	25
lenteja	libras	6	1,2	7,2
lechuga	unidad	10	0,7	7
limón sutil	unidades	40	0,1	4
limón meyer	unidades	30	0,3	9
lomo fino	libras	12	3,7	44,4
machica	libras	3	0,8	2,4
maicena	funda	2	1,8	3,6
maizabroza	funda	5	2,6	13
maduro	racimas	3	5,5	16,5
mandarina	unidades	76	0,25	19
mantequilla	libras	1	2,5	2,5
manzanas	unidades	152	0,4	60,8
maracuyá	unidades	15	0,25	3,75
melloco	libras	15	1	15
melón	unidades	5	2,5	12,5
mermelada	frasco 550g	3	4	12
gelatina	libras	3	3	9
botellón de agua	unidades	15	1,5	22,5
mora	libras	8	2,1	16,8
morocho	libras	3	1	3
mote	libras	6	1,5	9
naranja	unidad	140	0,25	35
naranjilla	unidades	60	0,2	12
panes	unidades	228	0,15	34,2
papas	libras	65	0,4	26
papayas	unidades	12	1,8	21,6
pasta de maní	libras	2	3	6
nata de rec	libras	2	2,5	5

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner, including the text "CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA" and "SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

pescado bagre	libra	8	2,75	22
peras	unidades	114	0,35	39,9
pimiento	unidades	15	0,25	3,75
piña	unidades	12	2	24
pollo	libras	170	1,5	255
polvo de arveja	libras	4	1	4
polvo de haba	libras	4	1	4
queso	unidades	15	2,25	33,75
quinua	libra	3	1,7	5,1
rábano	atados	7	0,75	5,25
remolacha	libras	6	0,5	3
sal yodada (grande)	unidades	4	1	4
salchicha	unidades	38	0,3	11,4
sandía grande	unidades	8	5,5	44
tallarín don Victorio	fundas 400g	4	2	8
tapiokita	libras	3	2,25	6,75
te de hierbas	cajas	19	1,45	27,55
tilapia	libras	30	2,1	63
tomate de árbol	unidades	45	0,25	11,25
tomate de carne	libras	15	0,5	7,5
tostado chulpi	libras	3	1,8	5,4
uvas	libras	13	1,75	22,75
vainita	libras	4	1	4
verde	racimos	3	5,5	16,5
yuca	libras	30	0,3	9
yogurt toni	litros	8	3	24
zanahoria amarilla	libras	12	0,3	3,6
zapallo grande	unidades	4	5,4	21,6
subtotal				43,5
0% IVA				1927,2
14% IVA				6,09
total				1976,79



OBJETO DE LA ENTREGA: Previo Convenio de Cooperación Económica No. AM-02-15D01-04463-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la Implementación de Servicios de alimentación de Adultos Mayores.

Se procede a realizar la entrega de Insumos Alimenticios para el Centro Gerontológico Nueva Vida como aporte para el componente de Mejoramiento Nutricional de los Adultos Mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Los cuales dichos productos fueron recibidos en buen estado y a entera satisfacción de la persona encargada de la preparación de la alimentación, en lo que corresponde al mes de MAYO de 2017.

Para constancia, firman las partes en un original y copia de igual contenido.

ENTREGUE CONFORME

SRA. BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA

RECIBÍ CONFORME

SRA. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA

19
19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, y cantón del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Napo, a los 28 días del mes de abril de 2017, comparecen por una parte la señora BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA, portador de la cédula de identidad 1600125684, en calidad de Proveedor de Insumos Alimenticios, y la Sra. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA Personal de Cocina del Centro Gerontológico Nueva Vida, portadora de la cédula de identidad, 1600306524, y en base a la Normativa del Sistema de Administración Financiera - SAFI del Ministerio de Economía y finanzas, numeral 3.2.4.5

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Los insumos que eventualmente o por sus especiales características no ingresen a bodega y sean destinados directamente a su utilización en actividades corrientes, en inversiones en proyectos o programas, en procesos productivos o para la venta, se aplicara directamente al gasto o costo de que formen parte, en estos casos particulares, siempre deberá existir un servidor responsable de certificar su recepción y entrega para los fines preestablecidos.

Con estos antecedentes se procede a realizar la presente acta de entrega recepción de:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella	3	4,7	14,1
aceite girasol	litros	9	3,4	30,6
acelga	porciones	5	0,85	4,25
aguacates	unidades	35	0,6	21
ajo	libras	10	3	30
arroz	libras	73	0,7	51,1
arroz de cebada	libras	4	0,75	3
arveja tierna	libras	10	2	20
atún en agua	unidad	12	1,7	20,4
avena	libras	8	0,7	5,6
azúcar morena de 2kg	funda	12	2,25	27
babaco	unidades	12	1,65	19,8
brócoli	unidades	12	0,7	8,4
canela	porciones	8	0,45	3,6
canguil	libras	5	1	5
carne pura	libras	13	2,4	31,2
carne molida	libras	10	3	30
cebolla blanca	atados	4	1,85	7,4
cebolla paiteña	libras	15	0,5	7,5
choclo en mazorca	unidades	76	0,35	26,6
choclo tierno	libras	12	1,45	17,4
chocho	libra	10	1,7	17
chorizo	libras	3	2,7	8,1
col	unidades	4	1,2	4,8
coliflor	unidades	4	1	4
col morada	unidades	4	1	4
corvina	libra	20	4,3	86
duraznos	unidades	114	0,4	45,6
espinaca	porciones	12	1,4	16,8

COPIA
J. A. BARROZO ZABALA
C. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA
SECRETARÍA GENERAL

20
B



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

frutilla	libras	8	1,7	13,6
fideo amancay	fundas	4	1,3	5,2
guayaba	unidades	50	0,1	5
guayusa	atados	3	1,4	4,2
guatita	libra	10	2,8	28
guineo	unidades	152	0,12	18,24
habas tiernas	libras	12	1,5	18
harina de plátano	fundas	3	1,75	5,25
Harina de castilla	libra	12	0,5	6
hueso carnudo	libra	12	2	24
hierbitas	atados	4	1,3	5,2
hígado	libras	10	2,9	29
huevos	cubetas	8	4	32
leche	litros	20	1	20
lenteja	libras	6	1,2	7,2
lechuga	unidad	10	0,7	7
limón sutil	unidades	30	0,1	3
limón meyer	unidades	25	0,3	7,5
lomo fino	libras	12	3,7	44,4
máchica	libras	3	0,8	2,4
maicena	funda	3	1,8	5,4
maizabroza	funda	4	2,6	10,4
maduro	racimas	4	5,5	22
mandarina	unidades	76	0,25	19
mantequilla	libras	1	2,5	2,5
manzanas	unidades	152	0,35	53,2
maracuya	unidades	15	0,25	3,75
melloco	libras	15	1	15
melón	unidades	4	2,5	10
mermelada	frasco 550g	3	4	12
gelatina	libras	3	3	9
botellón de agua	unidades	15	1,5	22,5
mora	libras	6	2,1	12,6
morocho	libras	3	1	3
mote	libras	5	1,5	7,5
naranja	unidad	130	0,25	32,5
naranjilla	unidades	59	0,2	11,8
panes	unidades	266	0,15	39,9
papas	libras	60	0,4	24
papayas	unidades	10	1,8	18
pasta de maní	libras	3	3	9
pata de res	libras	4	3,5	14

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

peras	unidades	114	0,35	39,9
pimiento	unidades	12	0,25	3
pina	unidades	10	2	20
pollo	libras	165	1,5	247,5
polvo de arveja	libras	4	1	4
polvo de haba	libras	4	1	4
queso	unidades	12	2,25	27
quinua	libra	4	1,7	6,8
rábano	atados	6	0,75	4,5
remolacha	libras	5	0,5	2,5
sal yodada (grande)	unidades	4	1	4
salchicha	unidades	38	0,3	11,4
sandía grande	unidades	8	5,5	44
tallarín don victorio	fundas 400g	3	2	6
tapiokita	libras	3	2,25	6,75
te de hierbas	cajas	15	1,45	21,75
tilapia	libras	20	2,1	42
tomate de árbol	unidades	30	0,25	7,5
tomate de carne	libras	15	0,5	7,5
tostado chulpi	libras	4	1,8	7,2
uvas	libras	15	1,75	26,25
vainita	libras	4	1	4
verde	racimos	4	5,5	22
yuca	libras	25	0,3	7,5
yogurt toni	litros	6	3	18
zanahoria amarilla	libras	10	0,3	3
zapallo grande	unidades	4	5,4	21,6
subtotal				43,5
0% IVA				1827,44
14% IVA				6,09
total				1877,03



OBJETO DE LA ENTREGA: Previo Convenio de Cooperación Económica No. AM-02-15D01-04463-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la Implementación de Servicios de alimentación de Adultos Mayores.

Se procede a realizar la entrega de Insumos Alimenticios para el Centro Gerontológico Nueva Vida como aporte para el componente de Mejoramiento Nutricional de los Adultos Mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Los cuales dichos productos fueron recibidos en buen estado y a entera satisfacción de la persona encargada de la preparación de la alimentación, en lo que corresponde al mes de ABRIL de 2017.

Para constancia, firman las partes en un original y copia de igual contenido.

ENTREGUE CONFORME

SRA. BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA

RECIBÍ CONFORME

SRA. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA

Handwritten numbers: 21, 22, 23



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

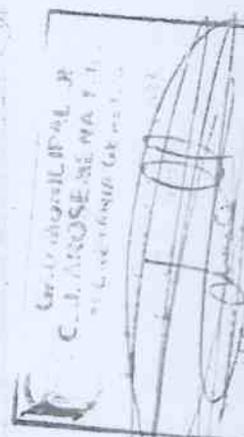
En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, y cantón del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Napo, a los 31 días del mes de agosto de 2017, comparecen por una parte la señora BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA, portador de la cédula de identidad 1600125684, en calidad de Proveedor de Insumos Alimenticios, y la Sra. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUENDA Personal de Cocina del Centro Gerontológico Nueva Vida, portadora de la cédula de identidad, 1600306524, y en base a la Normativa del Sistema de Administración Financiera - SAFI del Ministerio de Economía y finanzas, numeral 3.2.4.5

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Los insumos que eventualmente o por sus especiales características no ingresen a bodega y sean destinados directamente a su utilización en actividades corrientes, en inversiones en proyectos o programas, en procesos productivos o para la venta, se aplicara directamente al gasto o costo de que formen parte, en estos casos particulares, siempre deberá existir un servidor responsable de certificar su recepción y entrega para los fines preestablecidos.

Con estos antecedentes se procede a realizar la presente acta de entrega recepción de:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella	3	4,7	14,1
aceite girasol	litros	12	3,4	40,8
acelga	porciones	8	0,85	6,8
aguacates	unidades	30	0,6	18
ajo	libras	12	3	36
arroz	libras	75	0,7	52,5
arroz de cebada	libras	3	0,75	2,25
arveja tierna	libras	10	3	30
atún en agua	unidad	13	1,7	22,1
avena	libras	10	0,7	7
azúcar morena de 2kg	funda	12	2,25	27
babaco	unidades	14	1,65	23,1
brócoli	unidades	12	0,7	8,4
canela	porciones	10	0,5	5
canguil	libras	6	1	6
carne pura	libras	10	2,4	24
carne molida	libras	8	3	24
cebolla blanca	átados	4	1,85	7,4
cebolla paiteña	libras	15	0,75	11,25
choclo en mazorca	unidades	78	0,4	31,2
choclo tierno	libras	13	1,45	18,85
chocho	libra	15	1,7	25,5
chorizo	libras	5	2,7	13,5
chocolate en barra	barra	7	2	14
col	unidades	4	1	4
coliflor	unidades	4	0,85	3,4
col morada	unidades	4	0,85	3,4
corvina	libra	13	4,3	55,9
duraznos	unidades			



57 (22) 22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

frejol tierno	libras	5	1,75	8,75
frutilla	libras	15	1,7	25,5
fideo amancay	fundas	4	1,3	5,2
guayaba	unidades	50	0,1	5
guayusa	atados	4	1,4	5,6
guatita	libra	14	2,8	39,2
guineo	unidades	156	0,15	23,4
habas tiernas	libras	13	1,6	20,8
harina de plátano	fundas	3	1,75	5,25
Harina de castilla	libra	10	0,5	5
hueso carnudo	libra	10	2	20
hierbitas	atados	5	1,3	6,5
hígado	libras	12	2,9	34,8
huevos	cubetas	9	4	36
leche	litros	30	1	30
lenteja	libras	6	1,2	7,2
lechuga	unidad	10	0,5	5
limón sutil	unidades	45	0,1	4,5
limón meyer	unidades	31	0,3	9,3
lomo fino	libras	12	3,7	44,4
machica	libras	4	0,8	3,2
maicena	funda	3	1,8	5,4
maizabroza	funda	5	2,6	13
maduro	racimas	4	5,5	22
mandarina	unidades	78	0,25	19,5
mantequilla	libras	2	2,5	5
manzanas	unidades	156	0,3	46,8
maracuyá	unidades	18	0,25	4,5
melloco	libras	15	1	15
melón	unidades	5	2,5	12,5
mermelada	frasco 550g	2	4	8
gelatina	libras	3	3	9
botellón de agua	unidades	15	1,5	22,5
mora	libras	10	1,25	12,5
morocho	libras	3	1	3
mote	libras	7	1,5	10,5
naranja	unidad	165	0,25	41,25
naranjilla	unidades	60	0,2	12
panes	unidades	273	0,15	40,95
papas	libras	90	0,3	27
papayas	unidades	10	1	10
pasta de maní	libras	2	3	6
pata de res	libras	6	3,5	21

Dr. J. JOSÉ HERNÁNDEZ DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA DE ATENCIÓN
PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

RS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

pescado bagre	libra	10	2,75	27,5
peras	unidades	117	0,35	40,95
pimiento	unidades	20	0,25	5
piña	unidades	12	2	24
pollo	libras	175	1,5	262,5
polvo de arveja	libras	4	1	4
polvo de haba	libras	4	1	4
queso	unidades	15	2,25	33,75
quinua	libra	4	1,7	6,8
rábano	atados	7	0,75	5,25
remolacha	libras	6	0,5	3
sal yodada (grande)	unidades	5	1	5
salchicha	unidades	39	0,3	11,7
sandía grande	unidades	8	5,5	44
tallarín don Victorio	fundas 400g	5	2	10
tapiokita	libras	3	2,25	6,75
te de hierbas	cajas	15	1,45	21,75
tilapia	libras	30	2,1	63
tomate de árbol	unidades	40	0,2	8
tomate de carne	libras	13	0,5	6,5
tostado chulpi	libras	4	1,8	7,2
uvas	libras	15	1,75	26,25
vainita	libras	4	1	4
verde	racimos	4	5,5	22
yuca	libras	40	0,3	12
yogurt toni	litros	8	3	24
zanahoria amarilla	libras	12	0,3	3,6
zapallo grande	unidades	4	5,4	21,6
SUBTOTAL				39,5
0% IVA				1983,45
12% IVA				4,74
TOTAL				2027,69

OBJETO DE LA ENTREGA: Previo Convenio de Cooperación Económica No. AM-02-15D01-04463-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la Implementación de Servicios de alimentación de Adultos Mayores.

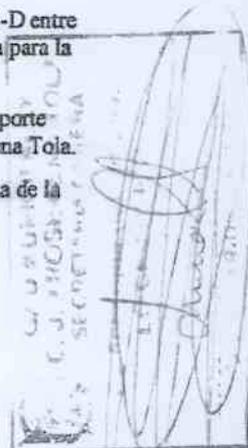
Se procede a realizar la entrega de Insumos Alimenticios para el Centro Gerontológico Nueva Vida como aporte para el componente de Mejoramiento Nutricional de los Adultos Mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Los cuales dichos productos fueron recibidos en buen estado y a entera satisfacción de la persona encargada de la preparación de la alimentación, en lo que corresponde al mes de AGOSTO de 2017.

Para constancia, firman las partes en un original y copia de igual contenido.

ENTREGUE CONFORME

RECIBÍ CONFORME



23
57 8



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, y cantón del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Napo, a los 31 días del mes de julio de 2017, comparecen por una parte la señora BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA, portador de la cédula de identidad 1600125684, en calidad de Proveedor de Insumos Alimenticios, y la Sra. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA Personal de Cocina del Centro Gerontológico Nueva Vida, portadora de la cédula de identidad, 1600306524, y en base a la Normativa del Sistema de Administración Financiera - SAFI del Ministerio de Economía y finanzas, numeral 3.2.4.5

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Los insumos que eventualmente o por sus especiales características no ingresen a bodega y sean destinados directamente a su utilización en actividades corrientes, en inversiones en proyectos o programas, en procesos productivos o para la venta, se aplicara directamente al gasto o costo de que formen parte, en estos casos particulares, siempre deberá existir un servidor responsable de certificar su recepción y entrega para los fines preestablecidos.

Con estos antecedentes se procede a realizar la presente acta de entrega recepción de:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella	3	4,7	14,1
aceite girasol	litros	11	3,4	37,4
acelga	porciones	5	0,85	4,25
aguacates	unidades	30	0,6	18
ajo	libras	10	3	30
arroz	libras	75	0,7	52,5
arroz de cebada	libras	3	0,75	2,25
arveja tierna	libras	10	2	20
atún en agua	unidad	12	1,7	20,4
avena	libras	10	0,7	7
azúcar morena de 2kg	funda	11	2,25	24,75
babaco	unidades	14	1,65	23,1
brócoli	unidades	12	0,7	8,4
canela	porciones	8	0,5	4
canguil	libras	5	1	5
carne pura	libras	12	2,4	28,8
carne molida	libras	12	3	36
cebolla blanca	atados	4	1,85	7,4
cebolla paiteña	libras	15	0,75	11,25
choclo en mazorca	unidades	80	0,35	28
choclo tierno	libras	15	1,45	21,75
chocho	libra	10	1,7	17
chorizo	libras	4	2,7	10,8
col	unidades	4	1,2	4,8
coliflor	unidades	4	1	4
col morada	unidades	4	1	4
corvina	libra	20	4,3	86
duraznos	unidades	120	0,4	48
espínaca	porciones	17	1,1	16,8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

50 24



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

frutilla	libras	12	1,7	20,4
fideo amancay	fundas	4	1,3	5,2
guayaba	unidades	60	0,1	6
guayusa	atados	3	1,4	4,2
guatita	libra	12	2,8	33,6
guíneo	unidades	160	0,15	24
habas tiernas	libras	16	1,6	25,6
harina de plátano	fundas	3	1,75	5,25
Harina de castilla	libra	10	0,5	5
hueso carnudo	libra	15	2	30
hierbitas	atados	4	1,3	5,2
hígado	libras	15	2,9	43,5
huevos	cubetas	8	4	32
leche	litros	31	1	31
lenteja	libras	6	1,2	7,2
lechuga	unidad	10	0,7	7
limón sutil	unidades	40	0,1	4
limón meyer	unidades	31	0,3	9,3
lomo fino	libras	15	3,7	55,5
machica	libras	3	0,8	2,4
maicena	funda	2	1,8	3,6
maizabroza	funda	5	2,6	13
maduro	racimas	3	5,5	16,5
mandarina	unidades	80	0,25	20
mantequilla	libras	1	2,5	2,5
manzanas	unidades	160	0,4	64
maracuyá	unidades	18	0,25	4,5
melloco	libras	15	1	15
melón	unidades	5	2,5	12,5
mermelada	frasco 550g	2	4	8
gelatina	libras	3	3	9
botellón de agua	unidades	15	1,5	22,5
mora	libras	8	2,1	16,8
morocho	libras	3	1	3
mote	libras	6	1,5	9
naranja	unidad	150	0,25	37,5
naranjilla	unidades	60	0,2	12
panes	unidades	280	0,15	42
papas	libras	50	0,4	20
papayas	unidades	10	1,8	18
pasta de maní	libras	2	3	6
pata de res	libras	8	3,5	28
pasajillo	unidad	15	0,4	6

Handwritten signature and notes in the bottom right corner.

(15)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

peras	unidades	120	0,35	42
pimiento	unidades	15	0,25	3,75
piña	unidades	12	2	24
pollo	libras	175	1,5	262,5
polvo de arveja	libras	4	1	4
polvo de haba	libras	4	1	4
queso	unidades	15	2,25	33,75
quinua	libra	3	1,7	5,1
rábano	atados	6	0,75	4,5
remolacha	libras	6	0,5	3
sal yodada (grande)	unidades	5	1	5
salchicha	unidades	40	0,3	12
sandía grande	unidades	8	5,5	44
tallarín don Victorio	fundas 400g	4	2	8
tapiokita	libras	3	2,25	6,75
te de hierbas	cajas	15	1,45	21,75
tilapia	libras	35	2,1	73,5
tomate de árbol	unidades	41	0,25	10,25
tomate de carne	libras	15	0,5	7,5
tostado chulpi	libras	4	1,8	7,2
uvas	libras	18	1,75	31,5
vainita	libras	4	1	4
verde	racimos	4	5,5	22
yuca	libras	35	0,3	10,5
yogurt toni	litros	8	3	24
zanahoria amarilla	libras	12	0,3	3,6
zapallo grande	unidades	4	5,4	21,6
SUBTOTAL				39,5
0% IVA				2035,75
12% IVA				4,74
TOTAL				2079,99

OBJETO DE LA ENTREGA: Previo Convenio de Cooperación Económica No. AM-02-15D01-04463-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la Implementación de Servicios de alimentación de Adultos Mayores.

Se procede a realizar la entrega de Insumos Alimenticios para el Centro Gerontológico Nueva Vida como aporte para el componente de Mejoramiento Nutricional de los Adultos Mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Los cuales dichos productos fueron recibidos en buen estado y a entera satisfacción de la persona encargada de la preparación de la alimentación, en lo que corresponde al mes de JULIO de 2017.

Para constancia, firman las partes en un original y copia de igual contenido.

ENTREGUE CONFORME

SRA. BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA
C.I. 1600125684

RECIBÍ CONFORME

SRA. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUIRRE
C.I. 1600306524

GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

55 (25) B



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, y cantón del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Napo, a los 30 días del mes de junio de 2017, comparecen por una parte la señora BARROZO ZABALA BERTHA EULALIA, portador de la cédula de identidad 1600125684, en calidad de Proveedor de Insumos Alimenticios, y la Sra. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINDA Personal de Cocina del Centro Gerontológico Nueva Vida, portadora de la cédula de identidad, 1600306524, y en base a la Normativa del Sistema de Administración Financiera - SAFI del Ministerio de Economía y finanzas, numeral 3.2.4.5

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Los insumos que eventualmente o por sus especiales características no ingresen a bodega y sean destinados directamente a su utilización en actividades corrientes, en inversiones en proyectos o programas, en procesos productivos o para la venta, se aplicara directamente al gasto o costo de que formen parte, en estos casos particulares, siempre deberá existir un servidor responsable de certificar su recepción y entrega para los fines preestablecidos.

Con estos antecedentes se procede a realizar la presente acta de entrega recepción de:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella	3	4,7	14,1
aceite girasol	litros	11	3,4	37,4
acelga	porciones	5	0,85	4,25
aguacates	unidades	30	0,6	18
ajo	libras	10	3	30
arroz	libras	75	0,7	52,5
arroz de cebada	libras	3	0,75	2,25
arveja tierna	libras	10	2	20
atún en agua	unidad	12	1,7	20,4
avena	libras	10	0,7	7
azúcar morena de 2kg	funda	11	2,25	24,75
babaco	unidades	14	1,65	23,1
brócoli	unidades	12	0,7	8,4
canela	porciones	8	0,5	4
canguil	libras	5	1	5
carne pura	libras	12	2,4	28,8
carne molida	libras	12	3	36
cebolla blanca	atados	4	1,85	7,4
cebolla paiteña	libras	15	0,75	11,25
choclo en mazorca	unidades	80	0,35	28
choclo tierno	libras	15	1,45	21,75
chocho	libra	10	1,7	17
chorizo	libras	4	2,7	10,8
col	unidades	4	1,2	4,8
coliflor	unidades	4	1	4
col morada	unidades	4	1	4
corvina	libra	20	4,3	86
duraznos	unidades	120	0,4	48
espinaca	porciones	12	1,4	16,8

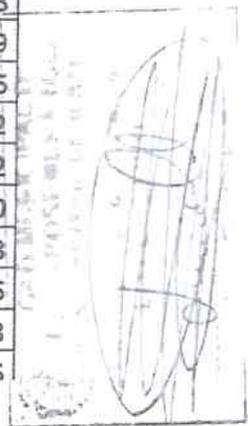
Handwritten signature and stamp of the Municipality of Carlos Julio Arosemena Tola. The stamp includes the text 'MUNICIPALIDAD DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA' and 'SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL'. There is a large handwritten signature over the stamp.

Handwritten numbers: 59, 26, and 8.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

frutilla	libras	12	1,7	20,4
fideo amancay	fundas	4	1,3	5,2
guayaba	unidades	60	0,1	6
guayusa	atados	3	1,4	4,2
guatita	libra	12	2,8	33,6
guineo	unidades	160	0,15	24
habas tiernas	libras	16	1,6	25,6
harina de plátano	fundas	3	1,75	5,25
Harina de castilla	libra	10	0,5	5
hueso carnudo	libra	15	2	30
hierbitas	atados	4	1,3	5,2
hígado	libras	15	2,9	43,5
huevos	cubetas	8	4	32
leche	litros	31	1	31
lenteja	libras	6	1,2	7,2
lechuga	unidad	10	0,7	7
limón sutil	unidades	40	0,1	4
limón meyer	unidades	31	0,3	9,3
lomo fino	libras	15	3,7	55,5
machica	libras	3	0,8	2,4
maicena	funda	2	1,8	3,6
maizabroza	funda	5	2,6	13
maduro	racimas	3	5,5	16,5
mandarina	unidades	80	0,25	20
mantéquilla	libras	1	2,5	2,5
manzanas	unidades	160	0,4	64
maracuyá	unidades	18	0,25	4,5
melloco	libras	15	1	15
melón	unidades	5	2,5	12,5
mermelada	frasco 550g	2	4	8
gelatina	libras	3	3	9
botellón de agua	unidades	15	1,5	22,5
mora	libras	8	2,1	16,8
morocho	libras	3	1	3
mote	libras	6	1,5	9
naranja	unidad	150	0,25	37,5
naranjilla	unidades	60	0,2	12
panes	unidades	280	0,15	42
papas	libras	50	0,4	20
papayas	unidades	10	1,8	18
pasta de maní	libras	2	3	6
pata de res	libras	8	3,5	28
pepinillos	unidad	15	0,4	6





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

peras	unidades	120	0,35	42
pimiento	unidades	15	0,25	3,75
pífa	unidades	12	2	24
pollo	libras	175	1,5	262,5
polvo de arveja	libras	4	1	4
polvo de haba	libras	4	1	4
queso	unidades	15	2,25	33,75
quinua	libra	3	1,7	5,1
rábano	atados	6	0,75	4,5
remolacha	libras	6	0,5	3
sal yodada (grande)	unidades	5	1	5
salchicha	unidades	40	0,3	12
sandía grande	unidades	8	5,5	44
tallarín don Victorio	fundas 400g	4	2	8
tapiokita	libras	3	2,25	6,75
te de hierbas	cajas	15	1,45	21,75
tilapia	libras	35	2,1	73,5
tomate de árbol	unidades	41	0,25	10,25
tomate de carne	libras	15	0,5	7,5
tostado chulpi	libras	4	1,8	7,2
uvas	libras	18	1,75	31,5
vainita	libras	4	1	4
verde	racimos	4	5,5	22
yuca	libras	35	0,3	10,5
yogurt toni	litros	8	3	24
zanahoria amarilla	libras	12	0,3	3,6
zapallo grande	unidades	4	5,4	21,6
			SUBTOTAL	39,5
			0% IVA	2035,75
			12% IVA	4,74
			TOTAL	2079,99

OBJETO DE LA ENTREGA: Previo Convenio de Cooperación Económica No. AM-02-15D01-04463-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la Implementación de Servicios de alimentación de Adultos Mayores.

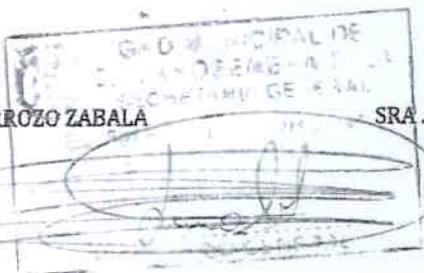
Se procede a realizar la entrega de Insumos Alimenticios para el Centro Gerontológico Nueva Vida como aporte para el componente de Mejoramiento Nutricional de los Adultos Mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Los cuales dichos productos fueron recibidos en buen estado y a entera satisfacción de la persona encargada de la preparación de la alimentación, en lo que corresponde al mes de JUNIO de 2017.

Para constancia, firman las partes en un original y copia de igual contenido.

ENTREGUE CONFORME

SRA. BERTHA EULALIA BARROZO ZABALA
C.I. 1600125684



RECIBÍ CONFORME

SRA. ENMITA CARLOTA TAPUY AGUINZA
C.I. 1600306524

61 (27)

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO - ECUADOR
1600125684001

ANEXO
DETALLE DE PRODUCTOS INDIVIDUALES

TIENDA AILETH			
	RUC: 1600125684001		
	VIA TENA PUYO - SECTOR SANTA ROSA		
CANT.	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
6	aceite de oliva	4,70	28,20
24	aceite girasol	3,40	81,60
16	acelga	0,85	13,60
60	aguacates	0,60	36,00
24	ajo	3,00	72,00
160	arroz	0,70	112,00
6	arroz de cebada	0,75	4,50
24	arveja tierna	3,00	72,00
30	atún en agua	1,70	51,00
24	avena	0,70	16,80
24	azúcar morena de 2kg	2,25	54,00
28	babaco	1,65	46,20
24	brócoli	0,70	16,80
20	canela 10g	0,50	10,00
12	canguil	1,00	12,00
24	carne pura	2,40	57,60
24	carne molida	3,00	72,00
8	cebolla blanca	1,85	14,80
40	cebolla paiteña	0,75	30,00
168	choclo en mazorca	0,40	67,20
30	choclo tierno	1,45	43,50
30	chocho	1,70	51,00
10	chorizo	2,70	27,00
14	chocolate en barra	2,00	28,00
8	col	1,00	8,00
8	coliflor	0,85	6,80
8	colmorada	0,85	6,80
30	corvina	4,30	129,00
252	duraznos	0,40	100,80
24	espinaca	0,75	18,00
12	frejol tierno	1,75	21,00
30	frutilla	1,70	51,00

(37) 23
 22

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

8	fideo laso 250g	1,30	10,40
120	guayaba	0,10	12,00
8	guayusa	1,40	11,20
30	guatita	2,80	84,00
338	guineo	0,15	50,70
32	habas tiernas	1,60	51,20
6	harina de plátano	1,75	10,50
26	Harina de castilla	0,50	13,00
30	hueso carnudo	2,00	60,00
10	hierbitas	1,30	13,00
30	hígado	2,90	87,00
18	huevos	4,00	72,00
60	leche	1,00	60,00
12	lenteja	1,20	14,40
20	lechuga	0,50	10,00
100	limón sutil	0,10	10,00
62	limón meyer	0,30	18,60
30	lomo fino	3,70	111,00
8	machica	0,80	6,40
6	maicena	1,80	10,80
10	maizabroza	2,60	26,00
8	maduro	5,50	44,00
168	mandarina	0,25	42,00
4	mantequilla	2,50	10,00
336	manzanas	0,30	100,80
36	maracuyá	0,25	9,00
30	melloco	1,00	30,00
10	melón	2,50	25,00
4	mermelada	4,00	16,00
6	gelatina 500g	3,00	18,00
30	botellón de agua	1,50	45,00
20	mora	1,25	25,00
6	morocho	1,00	6,00
14	mote	1,50	21,00
330	naranja	0,25	82,50
120	naranjilla	0,20	24,00
586	pan	0,15	87,90
200	papas	0,30	60,00
20	papayas	1,00	20,00
4	pasta de maní	3,05	12,20
16	pata de res	3,50	56,00
30	pepinillos	0,40	12,00
20	pescado bagre	2,75	55,00

(63) (25) 44

TIENDA AILETH
SANTA ROSA - AROSEMENA TOLA - NAPO-ECUADOR
1600125684001

252	peras	0,35	88,20
40	pimiento	0,25	10,00
24	piña	2,00	48,00
360	pollo	1,50	540,00
8	polvo de arveja	1,00	8,00
8	polvo de haba	1,00	8,00
32	queso	2,25	72,00
8	quinua	1,70	13,60
14	rábano	0,75	10,50
12	remolacha	0,50	6,00
10	sal yodada (grande)	1,00	10,00
84	salchicha	0,30	25,20
16	sandía grande	5,50	88,00
10	tallarín don victorio	2,00	20,00
6	tapiokita 200 g.	2,25	13,50
30	te de hierbas	1,45	43,50
80	tilapia	2,10	168,00
82	tomate de árbol	0,20	16,40
30	tomate de carne	0,50	15,00
8	tostado chulpi	1,80	14,40
36	uvas	1,75	63,00
8	vainita	1,00	8,00
8	verde	5,50	44,00
80	yuca	0,30	24,00
16	yogurt toni	3,00	48,00
24	zanahoria amarilla	0,30	7,20
8	zapallo grande	5,40	43,20
	SUBTOTAL		79,00
	0% IVA		4279,50
	12% IVA		9,48
	TOTAL		4367,98

64 30 24



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA
SCP-GADMAT-78-2017

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se Publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, establece que: "la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Certificación N° 593, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 4.367,98 CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100 DOLARES AMERICANOS incluido IVA.

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYD/S, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.

(5)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

Que, con hoja de ruta la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 12 de octubre de 2017.

Que, con fecha 16 de octubre de 2017, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, la máxima autoridad mediante hoja de ruta 1335 emite a la Dirección de Desarrollo Institucional continuar con el trámite regular para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define "Máxima Autoridad".- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de Feria Inclusiva N° FI-GADMSC-029-2017 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA,** la misma que se integra de la siguiente manera:

1. Ab. Segundo Benjamín Gualli Guamán; quien presidirá.
2. Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas; como parte del Área requirente.
3. Sra. María del Carmen Varga Alvarado; afín al objeto de la contratación.

Art. 2.- Disponer a la Comisión Técnica la verificación y cumplimiento de lo establecido en el pliego.

Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Carlos Julio Arosemena Tola,
24 de octubre de 2017

Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

RESOLUCIÓN DE INICIO
SCP-GADMAT-77-2017

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se Publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de ; referencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 6 de la LOSNCP, establece que: " la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Certificación N° 593, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 4.367,98 CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100 DOLARES AMERICANOS incluido IVA.

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYDS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.

Que, con hoja de ruta la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 12 de octubre de 2017.

Que, con fecha 16 de octubre de 2017, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Dando cumplimiento se procede a realizar el informe técnico SCP-GADMAT-81-2017, aplicando la LOSNCP y su Reglamento para la aplicación y ejecución de la Feria Inclusiva.

Que, los pliegos fueron elaborados por la Lic. Carmen Araceli Calderón Rosero, revisados y aprobados por la Ing. Gloria Márquez V., los mismos que contienen criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, la Ing. Gloria Márquez remite y solicita a la Unidad de Compras Públicas se realice el Proceso de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"**

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define **"Máxima Autoridad"**.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

65



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola,

RESUELVE:

Art. 1.- Por disposición expresa de la ley, acogerse al procedimiento de FERIA INCLUSIVA, previsto en el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar el pliego para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"**.

Art.2.- Autorizar el inicio de proceso de Feria Inclusiva N° FI-GADMA-29-2017 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"** con un presupuesto referencial de USD \$ 4.358,50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 dólares americanos) SIN IVA.

Art. 3.- La presente resolución entra en vigencia desde la fecha de suscripción. Comuníquese/ Publíquese.

Carlos Julio Arosemena Tola,
24 de octubre de 2017


Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-029-2017

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por el medio de comunicación a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y que estén domiciliadas en cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, para la presentación de las ofertas relacionadas con la contratación de: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

El Presupuesto Referencial es de: USD 4.358,50 **(CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin IVA.

Este servicio de alimentación se brindará a los 42 adultos mayores como cobertura máxima que asisten diariamente al Centro Gerontológico los cinco días a la semana, con un total de 40 días, no se encuentra contabilizado días feriados.

Forma de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 73.08.01 denominada "Alimentos y Bebidas" de acuerdo con la certificación presupuestaria# 593 emitida por la Unidad Administrativa Financiera del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Los pagos se realizarán de forma mensual, contra entrega del (producto será semanal)
Para tramitar los pagos mensuales, el o los contratistas presentarán de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes, bajo las condiciones que se disponen a continuación:

a) Factura por el mes vencido, por concepto de la entrega de productos alimenticios para ser preparada la alimentación para los Adultos Mayores dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola pagará la factura dentro de los ocho (8) días plazo, posteriores a la presentación de los documentos habilitantes por parte del o los contratistas y previo informe del administrador del contrato; en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de dicha factura.

b) Liquidación mensual de la adquisición de productos alimenticios, se realizará en función del requerimiento entregado en el Centro Gerontológico.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: en el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ubicado Av. Amazonas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

Lugar de entrega de los bienes contratados: El lugar en donde se entregara los productos alimenticios: Centro Gerontológico Nueva Vida.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es 40 días/desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2017.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, o también en documento físico, que será retirado en las oficinas de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social del GADMCJAT, ubicada en las oficinas del GADM de Carlos Julio Arosemena Tola.

2.- El cronograma del presente proceso es el siguiente: (describir el cronograma, incluyendo la fase de preguntas y respuestas).

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria		
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación		
Fecha límite para formular preguntas		
Fecha límite para responder preguntas y realizar aclaraciones		
Fecha límite de recepción de ofertas		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

CRONOGRAMA (DE SER EL CASO QUE EXISTA CONVALIDACION DE ERRORES)

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE EXISTAN ESE TIPO DE ERRORES).		
Fecha límite de recepción de convalidación de errores (DE SER EL CASO)		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta **(hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso y al portal www.compraspublicas.gob.ec)**. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015-, y todo la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el

11

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP", con el código 62529 previo a la presentación de sus ofertas. Para habilitarse o inscribirse en el Registro Único de Proveedores, los oferentes deberán acercarse o llamar vía telefónica a las oficinas del SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

6.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.7 del presente pliego.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva para la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO NUEVA VIDA", se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

PARÁMETROS	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD *Certificados de experiencia. Permiso de funcionamiento de Local de venta de alimentos. *Visita realizada a las instalaciones.	VULNERABILIDAD
CALIFICACIÓN	5%	80%	5%

***ASOCIATIVIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos, el oferente que presente documentación que acredite la calidad de miembros de la Economía Popular y Solidaria, es decir, estatutos, listado de socios, RUC, etc. Adicionalmente se presentará un acta suscrita por los representantes de la organización o persona que está presentando la oferta, en la que se demuestre la distribución equitativa de los excedentes.

***CALIDAD:** Se otorgará un total de 80 puntos, si el oferente presenta al menos 2 certificados, contratos, actas de entrega recepción o facturas, que acrediten su experiencia mínima de un (1) año, en lo que refiere a la presente contratación (puntaje 10) (5 por cada certificado, contrato o acta), Visita realizada a las instalaciones (puntaje 10) .

***VULNERABILIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos si el oferente demuestra que dentro de su personal labora un trabajador con Discapacidad y/o tercera edad. El único documento que acredite este parámetro será la copia del carnet del CONADIS y copia de cedula de la persona. Si el oferente presenta un certificado o documento que evidencie que recibe el Bono de Desarrollo Humano BDH, también se le otorgará el puntaje antes mencionado.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica o Delegado designado por el Alcalde del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, realizará una visita a las instalaciones de cada participante, con la finalidad de verificar las condiciones de las mismas, así como también para verificar la existencia de productos alimenticios de manera variada y en buen estado de conservación.

No se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.

10.-Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
- Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Requisitos obligatorios adicionales:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- Copia del Registro Único de Proveedores RUP código 62529
- Certificación Bancaria
- Copia de la cédula de identidad a color y del certificado de votación actualizado del oferente o representante legal (de ser el caso)
- Copias del Permiso de funcionamiento del local.

Aquellos oferentes constituidos como personas jurídicas (asociaciones, organizaciones de economía popular y solidaria) deben presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Copia del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado; y,
- Copia del nombramiento del representante legal.

Carlos Julio Arosemena Tola,
24 de octubre de 2017


Sr. **LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO**
ALCALDE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. SCP-GADMCJAT- 041- 2017

Para : Ing. GLORIA MARQUEZ
SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Fecha : 20 de octubre de 2017

Asunto: REVISIÓN PLIEGOS FERIA INCLUSIVA

Como es de su conocimiento la ejecución de la Feria Inclusiva para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, por lo que comunico que los pliegos fueron elaborados, mismos que deben ser revisados y aprobados por usted, luego de la respectiva revisión solicito se me los devuelva con la finalidad de continuar con el proceso de contratación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lcda. CARMEN CALDERÓN
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

Adjunto:

Expediente referente a la contratación.

UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
G.A.D. MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Recepción de Documentos
FECHA: 20/10/2017 HORA: 15H00
FIRMA: 

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

PLIEGO

FERIA INCLUSIVA

CÓDIGO DEL PROCESO:

FI-GADMCJAT-29-2017

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL
CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA.**

Carlos Julio Arosemena Toia,
24 de octubre de 2017

1


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-029-2017**

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Ámbito de Aplicación
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Causas de Rechazo
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Convalidación de Errores
- 2.13 Criterios Inclusivos de Evaluación
- 2.14 Adjudicación y Publicación

- 2.15 Modelo de contrato

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega
- 3.6 Forma de Pago
- 3.7 Metodología de Evaluación
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
 - 3.8.1 Requisitos mínimos
 - 3.8.2 Oferta económica

- 3.9 Especificaciones Técnicas

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIOS

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional) Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (formato sugerido)
- Formulario No. 6 ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
- Formulario No. 7 IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES (Personas Jurídicas)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-029-2017

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por el medio de comunicación a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y que estén domiciliadas en cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, para la presentación de las ofertas relacionadas con la contratación de: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

El Presupuesto Referencial es de: USD 4.358,50 **(CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin IVA.

Este servicio de alimentación se brindará a los 42 adultos mayores como cobertura máxima que asisten diariamente al Centro Gerontológico los cinco días a la semana, con un total de 40 días, el resto se encuentra contabilizado días feriados.

Forma de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 73.08.01 denominada "Alimentos y Bebidas" de acuerdo con la certificación presupuestaria# 593 emitida por la Unidad Administrativa Financiera del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Los pagos se realizarán de forma mensual, contra entrega del (producto será semanal)
Para tramitar los pagos mensuales, el o los contratistas presentarán de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes, bajo las condiciones que se disponen a continuación:

a) Factura por el mes vencido, por concepto de la entrega de productos alimenticios para ser preparada la alimentación para los Adultos Mayores dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola pagará la factura dentro de los ocho (8) días plazo, posteriores a la presentación de los documentos habilitantes por parte del o los contratistas y previo informe del administrador del contrato; en caso de haberse presentado causas para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de dicha factura.

b) Liquidación mensual de la adquisición de productos alimenticios, se realizará en función del requerimiento entregado en el Centro Gerontológico.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: en el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ubicado Av. Amazonas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

Lugar de entrega de los bienes contratados: El lugar en donde se entregara los productos alimenticios: Centro Gerontológico Nueva Vida.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es 40 días/desde el 1 de noviembre al 29 de diciembre de 2017.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

17

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, o también en documento físico, que será retirado en las oficinas de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social del GADMCJAT, ubicada en las oficinas del GADM de Carlos Julio Arosemena Tola.

2.- El cronograma del presente proceso es el siguiente: (describir el cronograma, incluyendo la fase de preguntas y respuestas).

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria		
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación		
Fecha límite para formular preguntas		
Fecha límite para responder preguntas y realizar aclaraciones		
Fecha límite de recepción de ofertas		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

CRONOGRAMA (DE SER EL CASO QUE EXISTA CONVALIDACION DE ERRORES)

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE EXISTAN ESE TIPO DE ERRORES).		
Fecha límite de recepción de convalidación de errores (DE SER EL CASO)		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta **(hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso y al portal www.compraspublicas.gob.ec)**. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015-, y todo la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP", con el código 62529 previo a la presentación de sus ofertas. Para habilitarse o inscribirse en el Registro Único de Proveedores, los oferentes deberán acercarse o llamar vía telefónica a las oficinas del SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

6.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.7 del presente pliego.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva para la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO NUEVA VIDA", se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

PARÁMETROS	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD *Certificados de experiencia. Permiso de funcionamiento de Local de venta de alimentos. *Visita realizada a las instalaciones.	VULNERABILIDAD
CALIFICACIÓN	5%	80%	5%

***ASOCIATIVIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos, el oferente que presente documentación que acredite la calidad de miembros de la Economía Popular y Solidaria, es decir, estatutos, listado de socios, RUC, etc. Adicionalmente se presentará un acta suscrita por los representantes de la organización o persona que está presentando la oferta, en la que se demuestre la distribución equitativa de los excedentes.

***CALIDAD:** Se otorgará un total de 80 puntos, si el oferente presenta al menos 2 certificados, contratos, actas de entrega recepción o facturas, que acrediten su experiencia mínima de un (1) año, en lo que refiere a la presente contratación (puntaje 10) (5 por cada certificado, contrato o acta), Visita realizada a las instalaciones (puntaje 10).

***VULNERABILIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos si el oferente demuestra que dentro de su personal labora un trabajador con Discapacidad y/o tercera edad. El único documento que acredite este parámetro será la copia del carnet del CONADIS y copia de cedula de la persona. Si el oferente presenta un certificado o documento que evidencie que recibe el Bono de Desarrollo Humano BDH, también se le otorgará el puntaje antes mencionado.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica o Delegado designado por el Alcalde del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, realizará una visita a las instalaciones de cada participante, con la finalidad de verificar las condiciones de las mismas, así como también para verificar la existencia de productos alimenticios de manera variada y en buen estado de conservación.

No se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.

10.-Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
- Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Requisitos obligatorios adicionales:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- Copia del Registro Único de Proveedores RUP código 62529
- Certificación Bancaria
- Copia de la cédula de identidad a color y del certificado de votación actualizado del oferente o representante legal (de ser el caso)
- Copias del Permiso de funcionamiento del local.

Aquellos oferentes constituidos como personas jurídicas (asociaciones, organizaciones de economía popular y solidaria) deben presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Copia del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado; y,
- Copia del nombramiento del representante legal.

Carlos Julio Arosemena Tola,
24 de octubre de 2017


Sr. **LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO**
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1 Ámbito de Aplicación: La Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los siguientes proveedores habilitados en el RUP:

- Productores y/o fabricantes (sean personas naturales o jurídicas) que sea considerados como micro o pequeñas unidades de producción, en función de las normas vigentes;
- Artesanos legalmente reconocidos;
- Asociaciones de artesanos, micro y pequeños proveedores, o compromisos de asociación; u,
- Organizaciones que sean parte del sector de la economía popular y solidaria de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Los proveedores participantes deberán estar domiciliados en: la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Toda entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de feria inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP", con el código **62529** previo a la presentación de sus ofertas. Para habilitarse o inscribirse en el Registro Único de Proveedores, los oferentes deberán acercarse a las oficinas de la SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCPP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

2.3 Uso del Pliego: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCPP, podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del proceso de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de la información de la oferta se solicite a través de los formularios que son parte de los pliegos.

51

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

2.4 Cronograma

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria		
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación		
Fecha límite para formular preguntas		
Fecha límite para responder preguntas y realizar aclaraciones		
Fecha límite de recepción de ofertas		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

EXPLICACIÓN.- En cumplimiento de lo previsto en la Resolución INCOP No. 047, al elaborar el cronograma del proceso deberá considerarse lo siguiente:

Convocatoria: Entre la convocatoria y la fecha máxima de recepción de ofertas, existirá un término de al menos 4 días.

Información a proveedores y capacitación: Desde la publicación del pliego, no menor a un día, hasta la fecha de presentación de ofertas.

Preguntas: Podrán formularse preguntas hasta 48 horas antes de la presentación de ofertas.

Respuestas: Las respuestas y aclaraciones se realizarán hasta 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Recepción de las ofertas: Según el pliego, en día, hora y lugar señalado.

Solicitud de convalidación de errores de forma: Hasta 24 horas después de la fecha límite de presentación de ofertas.

Evaluación de las ofertas: En un término no mayor a dos días, a partir del cierre de convalidación de errores.

Adjudicación: En audiencia pública, en día, hora y lugar señalados en el pliego.

INSTRUCCIÓN GENERAL: En caso de que la entidad contratante, al momento de analizar las ofertas presentadas, hubiere encontrado uno o más errores de forma en ellas, deberá solicitar la convalidación de tales errores, en un término que no podrá ser menor a dos ni mayor a cinco días, 10 contadas a partir de la respectiva notificación para que el o los errores sean convalidados. Para el efecto, la entidad contratante podrá reprogramar el proceso de contratación en lo relacionado con las fases de evaluación de las ofertas y adjudicación, decisión que será notificada a los oferentes a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec y de su portal institucional.

2.5 Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego respectivo.
- Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 Garantías: En este proceso son aplicables las siguientes garantías:

La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

El contratista deberá presentar, a la firma del contrato, un certificado de la institución financiera pública o de la institución financiera privada, que acredite tener a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes a las garantías, de haberlas.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo o decisorio debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al INCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su reglamento general.

2.11 Administración del Contrato: El Administrador de Contrato será un funcionario, designado por Máxima Autoridad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto por la entidad contratante (no menos de 2 ni más de cinco días término, a partir de la notificación para realizar la convalidación respectiva), integrando a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, a fin de subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar con profundidad cada una de las ofertas

83

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutorio o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Del universo de ofertas que hayan sido habilitadas en la fase descrita en el párrafo anterior, la entidad contratante realizará la adjudicación total o parcial en función de la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en el pliego del proceso, según las siguientes instrucciones:

1. Si la Entidad Contratante cuenta con definiciones técnicas de precios unitarios, podrá adjudicar el contrato sin presentación de oferta económica, caso en el cual el o los oferentes se adherirán al presupuesto referencial y a los precios unitarios correspondientes.
2. Si se califica la oferta económica, ésta no podrá tener una valoración superior a 20 puntos sobre cien.
3. Los ochenta puntos restantes, si hubiera valoración de oferta económica, o los cien puntos, en el caso de adhesión al presupuesto referencial y precios unitarios, se valorarán en función de los parámetros de inclusión previstos en el pliego.
4. Los criterios de inclusión a utilizar por toda Entidad Contratante serán los siguientes:
 - a. Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;
 - b. Calidad: este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;
 - c. Condición de vulnerabilidad: este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la Entidad Contratante; y,
 - d. Los demás que se delinan por parte del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

2.14 Adjudicación y publicación

En el término previsto en el cronograma del proceso, la entidad contratante resolverá la adjudicación total o parcial, en función del cumplimiento de los parámetros de evaluación previstos en el pliego, y de lo que disponen los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución INCOP No. 047 (publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), a través de resolución o acto decisorio motivado, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en el portal o página electrónica de la entidad contratante. Si en la feria no es posible dar a conocer¹⁰

54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

los resultados del procedimiento, los mismos deberán ser publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la feria, utilizando el procedimiento previsto.

2.15 Contrato

En este procedimiento, para formalizar la compra se otorgará un documento suscrito entre las partes, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base pre - vista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego de procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios podrá servir como referencia para las entidades contratantes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017**

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 Objeto de contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas tendrán un período de validez de 30 DÍAS, contados desde la presentación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSN - CP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 40 DIAS HABLES,

3.4 Presupuesto referencial: USD 4.358,50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100) dólares de Estados Unidos de América, sin IVA.

3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega: El precio referencial establecido en el punto anterior deberá ser en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

La liquidación mensual por la entrega de los productos alimenticios, se realizará en función a la entrega de productos alimenticios entregados en el Centro Gerontológico.

Lugar de entrega de los bienes y servicios contratados: El lugar en donde se entregará los productos alimenticios para la preparación de la alimentación de los Adultos Mayores, será: Centro Gerontológico Nueva Vida.

3.6 Forma de Pago: Los pagos se realizaran de acuerdo a lo detallado en la convocatoria de los presentes pliegos.

3.7 Metodología de Evaluación: La comisión técnica realizará la evaluación de las ofertas técnicas, sobre la base de lo previsto en el numeral 2.13 de las condiciones generales del pliego.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

PARÁMETROS	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD *Certificados de experiencia. Permiso de funcionamiento de Local de venta de alimentos. *Visita realizada a las instalaciones.	VULNERABILIDAD
CALIFICACIÓN	10%	80%	10%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

*ASOCIATIVIDAD: Se otorgará un total 10 puntos, el oferente que presente documentación que acredite la calidad de miembros de la Economía Popular y Solidaria, es decir, estatutos, listado de socios, RUC, etc. Adicionalmente se presentará un acta suscrita por los representantes de la organización o persona que está presentando la oferta, en la que se demuestre la distribución equitativa de los excedentes.

**CALIDAD: Se otorgará un total de 80 puntos, si el oferente presenta al menos 2 certificados, contratos, actas de entrega recepción o facturas, que acrediten su experiencia mínima de un (1) año, en lo que refiere a la presente contratación (puntaje 10) (5 por cada certificado, contrato o acta), Visita realizada a las instalaciones (puntaje 10) .

***VULNERABILIDAD: Se otorgará un total 10 puntos si el oferente demuestra que dentro de su personal labora un trabajador con Discapacidad y/o tercera edad. El único documento que acredite este parámetro será la copia del carnet del CONADIS y copia de cedula de la persona. Si el oferente presenta un certificado o documento que evidencie que recibe el Bono de Desarrollo Humano BDH, también se le otorgará el puntaje antes mencionado.

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica designada por el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, realizará una visita a las instalaciones de cada participante, con la finalidad de verificar las condiciones de las mismas, así como también para verificar la existencia de productos alimenticios de manera variada y en buen estado de conservación.

No se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.

3.8 Forma de presentar la oferta: El oferente presentará su oferta en sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. La oferta incluirá la presentación de todos los formularios previstos en el pliego (con excepción del formulario No.6), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los formularios pueden ser elaborados a máquina, en letra imprenta o en ordenador a condición que la información sea legible; la oferta será foliada (numerada) y debidamente rubricada por el oferente, sin enmiendas, borrones o entrelíneas. 15

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este proceso y del contrato respectivo.

3.8.1 Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
- Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Requisitos obligatorios adicionales:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- Copia del Registro Único de Proveedores RUP código 62529
- Certificación Bancaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

- Copia de la cédula de identidad a color y del certificado de votación actualizado del representante legal
- Copia del Permiso de funcionamiento

Aquellos oferentes constituidos como personas jurídicas (asociaciones, organizaciones de economía popular y solidaria) deben presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Copia del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado; y,
- Copia del nombramiento del representante legal.

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA PARA LA "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO NUEVA VIDA

**FI -GADMA-29-2017
OFERTA TÉCNICA**

**Señor
LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

ENTREGADO POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.8.2 Oferta Económica: Se entenderá por oferta económica al formulario No. 4 del presente pliego, a través del cual el oferente establecerá el precio total de la oferta. Este formulario debidamente llenado se entregará de acuerdo al cronograma descrito en este pliego. Si se califica la oferta económica (revisar numeral 2 del artículo 12 de la Resolución INCOP No. 047, publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), la valoración correspondiente no podrá ser superior a 20 puntos sobre cien. Si en el pliego se establece que no existe oferta económica, los oferentes deberán adherirse al presupuesto referencial de la contratación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

3.9 Especificaciones técnicas y cantidades:

3.9.1 Especificaciones técnicas

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
1	Servicio Provisión de Alimentos	40 días	79.00 INCLUIDO IVA	\$ 4.367,98	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL			\$ 4.367,98	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO NUEVA VIDA"

Cumplir con horarios establecidos
Cumplir con la cantidad y calidad establecida.

Lugar de entrega del servicio:

El Contratista proveerá los productos alimenticios en las Instalaciones del Centro Gerontológico NUEVA VIDA.

3.9.2. OTRAS CONDICIONES:

TERMINOS DE REFERENCIA

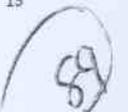
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

1.- DATOS GENERALES:

Presupuesto Referencial \$ 4.358.52 SIN IVA
Partida Presupuestaria: No. 7.3.08.01

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Plazo de ejecución: 40 días/desde 01 de Noviembre al 29 Diciembre 2017

La ejecución del contrato inicia en: A partir de la firma del contrato

Vigencia de la oferta: 30 días.

Forma de pago: El pago será mensual, contra entrega del producto mismo que será semanal.

2. Antecedentes:

Art. 11.- Constitución del Estado

Sección primera

Adultas y adultos mayores

Art. 36.-

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.-

El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.-

"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas." En particular, el Estado tomará medidas de:

- 1." Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos." Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
5. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
6. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. ¹⁶

90

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.

1. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
2. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Constitución del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, han procedido a la suscripción del Convenio de Cooperación Económica para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, mismo que tiene como zona de intervención el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

El servicio está encaminado a asegurar el proceso de prevención, protección y restitución de los derechos de la población considerada dentro de los grupos de atención prioritaria dentro del entorno familiar, comunitario y social y se atiende las necesidades bio-psico-sociales y culturales, conforme los estándares establecidos por el MIES.

El proyecto ha obtenido la viabilidad técnica de la Dirección de Planificación, y consta en el Plan Anual de Contrataciones del presente año.

De acuerdo a la Norma Técnica establecida por el MIES en el numeral 1. Introducción, 1.3 Modalidades para la población adulta mayor, establece el objetivo de los centros gerontológicos de atención diurna y los servicios que se brindan en el mismo, en el numeral 1.6 establece los estándares de calidad entre los ámbitos establecidos para este grupo de edad tenemos alimentación y nutrición.

El servicio a las personas adultas mayores implica la contratación de un proveedor de productos para preparar la alimentación para los meses de noviembre y diciembre, por un valor total de \$ 4.358.52 dólares, a través de requerimientos semanales.

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor de productos para la preparación de alimentos a través del procedimiento administrativo correspondiente con la finalidad de atender diariamente a las personas Adultas Mayores que asisten al centro gerontológico diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Alcance:

Contratación de los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para atender a 42 personas Adultas Mayores que asisten diariamente al centro gerontológico "Nueva Vida".

Productos o servicios esperados:

Provisión de productos para la preparación de alimentos para atender diariamente a 42 Adultos Mayores que asisten al centro gerontológico "Nueva Vida"
Cumplir con horarios establecidos
Cumplir con la cantidad y calidad establecida.

Especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado:

1. Los alimentos que se entreguen frutas, verduras, cárnicos deben ser de calidad, en buen estado, frescos con peso justo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

2. La entrega de los cárnicos, pescado, lácteos deben tener el cuidado debido en la adquisición como en el transporte y entrega.
3. Los productos elaborados como arroz, azúcar, harinas, fideos, etc. Deben observar las normas de calidad, en lo referente a fechas de caducidad.
4. Se debe garantizar que los alimentos sean de producción nacional, se describe una lista de productos a utilizar, puede variar o incorporar otros alimentos dependiendo de la temporada y disponibilidad el producto.
5. Los precios deberán ser los oficiales o los ubicados en el valor de venta al público.

ALIMENTOS (aquí detallar todos los productos que van a consumir)
VIVERES:
ACEITE GIRASOL 1000ml
ARROZ
ARROZ DE CEBADA
ARROZ
ATUN REAL EN AGUA 250G.
PAN INTEGRAL
ARROZ DE CEBADA
AVENA EMPACADA
AZÚCAR MORENA 2 KG.
ARVEJA SECA
MAIZ DE TOSTADO
TAPIOKITA
CANGUIL
FIDEO LASO 400 g
FIDEO TALLARIN 400 g
FREJOL BOLON ROJO
GARBANZO
LENTEJA
HARINA DE HABA
HARINA DE ARVEJA
HARINA DE CASTILLA
HARINA MORADA
HUEVOS
SAL
MAICENA 400 g
HARINA DE MAIZ
MACHICA
MOROCHO
HARINA DE PLÁTANO 400g
QUINUA
MANI TOSTADO
PANELA
GELATINA 250 G
MERMELADA 550 G.
MANTEQUILLA
MOTE
Cárnicos

(92)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

LOMO FINO DE RES

CARNE MOLIDA

PANZA DE RES

HÍGADO

SALCHICHA

COSTILLA

HUESO DE RES CARNUDO

MENUDECIA DE POLLO

TILAPIA

PESCADO BAGRE

FILETE DE CORVINA

POLLO

PATAS DE RES

Lácteos

LECHE EN FUNDA

QUESO SOPA PASTEURIZADO

QUESO MESA PASTEURIZADO

YOGUTH TONI

YOGURTH NATURAL

Especias

CANELA 100 g

ANIS 100G

CLAVO DE OLOR 100 g

ORÉGANO 100 g

PIMIENTA DULCE 100 g

WAYUSA

HIERBALUISA

CEDRÓN

OREGANO DE DULCE

HIERBAS PARA PREPARAR LA COLADA MORADA

Verduras

ACELGA

APIO

ESPINACA

AJO SIN PELAR

FREJOL TIERNO

ARVEJA TIERNA

AGUACATE

BRÓCOLI

CEBOLLA BLANCA

CEBOLLA PAITEÑA

COL

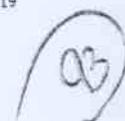
COL MORADA

COLI FLOR

CHOCLOS

CHOCHOS

FRÉJOL TIERNO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

HABAS TIERNAS
LECHUGA
MELLOCO
MOTE
MORTIÑO
NABO
PEPINILLO
HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO
PIMIENTO VERDE
RÁBANO
REMOLACHA
TOMATE RIÑÓN
VAINITA
ZANAHORIA AMARILLA
ZAMBO
ZAPALLO
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS
PLÁTANO MADURO X RACIMA
PLÁTANO VERDE X RACIMA
PAPA SEMICHOLA
YUCA
FRUTAS
BABACO
FRUTILLA
GUAYABA
GUINEO
LIMÓN MANDARINA
MANZANA
MANDARINA
MORA
NARANJA
NARANJILLA
PAPAYA
PERA
SANDÍA
UVAS
PIÑA
MELÓN
TOMATE DE ÁRBOL
GRANADILLA
MARACUYA
TAMARINDO
VARIOS
AGUA RUÍFICADA 20 LITROS

94

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
1	Servicio Provisión de Alimentos	40 días	79.00 INCLUIDO IVA	\$ 4.367,98	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL			\$ 4.367,98	

Obligaciones del Contratista:

- La entrega por parte del contratista será los días lunes de cada semana a las 7h00 en las instalaciones del centro gerontológico "Nueva Vida"
- Retirar el requerimiento de las oficinas de la SAPYDS, los días viernes de cada semana.
- La entrega de los productos será de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar para la constatación de la entrega.

Obligaciones del contratante

- Contar con el personal responsable de la recepción de los productos en el horario establecido.
- Entregar el requerimiento al proveedor todos los días viernes en la tarde.
- Revisar los productos de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar la recepción de los productos conforme al requerimiento
- Firma para constatación de la recepción
- Experiencia mínima general.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es del 01 de Noviembre al 29 Diciembre 2017

Personal Técnico.

El proyecto cuenta para la ejecución con el siguiente personal:
 1 coordinadora de proyecto
 1 terapeuta ocupacional
 1 responsable de alimentación.

Formas y condiciones de pago

El pago se realizará previa la recepción semanal de los productos con facturación mensual.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

SECCIÓN IV

FORMULARIOS

FERIA INCLUSIVA FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

Señor

(Máxima Autoridad) (Nombre de la Entidad)

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la (máxima autoridad) (nombre de la Entidad) relacionada con la feria inclusiva (establecer código de la feria inclusiva), luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación)* declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general; cumple, además, con lo previsto por Ley Orgánica de Servicio Público y cualquier otra normativa vigente que determine inhabilidades o prohibiciones relacionadas con esta contratación.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión explícita u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en;

96

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la entidad contratante) le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se aiana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas o términos de referencia y demás información de este pliego, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones o términos del (bien a suministrar o servicio a prestar).

9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (formulario No...) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.

10. Conoce y acepta que (la entidad contratante) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento

11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y el pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.

12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (entidad contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

- a) Firmar el contrato dentro del término establecido en el pliego. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo (si esta garantía aplica en función de lo previsto en el numeral 3.6 de las Condiciones Generales del pliego respectivos), y la garantía del anticipo (de ser el caso), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (para el de caso de bienes);
- b) Suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego;
- c) A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con el pliego y documentos del contrato. Atentamente:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017**

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, asociación o compromiso de asociación; se identificará a los miembros, se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).*

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad:
Calle: Teléfono(s):
Correo electrónico:

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE) R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017**

FORMULARIO No. 3

**DETALLE DE BIENES/SERVICIOS OFERTADOS
(producción nacional)**

NOMBRE DEL OFERENTE:

(CÓDIGO DEL PROCESO)

El oferente deberá, en este formulario, detallar los bienes / servicios ofertados, a través de una tabla que identifique sus especificaciones y componentes, o los términos de referencia según el caso, en función del requerimiento de la entidad contratante. La oferta técnica podrá presentarse por todos o por algunos de los ítems a contratarse, pero respecto de cada uno se identificarán sus especificaciones y componentes, o los términos de referencia correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

99

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017**

FORMULARIO No. 4

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

Se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible (en el caso de que la contratación se haya establecido por precios unitarios).

Al final describir el total de la oferta económica o adherencia al precio estipulado (si se requiere)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA FI-GADMSC-029-2017

FORMULARIO No. 5 GARANTIA TECNICA Y SOPORTE (formatos sugerido)

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento esta oferta y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.

4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.

Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).

6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-029-2017**

**FORMULARIO N° 6
(para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

(Nombre del Representante)
Nombres y Apellidos
RUC Fecha

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O

PROCURADOR COMÚN (según el caso)

102

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-001-2017**

FORMULARIO No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

**1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S)
O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en
el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de
valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor

(Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE) Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía)
declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que
conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más
adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso
de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad
Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de
Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda
a la verdad, la Entidad
Contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso
del artículo 19 de la Ley
Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del
artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la
relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi
representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique
a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión,

Dirección: Av. Amazorilis (Vía Puyo - Tena)
Teléfonos: (062)853-144 / (062)853-069 Fax. (062)853-143
Email: secretariaarosemenatola@gmail.com
Sitio web: www. arosemnatola.gob.ec

ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y PRODUCTIVO

103

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: (Indicar el tipo de personería jurídica si es el caso)

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER CASO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER CASO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Nombres y Apellidos
RUC Fecha

104

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES
NACIONAL O EXTRANJERAS**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales)

NOMBRE DEL OFERENTE:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
(Máxima autoridad)
(Nombre de la entidad contratante) Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (*BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA*), desde (*fecha de registro*) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo

19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo

64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen. Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

105

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

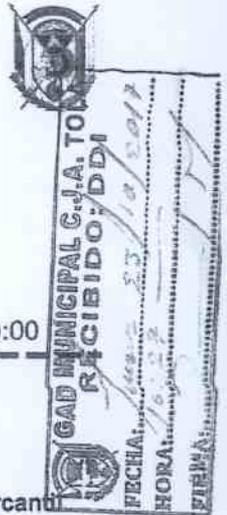
ELABORADO POR:	REVISADO POR
<i>sda. Carmel Araceli Calderón Vargas</i>	<i>Ing. Floria Marquez Vargas</i>
<i>Carmel Araceli</i>	<i>[Signature]</i>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS AÑO 2017**

NÚMERO DE INGRESO: 1335

OPTO. QUE REMITE: DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

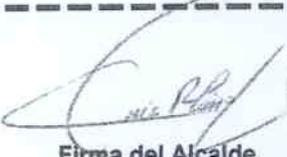
ASUNTO: SOLICITA SE FORMULE - CONTRATACION DE ALIMENTOS (FERIA INCLUSIVA).



FECHA DE INGRESO: 23/10/2017 HORA DE INGRESO: 7:30:00

<input type="checkbox"/> Concejo Municipal	<input type="checkbox"/> Dirección Financiera	<input type="checkbox"/> CCDDPDCJAT
<input type="checkbox"/> Comisión de lo Económico y Tributari	<input type="checkbox"/> Talento Humano	<input type="checkbox"/> Desarrollo Social
<input type="checkbox"/> Comisión Planif_Institucional y Técni	<input type="checkbox"/> Dirección de Planificación	<input type="checkbox"/> Talleres, Transporte E.C
<input type="checkbox"/> Comisión Obras, Serv_Públicos y Ge	<input type="checkbox"/> Unidad Tránsito y Transporte	<input type="checkbox"/> Registro Propiedad y Mercanti
<input type="checkbox"/> Comisión Igualdad y Género, Cultu y D	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna	<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Ambienta
<input type="checkbox"/> Comisión de Particip, Seguridad Ciud	<input type="checkbox"/> Unidad de Participación Ciudadan	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Institucion
<input type="checkbox"/> Coordinación Educación y Cultur	<input type="checkbox"/> Secretaría de Alcaldía	<input type="checkbox"/> Secretaría General
<input type="checkbox"/> Comunicación Social	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/> Dirección Desarrollo Vial y OO. PP

<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Contestar	<input type="checkbox"/> Para su conocimiento
<input type="checkbox"/> Negado	<input type="checkbox"/> Emitir Informe	<input type="checkbox"/> Coordinar
<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Regular	<input type="checkbox"/> Análisis y Sugerencia	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> Analice Conmigo	<input type="checkbox"/> Otros


 Firma del Alcalde
 Luis Rodrigo Caiza Curipallo

OBSERVACIONES:

*Integrar la comisión técnica, Ab. Rocelina G. y Tere Gloria y
Sin Emargada de la comisión.*

1335



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Memorando No. 0467-2017-DDI

Para : Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE

Fecha : 20 de octubre de 2017

Asunto: Contratación - Alimentos (Feria Inclusiva)

Señor Alcalde, siendo de su conocimiento y que por requerimiento de la Ing. Gloria Sonnia Márquez Vargas - Supervisora de atención prioritaria y desarrollo Social hace el requerimiento para la adquisición de alimentos para los Adultos Mayores, en cumplimiento del Convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social; una vez que han sido formulados los pliegos y para continuar con el proceso de contratación, es necesario que en aplicación de la Resolución No. 047-2011.- Procedimiento de contratación para realizar ferias inclusivas, que en su artículo 6 dispone conformar la Comisión Técnica:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; (Ab. Bonifacio)
- El titular del área requirente o su delegado; y, (Ing. Gloria)
- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad. (García)

Con los antecedentes expuestos, ruego a usted disponga la conformación de la Comisión. Lo señalado por usted será remitido a esta Dirección para emitir la correspondiente Resolución Administrativa.

Atentamente,

Ing. Javier Pozo Mognar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



20/10/17
1335
15:30
06-

Adjunto:

- Memorando No. SCP-GADMAT-93-2017 (contiene Resolución no. 047-2011)

10x



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. SCP-GADMAT-93-2017

Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

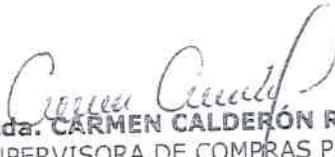
Fecha : 20 de octubre de 2017

Asunto: CONFORMACIÓN COMISIÓN TÉCNICA

Mediante el presente informo que se ha elaborado los pliegos para la ejecución de la Feria Inclusiva para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, por lo que solicito se de cumplimiento con el Art. 6 de la RESOLUCION INCOP N° 047-2011, misma que manifiesta que para efectos de realizar la Feria Inclusiva, la máxima autoridad de la entidad contratante designará una comisión técnica encargada de llevar adelante el procedimiento. La comisión técnica estará integrada por:

1. un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá.
2. El titula del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Lcda. CARMEN CALDERÓN R.
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

ADJUNTO:

RESOLUCION INCOP N° 047-2011



RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2015- 000025

**EL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Considerando:

- Que, el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República, determina que el cumplimiento de los derechos establecidos en la Carta Magna se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;
- Que, el artículo 288 *ibidem*, establece que en las compras públicas se priorizará la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en sus artículos 4, literales b y c; y 5 - literal e, dispone la implementación de políticas de Estado dirigidas a la promoción de las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas, y del sector de la economía popular y solidaria, para lo cual el artículo 55 del Código citado prevé medidas relacionadas con la contratación pública, entre ellas el establecimiento de criterios de inclusión en los procedimientos previstos por el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el artículo 33 *ibidem*, establece que para que una empresa sea considerada como micro, pequeña o mediana, deberá cumplir con el número de trabajadores y el valor bruto de las ventas anuales señaladas para cada categoría;
- Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, es el organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador;
- Que, el numeral 9 del artículo 10 de la LOSNCP, en concordancia con el numeral 4 del artículo 7 de su Reglamento General, atribuye al Director General emitir la normativa que se requiere para el funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP, y del SERCOP;
- Que, el artículo 25.2 de la LOSNCP, establece que en los procedimientos de contratación pública, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como indígenas de preferencia proporcional sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros;
- Que, el artículo 59.1 *ibidem*, prevé que la Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, y que en dicho procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de

proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;

Que, una compra inclusiva debe ser un proceso ágil que garantice la participación incluyente de la población más vulnerable del país, por lo tanto, debe potenciar los impactos en la erradicación de la pobreza, favorecer la producción nacional y potenciar las capacidades productivas, el emprendimiento y la inclusión laboral de la población en condiciones de vulnerabilidad económica del país;

Que, en virtud de las políticas públicas y la normativa vigente, el SERCOP, ha expedido una serie de disposiciones orientadas a promover la participación de los Actores de la Economía Popular y Solidaria y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los procedimientos de contratación pública;

Que, las Ferias Inclusivas constituyen procedimientos, que empujando la estrategia para la igualdad y erradicación de la pobreza que impulsa el Gobierno Nacional, promueven la participación de actores de la economía popular y solidaria, micro, y pequeñas unidades productivas, para incrementar la producción nacional y el desarrollo de la economía del país;

Que, mediante Resolución SERCOP No. 047-2011 de 25 de febrero de 2011, el SERCOP expidió los procedimientos de contratación para realizar Ferias Inclusivas;

Que, con fecha 10 de enero de 2012, el SERCOP mediante Resolución No. 055-2012 oficializó el modelo de pliego de uso obligatorio para realizar Ferias Inclusivas;

Que, el SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014 de 24 de octubre de 2014, expidió las normas para uso eficiente del catálogo electrónico procedente de Ferias Inclusivas; y,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO DE FERIAS INCLUSIVAS Y DE CÁTALOGO
DINÁMICO INCLUSIVO**

**CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- La presente resolución será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas (FI) que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios normalizados o no normalizados de producción nacional.

Las entidades contratantes podrán realizar el procedimiento de Ferias Inclusivas para los servicios de construcción que tengan por objeto, única y exclusivamente, la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, hasta por un monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

Art. 2.- Catálogo Dinámico Inclusivo.- El SERCOP podrá catalogar de manera permanente



110

bienes y servicios normalizados a través de: a) Ferias Inclusivas, y; b) incorporación automática de proveedores que hayan sido adjudicados en procedimientos de FI realizados por las entidades contratantes.

Para las adquisiciones de bienes o servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, se observarán las normas establecidas en la presente resolución.

Art. 3.- Definiciones. Para el efecto de la presente resolución se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Feria Inclusiva.- Procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

3.2 Feria Inclusiva Corporativa.- Procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una Feria Inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

3.3 Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI).- Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeños proveedores, proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

3.4 Ficha Técnica.- Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

3.5 Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI).- Es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.

3.6 Reserva de mercado.- Mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien, o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; o bienes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

3.7 Orden de Compra.- Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

3.8 Cupo de compra en Bienes.- Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser

3

adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realiza al Estado.

3.9.- Sistema Rotativo de Órdenes de Compra.- Es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

3.10. Monto de contratación acumulada.- Es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

3.11.- Pliegos de Feria Inclusiva.- Es el documento precontractual suminisrado en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo "A".

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIA INCLUSIVA

Art. 4.- PROVEEDORES PARTICIPANTES.- Podrá participar en los procedimientos de Ferias Inclusivas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromiso de asociación o consorcios, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ser Actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; y/o,
2. Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios.

También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,
2. Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria

Si la participación es en consorcio todos los proveedores que lo conforman deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente artículo.

Art. 5.- ÁMBITO TERRITORIAL.- Para efectos de realizar una Feria Inclusiva, la entidad contratante determinará en los pliegos, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a las siguientes criterios:

1. El lugar o zona donde se va a entregar el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar o zona donde se producen los bienes demandados.



Art. 6. CONVOCATORIA.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, realizará la convocatoria a un procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del SERCOP y por cualquier medio de comunicación social con cobertura local, cantonal, provincial, zonal o nacional, dependiendo del área de cobertura que se pretenda lograr con la Feria Inclusiva, y con el fin de favorecer la más amplia difusión del procedimiento en el ámbito territorial escogido.

La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de Feria Inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien, componentes del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.

La convocatoria contendrá como mínimo la siguiente información:

1. El presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria;
2. El precio unitario al que deberán adherirse el o los oferentes;
3. Requisitos mínimos, forma de pago, plazo de entrega y especificaciones técnicas del bien o condiciones del servicio a contratar; y
4. El cronograma del procedimiento;

Art. 7.- ANTICIPO.- La entidad contratante, en el caso de contratación de bienes y/o servicios podrá entregar un anticipo de hasta el 70% del valor total del contrato, porcentaje que deberá constar en el pliego de acuerdo a lo previsto en la LOSNCP.

Art. 8.- ETAPAS Y CRONOGRAMA.- El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la convocatoria y estará conformado por las siguientes etapas:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Publicación y Convocatoria	Inicio del procedimiento de Feria Inclusiva y convocatoria a los potenciales proveedores	Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento
Socialización	Período en el cual se proporcionará a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de Feria Inclusiva publicado (condiciones, requisitos mínimos, manejo de berramleínas, etc.) y funcionamiento del CDI.	Se desarrollará en un plazo mínimo de 5 y máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación del proceso de Feria Inclusiva
Período de preguntas, respuestas y aclaraciones	Es el período en el cual los participantes pueden remitir por comunicación escrita o correo electrónico, todas aquellas consultas o solicitudes de aclaración respecto al proceso.	Tendrá la duración de la etapa de "Socialización", por ser una actividad simultánea
Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	Período en el cual los participantes manifiestan electrónicamente y a través del portal institucional del SERCOP, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	La duración máxima será de 10 días contados a partir de la culminación del "período de preguntas, respuestas y aclaraciones".

	condiciones económicas del procedimiento convocado. Los proveedores deberán además registrar en el portal su capacidad mensual máxima de producción o de prestación del servicio.	Esta etapa es simultánea al período de "Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos", que se señala a continuación. Tendrá una duración máxima de 10 días contados a partir de la culminación del "Período de preguntas, respuestas y aclaraciones". Para el caso de bienes la entidad contratante podrá realizar la preadjudicación a los participantes una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos y por el cupo de compra previsto en el pliego. Esta Etapa es simultánea a la de "Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas".
Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación	Período de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos a los proveedores en el procedimiento, en el lugar establecido en la convocatoria. Al momento de la entrega de estos documentos se podrá realizar la verificación del cumplimiento y para el caso de bienes su inmediata preadjudicación por el cupo de compra a los proveedores calificados.	La entidad contratante finaliza la etapa de Preadjudicación para el caso de bienes podrá incrementar el cupo de compra de manera equitativa a través de la adjudicación conforme las reglas previstas en esta resolución. La etapa de adjudicación para bienes y servicios no podrá exceder el plazo máximo de 2 días contados a partir de la culminación de la etapa anterior
Adjudicación	Acto con el cual la entidad contratante resolverá sobre la adjudicación a los proveedores que hayan cumplido los requisitos mínimos de participación, se hayan adherido a las especificaciones técnicas y condiciones económicas. Para el caso de bienes se resolverá la adjudicación a los proveedores preadjudicados, incrementando el cupo de compra.	

La entidad contratante podrá reprogramar las actividades previstas en el cronograma siempre y cuando éstas no hayan vencido.

Art. 9.- SOCIALIZACIÓN.- La entidad contratante deberá obligatoriamente realizar una etapa de información y socialización de las condiciones, requisitos y demás información general y específica de la Feria Inclusiva, dirigida a los potenciales proveedores. En caso de tratarse de una Feria Inclusiva corporativa las entidades involucradas podrán realizar la socialización a proveedores de manera conjunta.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de telecomunicación.



Art. 10.- PERÍODO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.- En esta etapa la entidad promotora de la Feria Inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

Art. 11.- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio.

Art. 12.- PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.- Los proveedores deberán manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva y presentarán los documentos solicitados como requisitos mínimos, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará la entrega de documentos que certifiquen las condiciones establecidas en el artículo 3 de la presente resolución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y capacidad instalada o condiciones del servicio.

Art. 13.- PREAMJUDICACIÓN DEL CUPO DE COMPRA PARA BIENES.- Los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, serán preadjudicados por el cupo de compra.

Dicha preadjudicación podrá realizarse desde el primer día de la etapa de "Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación".

Si con la preadjudicación de los cupos de compra, la entidad contratante cubre la cantidad demandada en el procedimiento de Feria Inclusiva, procederá directamente a la suscripción del contrato respectivo.

En caso de que la cantidad demandada por la entidad contratante sea anti-eficaz con los cupos de compra de un número de proveedores inferior a la totalidad de proveedores calificados, se preadjudicará de forma preferente a los proveedores que hayan cumplido con los requisitos mínimos de participación, en el orden de presentación respectivo.

La etapa de Preamjudicación no es aplicable para la contratación de prestación de servicios.

Art. 14.- ADJUDICACIÓN.- La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato para la adquisición de bienes o prestación de servicios a los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, observando los siguientes criterios:

1. Para el caso de bienes:

Si una vez preadjudicado el cupo de compra a todos los proveedores no se completare la cantidad total requerida en el procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante

7

adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores adjudicados en el proceso. En caso de que esta cantidad adicional excediere la capacidad máxima de producción del oferente, se le adjudicará solo hasta dicha capacidad; si todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

Esta etapa de adjudicación no será necesaria si con la preadjudicación se satisface la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de Feria Inclusiva, por lo que en este caso la preadjudicación surtirá el efecto de adjudicación.

2. Para el caso de servicios: La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a los proveedores calificados, propendiendo que dicha adjudicación se efectúe atendiendo la mayor cantidad de proveedores posibles.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, en función de su demanda, el mayor número de proveedores posible y la capacidad máxima de prestación de servicios de dichos proveedores, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Art. 15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE PRODUCTOS O SERVICIOS: La máxima autoridad de la entidad contratante y el proveedor adjudicado suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en el pliego del proceso, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación, o preadjudicación para el caso de bienes, de ser el caso.

El proveedor deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones de los pliegos del procedimiento.

Art. 16.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE FERIAS INCLUSIVAS.- Toda entidad contratante que realice una o más Ferias Inclusivas, tendrá la obligación de publicar a través del Portal Institucional del SERCOP los documentos relevantes, y, en especial el listado total de los proveedores calificados, hayan sido o no adjudicados.

Art. 17.- ASISTENCIA TÉCNICA.- De considerarlo pertinente las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al SERCOP, respecto de la realización del procedimiento de Ferias Inclusivas, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar, desglosando los bienes o servicios que sean objeto de la contratación. El SERCOP deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de 3 días.

CAPÍTULO III

DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO ADMINISTRADO POR EL SERCOP

Artículo 18.- Catalogación de Bienes y Servicios Normalizados e Inclusión de proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.- Para la catalogación de bienes y servicios normalizados e inclusión de proveedores en el CDI, el SERCOP llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Elaboración de la ficha técnica de productos contratados por Ferias Inclusivas.-



Utilizando la información de los productos que han sido contratados por Ferias Inclusiva, el SERCOP elaborará las respectivas fichas técnicas que serán clasificadas en las correspondientes categorías de productos y servicios, como por ejemplo, pero sin limitarse a: textiles, metalmeccánica, muebles de madera, artesanías, servicios de limpieza, servicios de la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, etc.

2. Incorporación automatizada de proveedores que cumplan los requisitos mínimos establecidos para cada ficha técnica de Ferias Inclusivas. - El SERCOP podrá incorporar de manera automática en el CDI a aquellos proveedores participantes en presentaciones de Feria Inclusiva, en la categoría correspondiente, para lo cual se validará y revisará de forma previa a esta incorporación el cumplimiento de los requisitos mínimos, condiciones económicas y cupos de compra establecidos (Condiciones de Participación).

Para formalizar la incorporación de proveedores en el CDI, el SERCOP solicitará a los proveedores la aceptación de las condiciones de incorporación la que se podrá ofertar antes o al momento de la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Ferias Inclusivas) que contenga los plazos, términos y condiciones de su participación.

3. Convocatoria a Feria Inclusiva. - El SERCOP, previo análisis técnico, podrá incluir bienes y servicios en el catálogo dinámico inclusivo, para lo cual podrá organizar Ferias Inclusivas para la suscripción de Acuerdos de Compromiso (Convenios Marco de Ferias Inclusivas).

Art. 19.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN CATEGORÍAS EXISTENTES. - En el caso de requerirse la incorporación de nuevos productos en una categoría ya existente en el Catálogo Dinámico Inclusivo, el SERCOP notificará, con la Ficha Técnica respectiva y condiciones de participación, a los proveedores catalogados que cumplan con la capacidad de producción y con los requisitos mínimos para proveer los productos demandados, a fin de que presenten su manifestación de interés. Con su aceptación se suscribirá el Acuerdo de Compromiso respectivo.

Art. 20.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES. - Luego de publicado un determinado bien o servicio en la respectiva categoría del CDI, los proveedores interesados podrán solicitar en cualquier momento al SERCOP su incorporación; para tal efecto deberán cumplir las condiciones de participación requeridas para el correspondiente bien o servicio de dicha categoría. El SERCOP, verificará la información y el cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones de participación, luego de lo cual y de ser el caso, procederá a la inclusión de nuevos proveedores en la categoría respectiva del CDI una vez suscrito el correspondiente Acuerdo de Compromiso.

Art. 21.- EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES. - La exclusión de proveedores del CDI podrá efectuarse por:

- a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad del SERCOP, por el proveedor o autoridad pública, debidamente motivada, por razones de carácter técnico o económico, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito. Esta exclusión no será causal de inhabilidad alguna; y,
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra por parte del proveedor, resuelta por la entidad contratante, generadora de la orden de compra, previo el trámite de terminación unilateral y anticipada del contrato previsto en la LOSNCP.

Para tramitar la solicitud de exclusión conforme el literal a) de este artículo que sea solicitada por el proveedor, éste deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las órdenes de compra que se hayan generado a través del CDI.

Art. 22.- CAPACIDAD DISPONIBLE DE PRODUCCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La capacidad mensual de producción o de prestación de un servicio de cada proveedor será registrada y actualizada automáticamente en el CDI, descontando la cantidad adquirida por las entidades contratantes a través de órdenes de compra de su capacidad máxima, en el mismo período.

La capacidad mensual inicial de cada proveedor, se restablecerá una vez cumplidas las órdenes de compra.

Art. 23.- CUPO DE COMPRA EN BIENES. - Para garantizar la participación de un mayor número de proveedores en la contratación de bienes a través del Catálogo Dinámico Inclusivo se utilizará el mecanismo a través del cual se realizarán órdenes de compra a los proveedores por una cantidad no menor a la definida como cupo de compra.

El cupo de compra procederá a que los proveedores obtengan una utilidad razonable por las ventas que realicen al Estado. Por excepción, el SERCOP podrá autorizar a las entidades contratantes adquisiciones menores al cupo de compra.

Art. 24.- SISTEMA ROTATIVO DE ÓRDENES DE COMPRA. - Sin perjuicio de la capacidad de prestación del servicio o de producción del bien disponible de cada proveedor, el CDI garantizará la participación de todos los proveedores catalogados, utilizando para el efecto, un sistema de compra rotativo, observando los siguientes criterios:

a) **Para el caso de bienes:** El proveedor que hubiere recibido una orden de compra de bienes catalogados, podrá volver a ser adjudicado siempre y cuando su capacidad disponible sea mayor al cupo de compra y los demás proveedores catalogados ya hubieran sido contratados por las entidades contratantes. Las adquisiciones menores al cupo de compra que el SERCOP autorice no afectará la ubicación del proveedor en el sistema rotativo.

b) **Para el caso de servicios:** Tratándose de prestación de servicios catalogados, el proveedor que hubiere recibido una orden de compra podrá volver a ser seleccionado siempre y cuando: i) su capacidad disponible de prestación del servicio sea igual o mayor a la nueva orden de compra generada por la entidad contratante; y, ii) los demás proveedores catalogados hubieran igualado o superado su monto de contratación acumulado, a fin de que todos los proveedores catalogados cuenten con un monto de contratación equitativo.

El nuevo proveedor en el CDI para prestar un servicio, se incorporará en igualdad de condiciones a los proveedores ya registrados en el catálogo, considerando el monto de contratación acumulado promedio de dichos proveedores.

Art. 25.- SELECCIÓN DE FICHA TÉCNICA Y DE PROVEEDORES EN EL CDI. - Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vaya a realizar las entidades contratantes a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, se deberá seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios que se requieren.



Para la selección de proveedores del correspondiente bien o servicio, registrados en el CDI, se observará las siguientes condiciones:

- a) Para la generación de las órdenes se seleccionará solo a los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, siempre y cuando cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio, para el cumplimiento de dicha orden; o,
- b) En caso de que los proveedores, domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, se ampliará la cobertura territorial para la selección de los proveedores únicamente por la diferencia a contratar.

Para el cumplimiento de las condiciones de selección de proveedores antes expuestas, se aplicará los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra del CDI.

Art. 26.- GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.- Para la adquisición del bien o servicio a través del CDI, la entidad contratante generará Órdenes de Compra directamente al o a los proveedores seleccionados en el mismo, a través del portal Institucional del SERCOP.

Art. 27.- FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.- Las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra, en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, debiendo el proveedor seleccionado cumplir con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Compromiso y la orden de compra.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del Catálogo Dinámico Inklusivo.

Art. 28.- ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.- El oferente que haya sido seleccionado a través del Catálogo Dinámico Inklusivo para proveer un determinado bien o servicio, tendrá hasta 48 horas para aceptar la respectiva orden de compra mediante la herramienta informática del CDI. Si en este plazo el proveedor no hubiere aceptado dicha orden, el sistema informático generará una nueva orden de compra en favor del siguiente proveedor registrado conforme a los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

Art. 29.- ATENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.- Los proveedores deberán atender las órdenes de compra que hayan recibido y asignado a través de la herramienta informática de CDI.

En cualquier momento, el proveedor podrá solicitar al SERCOP el incremento de su capacidad máxima de producción o de prestación de servicio registrada en el CDI.

Art. 30.- LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios normalizados que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta de entrega recepción, la misma que deberá ser publicada en la herramienta informática de CDI.



Art. 31.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DETERMINADO EN EL CDI.- Las entidades contratantes o los proveedores registrados en el CDI podrán solicitar al SERCOP la actualización del precio de los bienes y servicios catalogados, adjuntando para ello el estudio técnico respectivo. El SERCOP previo el análisis respectivo aceptará o negará el pedido formulado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Durante el período de vigencia del Catálogo Dinámico Inklusivo, la entidad contratante, el SERCOP, el Instituto de la Economía Popular y Solidaria o entidad competente en inclusión económica y social podrán realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la capacidad instalada, capacidad máxima de producción o provisión y demás requisitos mínimos del contratista, presentados durante el procedimiento de Feria Inclusiva o incorporación automática de proveedores.

SEGUNDA.- En caso de considerarlo necesario, será potestad de la máxima autoridad de cada entidad contratante la conformación de la Comisión Técnica para conocer y tramitar una Feria Inklusiva.

TERCERA.- El SERCOP podrá catalogar los bienes y servicios de producción o fabricación nacional, con reserva de mercado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada.

CUARTA.- Si una micro empresa, debido al incremento del número de trabajadores o del valor bruto de sus ventas anuales, deja de ser clasificada como tal, se la reclasificará como pequeña, y; tratándose de una pequeña que pase a ser mediana, ésta quedará exhibida del catálogo dinámico inklusivo.

QUINTA.- El SERCOP en su calidad de administrador del Catálogo Dinámico Inklusivo podrá excluir del catálogo los bienes o servicios por razones de orden técnicas o normativas o a pedido de las entidades públicas de inclusión económica social.

SEXTA.- Deróganse las Resoluciones SERCOP No. 047-2011 y No. 55-2012, de 25 de febrero de 2011 y 10 de enero de 2012, que contienen el Procedimiento de contratación para realizar Ferias Inklusivas y los pliegos respectivos.

SÉPTIMA.- Oficializase el modelo de pliego de uso obligatorio para los procedimientos de Ferias Inklusivas, mismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

OCTAVA.- Si la oferta disponible de los proveedores catalogados en una determinada localidad no cubre la cantidad de un bien o servicio demandado por una o más entidades contratantes, éstas podrán adquirir dichos productos a través del procedimiento de Subasta Inklusiva Electrónica, por tratarse de bienes y servicios normalizados.

Para el efecto las entidades contratantes contarán con el mecanismo automatizado de verificación que indicará, de ser el caso, la no disponibilidad de un determinado bien o servicio dentro del Catálogo Dinámico Inklusivo y de Ferias Inklusivas, información que deberá mantenerse como respaldo, para el inicio de la correspondiente Subasta Inklusiva Electrónica.



15

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Las Ferias Inclusivas que hayan sido convocadas con anterioridad a la vigencia de la presente resolución, seguirán el procedimiento vigente a la fecha de la convocatoria.

SEGUNDA.- Hasta que el SERCOP adecue las condiciones de funcionamiento del Catálogo Dinámico Inclusivo y de Ferias Inclusivas, las entidades contratantes continuarán realizando las órdenes de compra con las herramientas vigentes a la presente fecha.

TERCERA.- La acreditación y comprobación de la naturaleza jurídica de los proveedores participantes de Ferias Inclusivas (AEPYS, grupos vulnerables y grupos de atención prioritaria) se las realizará de manera documental, hasta cuando se realice la interpretación de base de datos con las entidades públicas respectivas.

El SERCOP podrá de manera temporal incorporar a su base de datos a los proveedores participantes en procedimientos de Feria Inclusiva que hayan sido calificados por el Instituto de la Economía Popular y Solidaria, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria u otras entidades públicas competentes.

La acreditación de MYPES se la obtendrá del Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su otorgamiento, y será publicada en el Portal Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito DM, a 6 FEB 2015


Dr. Juan Aguirre Elizalde
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Certifico que la presente Resolución fue firmada y aprobada el día de hoy, a 6 FEB 2015


Dr. Hugo Estrada Proaño

DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



116



**INFORME TÉCNICO
SCP-GADMAT-81-2017**

En Atención la hoja de ruta # 1290, al memorando # 183 SAPDS-2017, en el cual el Ing. SIXTO JAVIER POZO MONAR, en su calidad de Director de Desarrollo Institucional sumilla a la Sección de Compras Públicas con la finalidad de coordinar con la Ing. GLORIA MARQUEZ el proceso a realizar y la respectiva formulación de los pliegos.

Referente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO "NUEVA VIDA" DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** debo manifestar que se ha revisado en el Catálogo Inclusivo del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, y se ha verificado que el producto no está catalogado.

Luego del análisis realizado debo manifestar que los productos que ofrece el catálogo inclusivo no están acorde a la necesidad institucional.

La Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 9 literal 6 manifiesta que es objetivo prioritario del Estado en materia de contratación pública agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades las políticas públicas y a su ejecución oportuna.

Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo 12 de la Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015-, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Art. 2 Proveedores Participantes.- A fin de cumplir las disposiciones previstas en los artículos 283 y 288 de la Constitución de la República y sobre la base de la definición de Feria inclusiva que consta en el numeral 13 del Art. 6 de la LOSNCP, en este procedimiento de contratación se consideran únicamente como proveedores a las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, asociadas legalmente o con compromiso de asociación o consorcio, que estén habilitados en el Registro UNICO DE Proveedores RUP y que reúnan una e las siguientes condiciones:

1. Formar parte del sector artesanal, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;
2. Ser una micro o pequeña organización de producción o de presentación de servicios en los términos establecidos en la normativa respectiva; o.

117



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

3. Forman parte del sector de la economía popular y solidaria incluidos en esta los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios en los términos y según las definiciones previstas por la Constitución de la Republica y a Ley, siempre y cuando sean productores, fabricantes o prestadores de servicios de origen nacional.

SUGERENCIA:

Se sugiere se realice la adquisición aplicando lo que nos indica el artículo 12 de la Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015.

Este proceso de desarrollará con el proceso de Feria Inclusiva especificando los criterios de inclusión por toda entidad contratante serán los siguientes: Asociatividad, calidad y vulnerabilidad.

Carlos Julio Arosemena Tola,
20 de octubre de 2017

Lic. CARMEN CALDERON
Supervisor de Compras Públicas

(18)

RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2015- 000025

**EL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Considerando:

Que, el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República, determina que el contenido de las derechos establecidos en la Carta Magna se desarrollarán de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 288 ídem, establece que en las compras públicas se priorizará la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en sus artículos 4, literales b) y c); 5 - literal e, dispone la implementación de políticas de Estado dirigidas a la promoción de las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas, y del sector de la economía popular y solidaria, para lo cual el artículo 55 del Código citado prevé medidas relacionadas con la contratación pública, entre ellas el establecimiento de criterios de inclusión en los procedimientos previstos por el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 53 ídem, establece que para que una empresa sea considerada como micro, pequeña o mediana, deberá cumplir con el número de trabajadores y el valor bruto de las ventas anuales actualizadas para cada categoría;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, es el organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador;

Que, el numeral 9 del artículo 10 de la LOSNCP, en concordancia con el numeral 4 del artículo 7 de su Reglamento General, atribuye al Director General emitir la normativa que se requiera para el funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP, y del SERCOP;

Que, el artículo 25.2 de la LOSNCP, establece que en los procedimientos de contratación pública, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros;

Que, el artículo 59.1 ídem, prevé que la Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o no catalogados, no catalogados o no normalizados, y que en dicho procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de

proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;

Que, una compra inclusiva debe ser un proceso ágil que garantice la participación incluyente de la población más vulnerable del país, por lo tanto, debe potenciar los impactos en la erradicación de la pobreza, favorecer la producción nacional y potenciar las capacidades productivas, el emprendimiento y la inclusión laboral de la población en condiciones de vulnerabilidad económica del país;

Que, en virtud de las políticas públicas y la normativa vigente, el SERCOP, ha expedido una serie de disposiciones orientadas a promover la participación de los Actores de la Economía Popular y Solidaria y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los procedimientos de contratación pública;

Que, las Ferias Inclusivas constituyen procedimientos, que empujando la estrategia para la igualdad y erradicación de la pobreza que impulsa el Gobierno Nacional, promueven la participación de actores de la economía popular y solidaria, micro, y pequeñas unidades productivas, para incrementar la producción nacional y el desarrollo de la economía del país;

Que, mediante Resolución SERCOP No. 047-2011 de 25 de febrero de 2011, el SERCOP expidió los procedimientos de contratación para realizar Ferias Inclusivas;

Que, con fecha 10 de enero de 2012, el SERCOP mediante Resolución No. 055-2012 oficializó el modelo de pliego de uso obligatorio para realizar Ferias Inclusivas;

Que, el SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014 de 24 de octubre de 2014, expidió las normas para uso eficiente del catálogo electrónico procedente de Ferias Inclusivas; y,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO DE FERIAS INCLUSIVAS Y DE CÁTALAGO
DINÁMICO INCLUSIVO**

**CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- La presente resolución será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas (FI) que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios normalizados o no normalizados de producción nacional.

Las entidades contratantes podrán realizar el procedimiento de Ferias Inclusivas para los servicios de construcción que tengan por objeto, única y exclusivamente, la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, hasta por un monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

Art. 2.- Catálogo Dinámico Inclusivo.- El SERCOP podrá catalogar de manera permanente



bienes y servicios normalizados a través de: a) Ferias Inclusivas; y; b) incorporación automática de proveedores que hayan sido adjudicados en procedimientos de FI realizados por las entidades contratantes.

Para las adquisiciones de bienes o servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, se observarán las normas establecidas en la presente resolución.

Art. 3.- Definiciones.- Para el efecto de la presente resolución se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Feria Inclusiva.- Procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

3.2 Feria Inclusiva Corporativa.- Procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una Feria Inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

3.3 Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI).- Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores, proveedores pertenecientes a grupos vulnerables, o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

3.4 Ficha Técnica.- Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

3.5 Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI).- Es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.

3.6 Reserva de mercado.- Mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas, oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables, o a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

3.7 Orden de Compra.- Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma, y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

3.8 Cupo de compra en Bienes.- Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser

adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.9.- Sistema Rotativo de Órdenes de Compra.- Es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

3.10. Monto de contratación acumulado.- Es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

3.11.- Pliegos de Feria Inclusiva.- Es el documento precontractual sumasísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo "A".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIA INCLUSIVA

Art. 4.- PROVEEDORES PARTICIPANTES.- Podrán participar en los procedimientos de Ferias Inclusivas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromiso de asociación o consorcios, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ser Actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; y/o,
2. Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios.

También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,
2. Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria

Si la participación es en consorcio todos los proveedores que lo conforman deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente artículo.

Art. 5.- ÁMBITO TERRITORIAL.- Para efectos de realizar una Feria Inclusiva, la entidad contratante determinará en los pliegos, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar o zona donde se va a entregar el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar o zona donde se producen los bienes demandados.



120

Art. 6. CONVOCATORIA.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, realizará la convocatoria a un procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del SERCOP y por cualquier medio de comunicación social con cobertura local, nacional, provincial, zonal o regional, dependiendo del área de cobertura que se pretenda lograr con la Feria Inclusiva, y con el fin de favorecer la más amplia difusión del procedimiento en el ámbito territorial escogido.

La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de Feria Inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien, condiciones del servicio y la definición del proceso unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.

La convocatoria contendrá como mínimo la siguiente información:

1. El presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria;
2. El precio unitario al que deberán adherirse el o los oferentes;
3. Requisitos mínimos, forma de pago, plazo de entrega y especificaciones técnicas del bien o condiciones del servicio a contratar; y
4. El cronograma del procedimiento;

Art. 7.- ANTICIPO.- La entidad contratante, en el caso de contratación de bienes y/o servicios podrá entregar un anticipo de hasta el 70% del valor total del contrato, porcentaje que deberá constar en el pliego de acuerdo a lo previsto en la LOSNCP.

Art. 8.- ETAPAS Y CRONOGRAMA.- El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la convocatoria y estará conformado por las siguientes etapas:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Publicación y Convocatoria	Inicio del procedimiento de Feria Inclusiva y convocatoria a los potenciales proveedores	Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento
Socialización	Periodo en el cual se proporcionará a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de Feria Inclusiva publicado (condiciones, requisitos mínimos, manejo de herramientas, etc.) y funcionamiento del CDI	Se desarrollará en un plazo mínimo de 5 y máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación del proceso de Feria Inclusiva
Periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones	Es el periodo en el cual los participantes pueden remitir por comunicación escrita o correo electrónico, todas aquellas consultas o solicitudes de aclaración respecto al proceso	Tendrá la duración de la etapa de "Socialización", por ser una actividad simultánea
Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	Periodo en el cual los participantes manifiestan electrónicamente y a través del portal institucional del SERCOP, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y económicas.	La duración máxima será de 10 días contados a partir de la culminación del "Periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones".

condiciones económicas del procedimiento convocado. Los proveedores deberán adherirse en el portal a capacidad mensual máxima de producción o de prestación del servicio.	Esta etapa es simultánea al periodo de "Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos", que se señala a continuación. Tendrá una duración máxima de 10 días contados a partir de la culminación del "Periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones".
Periodo de preservación de los documentos solicitados como requisitos mínimos a los proveedores en el procedimiento, en el lugar establecido en la convocatoria. Al momento de la entrega de estos documentos se podrá realizar la verificación del cumplimiento y para el caso de bienes su inmediata presudjudicación por el cupo de compra a los proveedores calificados.	Para el caso de bienes la entidad contratante podrá realizar la presudjudicación a los participantes una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos y por el cupo de compra previsto en el pliego. Esta Etapa es simultánea a la de "Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas".
Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y presudjudicación	Acto con el cual la entidad contratante resolverá sobre la adjudicación a los proveedores que hayan cumplido los requisitos mínimos de participación, se hayan adherido técnicas y especificaciones técnicas y condiciones económicas. Para el caso de bienes se resolverá la adjudicación a los proveedores presudjudicados, incrementando el cupo de compra.
Adjudicación	La entidad contratante finalizada la etapa de Presudjudicación para el caso de bienes podrá incrementar el cupo de compra a través de la equitativa a través de la adjudicación conforme las reglas previstas en esta resolución. La etapa de adjudicación para bienes y servicios no podrá exceder el plazo máximo de 2 días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.

La entidad contratante podrá reprogramar las actividades previstas en el cronograma siempre y cuando éstas no hayan vencido.

Art. 9.- SOCIALIZACIÓN.- La entidad contratante deberá obligatoriamente realizar una etapa de información y socialización de las condiciones, requisitos y demás información general y específica de la Feria Inclusiva, dirigida a los potenciales proveedores. En caso de tratarse de una Feria Inclusiva corporativa las entidades involucradas podrán realizar la socialización a proveedores de manera conjunta.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de telecomunicación.



121

Art. 10.- PERÍODO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.- En esta etapa la entidad promotora de la Feria Inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

Art. 11.- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio.

Art. 12.- PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.- Los proveedores deberán manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva y presentarán los documentos solicitados como requisitos mínimos, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará la entrega de documentos que certifiquen las condiciones establecidas en el artículo 3 de la presente resolución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y capacidad instalada o condiciones del servicio.

Art. 13.- PREADJUDICACIÓN DEL CUPO DE COMPRA PARA BIENES.- Los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, serán preadjudicados por el cupo de compra.

Dicha preadjudicación podrá realizarse desde el primer día de la etapa de "Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación".

Si con la preadjudicación de los cupos de compra, la entidad contratante cubre la cantidad demandada en el procedimiento de Feria Inclusiva, procederá directamente a la suscripción del contrato respectivo.

En caso de que la cantidad demandada por la entidad contratante sea satisfecha con los cupos de compra de un número de proveedores inferior a la totalidad de proveedores calificados, se preadjudicará de forma preferente a los proveedores que hayan cumplido con los requisitos mínimos de participación, en el orden de presentación respectivo.

La etapa de Preadjudicación no es aplicable para la contratación de prestación de servicios.

Art. 14.- ADJUDICACIÓN.- La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato para la adquisición de bienes o prestación de servicios a los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, observando los siguientes criterios:

1. Para el caso de bienes:

Si una vez preadjudicado el cupo de compra a todos los proveedores no se completare la cantidad total requerida en el procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante

adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores adjudicados en el proceso. En caso de que esta cantidad adicional excediere la capacidad máxima de producción del oferente, se le adjudicará solo hasta dicha capacidad; si todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

Esta etapa de adjudicación no será necesaria si con la preadjudicación se satisface la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de Feria Inclusiva, por lo que en este caso la preadjudicación surtirá el efecto de adjudicación.

2. Para el caso de servicios: La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a los proveedores calificados, propendiendo que dicha adjudicación se efectúe atendiendo la mayor cantidad de proveedores posibles.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, en función de su demanda, el mayor número de proveedores posible y la capacidad máxima de prestación de servicios de dichos proveedores, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Art. 15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE PRODUCTOS O SERVICIOS; La máxima autoridad de la entidad contratante y el proveedor adjudicado suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en el pliego del proceso, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación, o preadjudicación para el caso de bienes, de ser el caso.

El proveedor deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones de los pliegos del procedimiento.

Art. 16.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE FERIAS INCLUSIVAS.- Toda entidad contratante que realice una o más Ferias Inclusivas, tendrá la obligación de publicar a través del Portal Institucional del SERCOP los documentos relevantes, y, en especial el listado total de los proveedores calificados, hayan sido o no adjudicados.

Art. 17.- ASISTENCIA TÉCNICA.- De considerarlo pertinente las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al SERCOP, respecto de la realización de la publicación de Ferias Inclusivas, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar, desglosando los bienes o servicios que son objeto de la contratación. El SERCOP deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de 3 días.

CAPÍTULO III

DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO ADMINISTRADO POR EL SERCOP

Artículo 18.- Catálogo de Bienes y Servicios Normalizados e Inclusión de proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.- Para la catalogación de bienes y servicios normalizados o inclusión de proveedores en el CDI, el SERCOP llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Elaboración de la ficha técnica de productos contratados por Ferias Inclusivas.-



Utilizando la información de los productos que han sido contratados por Feria Inklusiva, el SERCOP elaborará las respectivas fichas técnicas que serán clasificadas en las correspondientes categorías de productos y servicios, como por ejemplo, pero sin limitarse a: textiles, metalmecánica, muebles de madera, artesanías, servicios de limpieza, servicios de reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, etc.

2. **Incorporación automática de proveedores que cumplan los requisitos mínimos establecidos para cada ficha técnica de Ferias Inklusivas.**- El SERCOP podrá incorporar de manera automática en el CDI a aquellos proveedores participantes en procedimientos de Feria Inklusiva, en la categoría correspondiente, para lo cual se validará y revisará de forma previa a esta incorporación el cumplimiento de los requisitos mínimos, condiciones económicas y cupos de compra establecidos (Condiciones de Participación).

Para formalizar la incorporación de proveedores en el CDI, el SERCOP solicitará a los proveedores la aceptación de las condiciones de incorporación la que se podrá efectuar antes o al momento de la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Ferias Inklusivas) que contendrá los plazos, términos y condiciones de su participación.

3. **Convocatoria a Feria Inklusiva.**- El SERCOP, previo análisis técnico, podrá incluir bienes y servicios en el catálogo dinámico inclusivo, para lo cual podrá organizar Ferias Inklusivas para la suscripción de Acuerdos de Compromiso (Convenio Marco de Ferias Inklusivas).

Art. 19.- **INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN CATEGORÍAS EXISTENTES.**- En el caso de requerirse la incorporación de nuevos productos en una categoría ya existente en el Catálogo Dinámico Inclusivo, el SERCOP notificará, con la Ficha Técnica respectiva y condiciones de participación, a los proveedores catalogados que cumplen con la capacidad de producción y con los requisitos mínimos para proveer los productos demandados, a fin de que presenten su manifestación de interés. Con su aceptación se suscribirá el Acuerdo de Compromiso respectivo.

Art. 20.- **INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES.**- Luego de publicado un determinado bien o servicio en la respectiva categoría del CDI, los proveedores interesados podrán solicitar en cualquier momento al SERCOP su incorporación; para tal efecto deberán cumplir las condiciones de participación requeridas para el correspondiente bien o servicio de dicha categoría. El SERCOP, verificará la información y el cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones de participación, luego de lo cual y de ser el caso, procederá a la inclusión de nuevos proveedores en la categoría respectiva del CDI una vez suscrito el correspondiente Acuerdo de Compromiso.

Art. 21.- **EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES.**- La exclusión de proveedores del CDI podrá efectuarse por:

- a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad del SERCOP, por el proveedor o autoridad pública, debidamente motivada, por razones de carácter técnico o económico, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito. Esta exclusión no será causal de inhabilidad alguna; y,
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra por parte del proveedor, resuelta por la entidad contratante, generadora de la orden de compra, previo el trámite de terminación unilateral y anticipada del contrato previsto en la LOSNCP.

Para tramitar la solicitud de exclusión conforme el literal a) de este artículo que sea solicitada por el proveedor, éste deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las órdenes de compra que se hayan generado a través del CDI.

Art. 22.- **CAPACIDAD DISPONIBLE DE PRODUCCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- La capacidad mensual de producción o de prestación de un servicio de cada proveedor será registrada y actualizada automáticamente en el CDI, descontando la cantidad adquirida por las entidades contratantes a través de órdenes de compra de su capacidad máxima, en el mismo período.

La capacidad mensual inicial de cada proveedor, se restablecerá una vez cumplidas las órdenes de compra.

Art. 23.- **CUPO DE COMPRA EN BIENES.**- Para garantizar la participación de un mayor número de proveedores en la contratación de bienes a través del Catálogo Dinámico Inclusivo se utilizará el mecanismo a través del cual se realizarán órdenes de compra a los proveedores por una cantidad no menor a la definida como cupo de compra.

El cupo de compra propenderá a que los proveedores obtengan una utilidad razonable por las ventas que realicen al Estado. Por excepción, el SERCOP podrá autorizar a las entidades contratantes adquisiciones menores al cupo de compra.

Art. 24.- **SISTEMA ROTATIVO DE ÓRDENES DE COMPRA.**- Sin perjuicio de la capacidad de prestación del servicio o de producción del bien disponible de cada proveedor, el CDI garantizará la participación de todos los proveedores catalogados, utilizando para el efecto, un sistema de compra rotativo, observando los siguientes criterios:

- a) **Para el caso de bienes:** El proveedor que hubiere recibido una orden de compra de bienes catalogados, podrá volver a ser adjudicado siempre y cuando su capacidad disponible sea mayor al cupo de compra y los demás proveedores catalogados ya hubieren sido contratados por las entidades contratantes. Las adquisiciones menores al cupo de compra que el SERCOP autorice no afectará la ubicación del proveedor en el sistema rotativo.

- b) **Para el caso de servicios:** Tratándose de prestación de servicios catalogados, el proveedor que hubiere recibido una orden de compra podrá volver a ser seleccionado siempre y cuando: i) su capacidad disponible de prestación del servicio sea igual o mayor a la nueva orden de compra generada por la entidad contratante; y, ii) los demás proveedores catalogados hubieren igualado o superado su monto de contratación acumulado, a fin de que todos los proveedores catalogados cuenten con un monto de contratación equitativo.

El nuevo proveedor en el CDI para prestar un servicio, se incorporará en igualdad de condiciones a los proveedores ya registrados en el catálogo, considerando el monto de contratación acumulado promedio de dichos proveedores.

Art. 25.- **SELECCIÓN DE FICHA TÉCNICA Y DE PROVEEDORES EN EL CDI.**- Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vaya a realizar las entidades contratantes a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, se deberá seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios que se requieren.



123

Para la selección de proveedores del correspondiente bien o servicio, registrados en el CDI, se observarán las siguientes condiciones:

- a) Para la generación de las órdenes se seleccionará solo a los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, siempre y cuando cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio, para el cumplimiento de dicha orden; o,
- b) En caso de que los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, se ampliará la cobertura territorial para la selección de los proveedores subsiguientemente por la diferencia a contratar.

Para el cumplimiento de las condiciones de selección de proveedores antes expuestas, se aplicará los criterios del sistema relativo de órdenes de compra del CDI.

Art. 26.- GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA: Para la adquisición del bien o servicio a través del CDI, la entidad contratante generará Órdenes de Compra directamente al o a los proveedores seleccionados en el mismo, a través del portal Institucional del SERCOP.

Art. 27.- FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.- Las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra, en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, debiendo el proveedor seleccionado cumplir con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Compromiso y la orden de compra.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Art. 28.- ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.- El oferente que haya sido seleccionado a través del Catálogo Dinámico Inclusivo para proveer un determinado bien o servicio, tendrá hasta 48 horas para aceptar la respectiva orden de compra mediante la herramienta informática del CDI. Si en este plazo el proveedor no hubiere aceptado dicha orden, el sistema informático generará una nueva orden de compra en favor del siguiente proveedor registrado conforme a los criterios del sistema relativo de órdenes de compra.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

Art. 29.- ATENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.- Los proveedores deberán atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática de CDI.

En cualquier momento, el proveedor podrá solicitar al SERCOP el incremento de su capacidad máxima de producción o de prestación de servicio registrada en el CDI.

Art. 30.- LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios normalizados que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta de entrega recepción, la misma que deberá ser publicada en la herramienta informática de CDI.

11

Art. 31.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DETERMINADO EN EL CDI.- Las entidades contratantes o los proveedores registrados en el CDI podrán solicitar al SERCOP la actualización del precio de los bienes y servicios catalogados, adjuntando para ello el estudio técnico respectivo. El SERCOP previo el análisis respectivo aceptará o negará el pedido formulado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Durante el período de vigencia del Catálogo Dinámico Inclusivo, la entidad contratante, el SERCOP, el Instituto de la Economía Popular y Solidaria o entidad competente en inclusión económica y social podrán realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la capacidad instalada, capacidad máxima de producción o provisión y demás requisitos mínimos del contrato, presentados durante el procedimiento de Feria Inclusiva o incorporación automática de proveedores.

SEGUNDA.- En caso de considerarlo necesario, será potestad de la máxima autoridad de cada entidad contratante la conformación de la Comisión Técnica para conocer y tramitar una Feria Inclusiva.

TERCERA.- El SERCOP podrá catalogar los bienes y servicios de producción o fabricación nacional, con reserva de mercado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25.2.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada.

CUARTA.- Si una micro empresa, debido al incremento del número de trabajadores o del valor bruto de sus ventas anuales, deja de ser clasificada como tal, se la reclasificará como pequeña y; tratándose de una pequeña que pase a ser mediana, ésta quedará excluida del catálogo dinámico inclusivo.

QUINTA.- El SERCOP en su calidad de administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo podrá excluir del catálogo los bienes o servicios por razones de orden técnico o normativo o a pedido de las entidades públicas de inclusión económica social.

SEXTA.- Derégense las Resoluciones SERCOP No. 047-2011 y No. 55-2012, de 25 de febrero de 2011 y 10 de enero de 2012, que contienen el Procedimiento de contratación para realizar Ferias Inclusivas y los pliegos respectivos.

SÉPTIMA.- Oficialízase el modelo de pliego de uso obligatorio para los procedimientos de Ferias Inclusivas, mismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

OCTAVA.- Si la oferta disponible de los proveedores catalogados en una determinada localidad no cubre la cantidad de un bien o servicio demandado por una o más entidades contratantes, éstas podrán adquirir dichos productos a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes y servicios normalizados.

Para el efecto las entidades contratantes contarán con el mecanismo automatizado de verificación que indicará, de ser el caso, la no disponibilidad de un determinado bien o servicio dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo y de Ferias Inclusivas, información que deberá mantener como respaldo, para el inicio de la correspondiente Subasta Inversa Electrónica.

12



124

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Las Ferias Inclusivas que hayan sido convocadas con anterioridad a la vigencia de la presente resolución, seguirán el procedimiento vigente a la fecha de la convocatoria.

SEGUNDA.- Hasta que el SERCOP adecue las condiciones de funcionamiento del Catálogo Dinámico Inclusivo y de Ferias Inclusivas, las entidades contratantes continuarán realizando las órdenes de compra con las herramientas vigentes a la presente fecha.

TERCERA.- La acreditación y comprobación de la naturaleza jurídica de los proveedores participantes de Ferias Inclusivas (AEPYS, grupos vulnerables y grupos de atención prioritaria) se realizará de manera documental, hasta cuando se realice la interoperación de base de datos con las entidades públicas respectivas.

El SERCOP podrá de manera temporal incorporar a su base de datos a los proveedores participantes en procedimientos de Feria Inclusiva que hayan sido calificados por el Instituto de la Economía Popular y Solidaria, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria u otras entidades públicas competentes.

La acreditación de MYPES se la obtendrá del Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su otorgamiento, y será publicada en el Portal Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

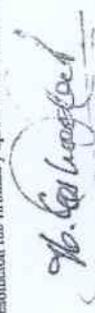
Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito DM, - 5 FEB 2015


Dr. Juan Aguirre Ribodeneira
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Certifico que la presente Resolución fue firmada y aprobada el día de hoy, - 5 FEB 2015


Dr. Hugo Estrada Proaño

DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



125

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS AÑO 2017



NÚMERO DE INGRESO: 1290

DPTO. QUE REMITE:

DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO:

SOLICITA AUTORIZAR A QUIEN CORRESPONDA, REALIZAR EL TRAMITE PERTINENTE PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO GERONTOLÓGICO "NUEVA VIDA".

FECHA DE INGRESO:

12/10/2017

HORA DE INGRESO:

8:37:00

Concejo Municipal

Comisión de lo Económico y Tributari

Comisión Planif_Institucional y Técni

Comisión Obras, Serv_Públicos y Ge

Comisión Igualdad y Género, Cultu y D

Comisión de Particip, Seguridad Ciud

Coordinación Educación y Cultur

Comunicación Social

Dirección Financiera

Talento Humano

Dirección de Planificación

Unidad Tránsito y Transporte

Auditoría Interna

Unidad de Participación Ciudadan

Secretaría de Alcaldía

Asesoría Jurídica

CCDPDCJAT

Desarrollo Social

Talleres, Transporte E.C

Registro Propiedad y Mercantil

Dirección de Gestión Ambiental

Dirección de Desarrollo Institucional

Secretaría General

Dirección Desarrollo Vial y OO. PP

RECIBIDO: DDI
 FECHA: 16/10/2017
 HORA: 10:10
 TIPO: 1

obado

regado

Trámite Regular

Pendiente

Contestar

Emitir Informe

Análisis y Sugerencia

Analice Conmigo

Para su conocimiento

Coordinar

Archivo

Otros

Firma del Alcalde
 Luis Rodrigo Caiza Curipallo
 ALCALDIA

OBSERVACIONES:

Proceder de acuerdo a la ley de contratación

26



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

MEMORANDO No. 183-SAPDS-2017

FECHA: 11 de Octubre de 2017
PARA: Sr. Luis Rodrigo Caiza C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE C.J.
AROSEMENA TOLA
ASUNTO: Autorización de Compra

Señor Alcalde, en atención al convenio de Cooperación Económica firmado entre el Ministerio de Inclusión Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la implementación de servicios de Adultos Mayores; solicito autorice a quien corresponda realice el trámite pertinente para la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para los usuarios del centro gerontológico "Nueva Vida".

Mismo que servirá para garantizar el servicio de alimentación durante los meses de noviembre y diciembre del presente año con un presupuesto referencial de \$ 4358.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON 50/100).

Para lo cual me permito adjuntar al presente la documentación para el trámite pertinente.

De esta forma se pretende dar cumplimiento a los Procesos de Contratación Pública destinados para el efecto.

Por la atención oportuna que brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,

Ing. Gloria Márquez Vargas
SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Copia de la
Fechabilidad
Revisión

2017 OCT 11
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL
GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

127

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 593

Estado : N

Fecha : miércoles, octubre 11, 2017

Tipo : PROVEEDOR

Beneficiario : MUNICIPIO AROSEMENA TOLA

Identificación : 1560184810001

Objeto de la Certificación :
MUNICIPIO AROSEMENA TOLA.- Cert. Disp. Presupuestaria para la adquisición de alimentos y bebidas del Proyecto de Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores del cantón correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, según convenio MIES Y GADMCJAT y memorando 180-SAPDS-2017 de 5 de octubre de 2017 suscrito por la Ing. Gloria Méndez Vargas Supervisora de Atención Prioritaria y D. Social.

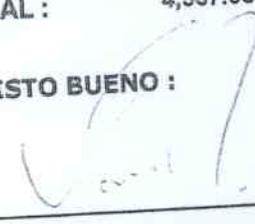
Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
2.1.3	Sp 3.- Unidad De Desarrollo Social	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	4,279,50	0,00	BI
2.1.3	Sp 3.- Unidad De Desarrollo Social	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	88,48	9,48	BI
Total Monto				4367,98		

BASE IMPONIBLE : 4,358.50
TOTAL IVA : 9.48
TOTAL : 4,367.98

CERTIFICO :


JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :


DIRECTOR FINANCIERO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
 JULIO AROSEMENA TOLA
 SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

MEMORANDO No. 180-SAPDS-2017

Presupuesto:
 Podamos con el tramite:
 - Cert. hfo. presup?
 ¿Saca?
 10. octubre 2017

PARA : Ing. Hernán Chulde Naranjo
 DIRECTOR FINANCIERO
 FECHA: 05 de octubre de 2017
 ASUNTO: Solicitud de partida presupuestaria

ANTECEDENTE

La documentación adjunta se relaciona al requerimiento para la adquisición de Alimentos y Bebidas; mismos que servirá para garantizar el servicio de alimentación de los adultos mayores que asisten al centro gerontológico "Nueva Vida", mediante el Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la implementación de Servicios de Personas Adultas mayores y que se desglosa en el proyecto de Cooperación para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

En tal sentido, solicito la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria conforme a la Planificación Operativa Anual - POA 2017 presentado a la dirección Financiera mediante memorando No. 0107-SAPDS de fecha 26 de septiembre del año 2016, de acuerdo al siguiente detalle adjunto, el mismo que será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, en lo que corresponde a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** de 2017.

Programa	Partida	Denominación	Valor
2.1.3.- Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social	73.08.01	Alimentos Y Bebidas	4367.98
		Subtotal	79.00
		0% IVA	4279.50
		12% IVA	9.48
		Total	4367.98

BASE LEGAL

El Código Orgánico Territorial y Descentralizado, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden implementar sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria de su jurisdicción, para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 502 del 11 de octubre de 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GADS.

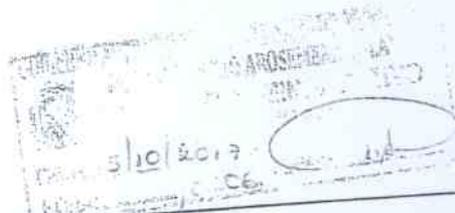
Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Código Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Cordialmente,

Ing. Gloria Márquez Vargas
 SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y D. SOCIAL
 Nota: Adjunto lista de insumos alimenticios



LISTA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO GERONTOLOGICO
 "NUEVA VIDA"
 NOVIEMBRE / DICIEMBRE DE 2017

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
		6	4,7	28,2
aceite de oliva	botella			
aceite girasol	litros	24	3,4	81,6
acelga	porciones	16	0,85	13,6
aguacates	unidades	60	0,6	36
ajo	libras	24	3	72
arroz	libras	160	0,7	112
arroz de cebada	libras	6	0,75	4,5
arveja tierna	libras	24	3	72
atun en agua	libras	30	1,7	51
avena	unidad	24	0,7	16,8
azucar morena de 2kg	libras	24	2,25	54
babaco	funda	28	1,65	46,2
brócoli	unidades	24	0,7	16,8
canela	unidades	20	0,5	10
canguil	porciones	12	1	12
carne pura	libras	24	2,4	57,6
carne molida	libras	24	3	72
cebolla blanca	libras	24	3	72
cebolla paiteña	libras	8	1,85	14,8
choclo en mazorca	atados	40	0,75	30
choclo tierno	libras	168	0,4	67,2
chocho	unidades	30	1,45	43,5
chorizo	libras	30	1,7	51
chocolate en barra	libra	10	2,7	27
col	libras	14	2	28
coliflor	barra	8	1	8
colmorada	unidades	8	0,85	6,8
corvina	unidades	8	0,85	6,8
duraznos	unidades	30	4,3	129
espinaca	libra	252	0,4	100,8
frejol tierno	unidades	24	0,75	18
frutilla	porciones	12	1,75	21
fideo amancay	libras	30	1,7	51
guayaba	libras	30	1,3	10,4
guayusa	fundas	8	1,4	11,2
guatita	unidades	120	0,1	12
guineo	unidades	8	1,4	11,2
habas tiernas	atados	30	2,8	84
harina de plátano	libra	338	0,15	50,7
Harina de castilla	unidades	32	1,6	51,2
hueso carnudo	libras	6	1,75	10,5
hierbitas	fundas	26	0,5	13
higado	libra	30	2	60
huevos	libra	30	1,3	13
leche	atados	10	1,3	13
lenteja	atados	30	2,9	87
lechuga	libras	30	2,9	87
limón sutil	libras	18	4	72
limon meyer	cubetas	18	4	72
lomo fino	litros	60	1	60
machica	litros	60	1	60
	libras	12	1,2	14,4
	libras	20	0,5	10
	unidad	20	0,5	10
	unidad	100	0,1	10
	unidades	62	0,3	18,6
	unidades	62	0,3	18,6
	libras	30	3,7	111
	libras	30	3,7	111
	libras	3	0,6	1,8
	libras	6	1,8	10,8

130

maizabroza	funda	10	2,6	26
maduro	racimas	8	5,5	44
mandarina	unidades	168	0,25	42
mantequilla	libras	4	2,5	10
manzanas	unidades	336	0,3	100,8
maracuya	unidades	36	0,25	9
melloco	libras	30	1	30
melon	unidades	10	2,5	25
mermelada	frasco 550g	4	4	16
gelatina	libras	6	3	18
botellón de agua	unidades	30	1,5	45
mora	libras	20	1,25	25
morocho	libras	6	1	6
mote	libras	14	1,5	21
naranja	unidad	330	0,25	82,5
naranjilla	unidades	120	0,2	24
panes	unidades	586	0,15	87,9
papas	libras	200	0,3	60
papayas	unidades	20	1	20
pasta de maní	libras	4	3,05	12,2
pata de res	libras	16	3,5	56
pepinillos	unidad	30	0,4	12
pescado bagre	libra	20	2,75	55
peras	unidades	252	0,35	88,2
pimiento	unidades	40	0,25	10
piña	unidades	24	2	48
pollo	libras	360	1,5	540
polvo de arveja	libras	8	1	8
polvo de haba	libras	8	1	8
queso	unidades	32	2,25	72
quinua	libra	8	1,7	13,6
rabano	atados	14	0,75	10,5
remolacha	libras	12	0,5	6
sal yodada (grande)	unidades	10	1	10
salchicha	unidades	84	0,3	25,2
sandia grande	unidades	16	5,5	88
tallarín don victorio	fundas 400g	10	2	20
tapiokita	libras	6	2,25	13,5
te de hierbas	cajas	30	1,45	43,5
tilapia	libras	80	2,1	168
tomate de árbol	unidades	82	0,2	16,4
tomate de carne	libras	30	0,5	15
tostado chulpi	libras	8	1,8	14,4
uvas	libras	36	1,75	63
vainita	libras	8	1	8
verde	racimos	8	5,5	44
yuca	libras	80	0,3	24
yogurt toni	litros	16	3	48
zanahoria amarilla	libras	24	0,3	7,2
zapallo grande	unidades	8	5,4	43,2
SUBTOTAL				79
0% IVA				4279,5
12% IVA				9,48
TOTAL				4367,98


 Ing. Gloria Márquez Vargas
 SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y D. SOCIAL

131



TERMINOS DE REFERENCIA-SAPYDS-GADM C.J.A.T- 11-10-2017

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

1.- DATOS GENERALES:

Presupuesto Referencial \$ 4.358.50 SIN IVA

Partida Presupuestaria: No. 7.3.08.01

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Plazo de ejecución: 40 días/desde 01 de Noviembre al 29 Diciembre 2017

La ejecución del contrato inicia en: A partir de la firma del contrato

Vigencia de la oferta: 30 días.

Forma de pago: El pago será mensual, contra entrega del producto mismo que será semanal.

132



2. Antecedentes:

Art. 11.- Constitución del Estado

Sección primera

Adultas y adultos mayores

Art. 36.-

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.-

El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.



Art. 38.-

"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas."

En particular, el Estado tomará medidas de:

- 1." Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos." Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.

1. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
2. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Constitución del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, han procedido a la suscripción del Convenio de Cooperación Económica para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, mismo que tiene como zona de intervención el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

El servicio está encaminado a asegurar el proceso de prevención, protección y restitución de los derechos de la población considerada dentro de los grupos de atención prioritaria dentro del entorno familiar, comunitario y social y se atiende las necesidades bio-psico-sociales y culturales, conforme los estándares establecidos por el MIES.

El proyecto ha obtenido la viabilidad técnica de la Dirección de Planificación, y consta en el Plan Anual de Contrataciones del presente año.

De acuerdo a la Norma Técnica establecida por el MIES en el numeral 1. Introducción, 1.3 Modalidades para la población adulta mayor, establece el objetivo de los centros gerontológicos de atención diurna y los servicios que se brindan en el mismo, en el numeral 1.6 establece los estándares de calidad



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos
Julio Arosemena Tola
Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social

entre los ámbitos establecidos para este grupo de edad tenemos alimentación y nutrición.

El servicio a las personas adultas mayores implica la contratación de un proveedor de productos para preparar la alimentación para los meses de noviembre y diciembre, por un valor total de \$ 4.358.50 dólares, a través de requerimientos semanales.

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor de productos para la preparación de alimentos a través del procedimiento administrativo correspondiente con la finalidad de atender diariamente a las personas Adultas Mayores que asisten al centro gerontológico diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Alcance:

Contratación de los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para atender a 42 personas Adultas Mayores que asisten diariamente al centro gerontológico "Nueva Vida".

Productos o servicios esperados:

Provisión de productos para la preparación de alimentos para atender diariamente a 42 Adultos Mayores que asisten al centro gerontológico "Nueva Vida"

Cumplir con horarios establecidos

Cumplir con la cantidad y calidad establecida.

Especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado:

1. Los alimentos que se entreguen frutas, verduras, cárnicos deben ser de calidad, en buen estado, frescos con peso justo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

2. La entrega de los cárnicos, pescado, lácteos deben tener el cuidado debido en la adquisición como en el transporte y entrega.
3. Los productos elaborados como arroz, azúcar, harinas, fideos, etc. Deben observar las normas de calidad, en lo referente a fechas de caducidad.
4. Se debe garantizar que los alimentos sean de producción nacional, se describe una lista de productos a utilizar, puede variar o incorporar otros alimentos dependiendo de la temporada y disponibilidad el producto.
5. Los precios deberán ser los oficiales o los ubicados en el valor de venta al público.

Ñ-ALIMENTOS (aquí detallar todos los productos que van consumir)
VIVERES
ACEITE DE OLIVA BOTELLA
ACEITE GIRASOL 1000ml
ARROCILLO
ARROZ
ATUN REAL EN AGUA 250G.
PAN INTEGRAL
ARROZ DE CEBADA
AVENA EMPACADA
AZÚCAR MORENA 2 KG.
ARVEJA SECA
MAIZ DE TOSTADO
TAPIOKITA
CANGUIL
FIDEO LASO 400 g



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

FIDEO TALLARIN 400 g
FREJOL BOLON ROJO
LENTEJA
HARINA DE HABA
HARINA DE ARVEJA
HARINA DE CASTILLA
HARINA MORADA
HUEVOS
SAL
MAICENA 400 g
HARINA DE MAIZ
MACHICA
MOROCHO
HARINA DE PLÁTANO 400g
QUINUA
MANI
PANELA
GELATINA 250 G
MERMELADA 550 G.
MANTEQUILLA
MOTE
Cárnicos
LOMO FINO DE RES
CARNE MOLIDA

138



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos
Julio Arosemena Tola
Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social

PANZA DE RES
HÍGADO
SALCHICHA
COSTILLA
HUESO DE RES CARNUDO
MENUDENCIA DE POLLO
TILAPIA
PESCADO BAGRE
FILETE DE CORVINA
POLLO
PATAS DE RES
Lácteos
LECHE EN FUNDA
QUESO SOPA PASTEURIZADO
QUESO MESA PASTEURIZADO
YOGUTH TONI
Especias
CANELA 100 g
ANIS 100G
CLAVO DE OLOR 100 g
ORÉGANO 100 g
PIMIENTA DULCE 100 g
WAYUSA
HIERBALUISA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

CEDRÓN
HIERBAS PARA PREPARAR LA COLADA MORADA
Verduras
ACELGA
APIO
ESPINACA
AJO SIN PELAR
FREJOL TIERNO
ARVEJA TIERNA
AGUACATE
BRÓCOLI
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA PAITEÑA
COL
COL MORADA
COLI FLOR
CHOCLOS
CHOCHOS
FRÉJOL TIERNO
HABAS TIERNAS
LECHUGA
MELLOCO
MOTE
MORTIÑO

140



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

NABO
PEPINILLO
HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO
PIMIENTO VERDE
RÁBANO
REMOLACHA
TOMATE RIÑON
VAINITA
ZANAHORIA AMARILLA
ZAMBO
ZAPALLO
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS
PLÁTANO MADURO X RACIMA
PLÁTANO VERDE X RACIMA
PAPA SEMICHOLA
YUCA
FRUTAS
BABACO
FRUTILLA
GUAYABA
GUINEO
LIMÓN SUTIL
LIMON MEYER
MANZANA

141



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

MANDARINA
MORA
NARANJA
NARANJILLA
PAPAYA
PERA
SANDÍA
UVAS
PIÑA
MELÓN
TOMATE DE ÁRBOL
GRANADILLA
MARACUYA
VARIOS
AGUA RUFICADA 20 LITROS



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola
Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
1	Servicio de Provisión de Alimentos	42 AM x 40 días al año	2.60 INCLUIDO IVA	\$ 4.368,00	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL			\$ 4.368,00	

Obligaciones del Contratista:

- La entrega por parte del contratista será los días lunes de cada semana a las 7h00 en las instalaciones del centro gerontológico "Nueva Vida"
- Retirar el requerimiento de las oficinas de la SAPYDS, los días viernes de cada semana.
- La entrega de los productos será de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar para la constatación de la entrega.

Obligaciones del contratante

- Contar con el personal responsable de la recepción de los productos en el horario establecido.
- Entregar el requerimiento al proveedor todos los días viernes en la tarde.
- Revisar los productos de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar la recepción de los productos conforme al requerimiento
- Firma para constatación de la recepción
- Experiencia mínima general.

137



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es del 01 de Noviembre al 29 Diciembre 2017

Personal Técnico.

El proyecto cuenta para la ejecución con el siguiente personal:

- 1 coordinadora de proyecto
- 1 terapeuta ocupacional
- 1 responsable de alimentación.

Formas y condiciones de pago

El pago se realizará previa la recepción semanal de los productos con facturación mensual.

Atentamente,

Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Elaboró		
Revisó y Aprobó		

144



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

Anexo

Cuadro valorado de requerimiento

Partida presupuestaria

POA

Proyecto

Convenio



ESTUDIO DE MERCADO

1.- ANTECEDENTE

En el año 2017 se firma el Convenio de Cooperación Económica No. AM-02-15D01-04463-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la Implementación de Servicios de Adultos Mayores para 42 usuarios en los Centros Gerontológicos "Nueva Vida"

El servicio gerontológico diurno es una atención que se brinda a las personas adultas mayores, constituyéndose en un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; enfocada en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales y emocionales del adulto mayor para prevenir su deterioro físico y cognitivo, con participación en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social, evitando así la institucionalización, discriminación y aislamiento.

Proceso que se realizará a través de la feria inclusiva como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el ART. 6 numeral 13.- Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.

ART. 59.1.-Feria Inclusiva.- (Agregado por el Art. 17 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).-La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de

146



adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, los micros y pequeñas unidades productivas.

2.- OBJETO DE CONTRATACION

Contratar los servicios de provisión de alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten diariamente al Centro Gerontológico de atención Diurna "Nueva Vida".

3.- ANALISIS DE DEMANDA

El Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a través de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social mediante el proyecto de Cooperación para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores y para una mejor atención requiere de uno o varios proveedores de la economía popular y solidaria de productos alimenticios de acuerdo a la ley.

4.- ANALISIS DE OFERTA

Pueden participar en la oferta uno o varios proveedores de la economía popular y solidaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, según las especificaciones del término de referencia que ajusta las condiciones necesarias para el servicio de provisión de alimentos para el proyecto de cooperación para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, mediante convenio firmado entre el Ministerio de Inclusión





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos
Julio Arosemena Tola
Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social

Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la implementación de servicios de Adultos Mayores.

4.1- ANALISIS DE PRECIO

Se solicitaron tres proformas en las mismas condiciones económicas a las personas naturales de las cuales tenemos los valores en el cuadro comparativo en el que se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERENTES							
CANT.	DETALLE	OFERENTE 1		OFERENTE 2		OFERENTE 3	
		V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
6	aceite de oliva	4,65	27,9	4,7	28,2	4,6	27,6
24	aceite girasol	3,5	84	3,4	81,6	3,4	81,6
16	acelga	1	16	0,85	13,6	1	16
60	aguacates	0,5	30	0,6	36	1	60
24	ajo	2,8	67,2	3	72	2	48
160	arroz	0,75	120	0,7	112	0,5	80
6	arroz de cebada	0,5	3	0,75	4,5	0,85	5,1
24	arveja tierna	2	48	3	72	1	24
30	atún en agua	1,8	54	1,7	51	1,7	51
24	avena	1	24	0,7	16,8	1	24
24	azúcar morena de 2kg	2,1	50,4	2,25	54	2	48
28	babaco	1,5	42	1,65	46,2	1,5	42
24	brócoli	0,65	15,6	0,7	16,8	0,5	12
20	canela 10g	0,35	7	0,5	10	0,35	7
12	canguil	0,75	9	1	12	0,8	9,6
24	carne pura	2,5	60	2,4	57,6	2,5	60
24	carne molida	3	72	3	72	2,25	54
8	cebolla blanca	1,5	12	1,85	14,8	1,5	12
40	cebolla paiteña	0,35	14	0,75	30	0,5	20
168	choclo en mazorca	0,3	50,4	0,4	67,2	0,3	50,4
30	choclo tierno	1,5	45	1,45	43,5	1	30
30	chocho	1,85	55,5	1,7	51	1,25	37,5

148



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

10	chorizo	2,7	27	2,7	27	2,7	27
14	chocolate en barra	2,25	31,5	2	28	2	28
8	col	1	8	1	8	0,5	4
8	coliflor	0,6	4,8	0,85	6,8	0,5	4
8	colmorada	0,75	6	0,85	6,8	0,5	4
30	corvina	4,5	135	4,3	129	4,3	129
252	duraznos	0,4	100,8	0,4	100,8	0,4	100,8
24	espinaca	1	24	0,75	18	1	24
12	frejol tierno	1,5	18	1,75	21	1,5	18
30	frutilla	1,5	45	1,7	51	1,5	45
8	fideo laso 250g	1	8	1,3	10,4	0,95	7,6
120	guayaba	0,15	18	0,1	12	0,1	12
8	guayusa	1,25	10	1,4	11,2	1,3	10,4
30	guatita	2,75	82,5	2,8	84	2,5	75
338	guineo	0,1	33,8	0,15	50,7	0,1	33,8
32	habas tiernas	1,2	38,4	1,6	51,2	0,75	24
6	harina de plátano	1,85	11,1	1,75	10,5	2	12
26	Harina de castilla	0,5	13	0,5	13	0,5	13
30	hueso carnudo	2	60	2	60	1,5	45
10	hierbitas	1,5	15	1,3	13	1,5	15
30	hígado	2,8	84	2,9	87	2,5	75
18	huevos	4	72	4	72	4	72
60	leche	0,9	54	1	60	0,9	54
12	lenteja	1	12	1,2	14,4	0,85	10,2
20	lechuga	0,5	10	0,5	10	0,5	10
100	limón sutil	0,1	10	0,1	10	0,1	10
62	limón meyer	0,25	15,5	0,3	18,6	0,25	15,5
30	lomo fino	3,75	112,5	3,7	111	3,5	105
8	machica	0,6	4,8	0,8	6,4	0,85	6,8
6	maicena	1,25	7,5	1,8	10,8	1,4	8,4
10	maizabroza	1,3	13	2,6	26	2,5	25
8	maduro	5	40	5,5	44	5	40
168	mandarina	0,2	33,6	0,25	42	0,15	25,2
4	mantequilla	2,5	10	2,5	10	2,5	10
336	manzanas	0,25	84	0,3	100,8	0,25	84
36	maracuyá	0,25	9	0,25	9	0,2	7,2
30	mel loco	1	30	1	30	1	30
10	melón	2	20	2,5	25	1	10
4	mermelada	1,9	7,6	4	16	3,95	15,8
6	gelatina 500g	2,95	17,7	3	18	2,9	17,4
30	botellón de agua	1,5	45	1,5	45	1,5	45
20	mora	1	20	1,25	25	1	20



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

6	morocho	0,75	4,5	1	6	0,9	5,4
14	mote	1,1	15,4	1,5	21	1,2	16,8
330	naranja	0,2	66	0,25	82,5	0,2	66
120	naranjilla	0,2	24	0,2	24	0,1	12
586	pan	0,15	87,9	0,15	87,9	0,15	87,9
200	papas	0,35	70	0,3	60	0,25	50
20	papayas	1	20	1	20	0,5	10
4	pasta de maní	3	12	3,05	12,2	3	12
16	pata de res	3,6	57,6	3,5	56	2,5	40
30	pepinillos	0,25	7,5	0,4	12	0,25	7,5
20	pescado bagre	2,8	56	2,75	55	2,8	56
252	peras	0,25	63	0,35	88,2	0,25	63
40	pimiento	0,2	8	0,25	10	0,2	8
24	piña	1,5	36	2	48	1,5	36
360	pollo	1,5	540	1,5	540	1,4	504
8	polvo de arveja	0,85	6,8	1	8	0,85	6,8
8	polvo de haba	1	8	1	8	0,85	6,8
32	queso	2	64	2,25	72	2	64
8	quinua	1,5	12	1,7	13,6	2,1	16,8
14	rábano	0,5	7	0,75	10,5	0,5	7
12	remolacha	0,4	4,8	0,5	6	0,5	6
10	sal yodada (grande)	1	10	1	10	0,9	9
84	salchicha	0,3	25,2	0,3	25,2	0,3	25,2
16	sandía grande	3	48	5,5	88	3	48
10	tallarín don victorio	1,75	17,5	2	20	1,75	17,5
6	tapiokita 200 g.	1,1	6,6	2,25	13,5	2,2	13,2
30	te de hierbas	1,3	39	1,45	43,5	1,45	43,5
80	tilapia	2	160	2,1	168	2	160
82	tomate de árbol	0,1	8,2	0,2	16,4	0,15	12,3
30	tomate de carne	0,5	15	0,5	15	0,5	15
8	tostado chulpi	1,75	14	1,8	14,4	1,5	12
36	uvas	1,5	54	1,75	63	2	72
8	vainita	0,5	4	1	8	1	8
8	verde	5	40	5,5	44	5	40
80	yuca	0,3	24	0,3	24	0,25	20
16	yogurt toni	3,2	51,2	3	48	3,05	48,8
24	zanahoria amarilla	0,3	7,2	0,3	7,2	0,25	6
8	zapallo grande	5	40	5,4	43,2	3	24
	SUBTOTAL		70,3		79		78,2
	0% IVA		3973,2		4279,5		3706,2
	12% IVA		8,44		9,48		9,38
	TOTAL		4051,94		4367,98		3793,78

150



4.2- ANALISIS COSTO BENEFICIO

Dentro de las políticas de contratación según la SERCOP se requiere la contratación de uno o varios proveedores de acuerdo al proceso de feria inclusiva.

5.- RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar el proceso de Feria Inclusiva para la contratación de uno o varios proveedores que se ajusten a las necesidades presupuestarias.

6.- FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
	
Ing. Gloria Márquez V. Supervisora de APYDS	Sr. Luis Rodrigo Caiza ALCALDE

(51)



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ÍNDICE DEL PERFIL DEL PROYECTOS

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

- 1.1 Unidad Responsable del Proyecto
- 1.2 Financiamiento: montos y fuentes
- 1.3 Descripción de los problemas a resolver
- 1.4 Descripción de los beneficiarios
- 1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

- 2.1 Objetivos del Proyecto:
 - 2.1.1 Fin del Proyecto
 - 2.1.1.1 Descripción
 - 2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)
 - 2.1.2 Propósito del Proyecto
 - 2.1.2.1. Descripción
 - 2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)
 - 2.1.3 Componentes del Proyecto
 - 2.1.3.1 Descripción
 - 2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)
- 2.2 Presupuestos y Cronogramas
 - 2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos
 - 2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes
- 2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto
 - 2.3.1 Estrategia de Ejecución
 - 2.3.2 Cobertura Geográfica
- 2.4 Sostenibilidad del Proyecto
- 2.5 Riesgos del Proyecto



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

III ANEXOS DEL PROYECTO

- 3.1 Marco Lógico del Proyecto
- 3.2 Presupuesto detallado del Proyecto
- 3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto
- 3.4 Términos de Referencia de las principales consultorías para los casos de Proyectos de Pre-inversión.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

1.1 Unidad o Sección Responsable del Proyecto

La Sección responsable de la formulación y ejecución del proyecto, es la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El presente proyecto de Desarrollo Social, tiene las siguientes fuentes de financiamiento:

El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola por medio de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, cubrirá con recursos propios y con cargo al presupuesto del año 2017, el **"PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"**, por un monto de \$ 26.140,00 dólares. La administración de los recursos del proyecto, se realizará mediante la modalidad de Administración Directa de la Unidad responsable.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, asumirá con recursos propios y con cargo a la partida presupuestaria No. 0000000258010415010010000000 correspondiente al año 2017 un monto de **38.558,52 dólares**. La administración de los recursos económicos estará a cargo del GAD Municipal.

1.3 Descripción de los problemas a resolver

En nuestro país al igual que todos los países occidentales los ancianos como grupo de la sociedad han sido marginados, considerándose hasta hace poco como un tabú.

Antes de la constitución del año 2008, los ancianos eran en nuestro sistema social una estadística más, en la cual una vez cumplidos los 65 años de edad y 35 años de servicio público se descartaban o se consideraban no útiles para el sistema, convirtiéndose en una carga para el estado, nótese que se reflexiona sobre la estadística de los dependientes del estado. Por tanto que pasa con aquellos ancianos que han ejercido una actividad propia, no dependiente del estado, que han entregado sus vidas a la sociedad y sus familias, es decir de aquellos que no tienen seguro social.

152



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Específicamente hablamos de un grupo de personas vulnerables que enfrentan los siguientes problemas.

- Maltrato físico: causar daño o dolor físico, abuso sexual y/o contención física.
- Maltrato psicológico: infringir angustia mental.
- Negligencia activa: rechazo o incumplimiento de la aceptación de las obligaciones en los cuidados.
- Vulneración de sus derechos.

1.4 Descripción de los beneficiarios

La población afectada por el problema planteado son los adultos mayores del cantón Arosemena Tola que de acuerdo a datos recopilados por el Instituto de estadística y censos, en el cantón existen aproximadamente 211 personas mayores de 65 años de edad, lo que representa al 5.85% de la población cantonal siendo un total de 3606 la población en general.

La población objetivo del presente proyecto son los adultos mayores que han conformado la Asociación de la tercera edad "Nueva Vida", que agrupa a 52 socios desde la cual se han organizado para buscar apoyo de las instituciones, poner en práctica los fines que persiguen como es la de tener una buena calidad de vida, realizar actividades que vayan en beneficio común de los asociados.

De los 52 socios que conforman la Asociación "Nueva Vida" 42 adultos mayores serán los beneficiados directos del proyecto los mismo que viven en el área urbana y en diferentes comunidades alejadas de la cabecera cantonal, por tanto no todos los socios podrán beneficiarse directamente a diario del presente proyecto, sino que se empezará con los adultos mayores que se encuentren más cercanos a la unidad de atención.

La pobreza afecta de manera especial a los adultos mayores, que por su edad no pueden realizar ciertos trabajos, disminuyendo su acceso a los recursos económicos. Ésta situación repercute negativamente en su calidad de vida, al verse limitados y relegados por su condición física, por la familia y la sociedad.

57



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

GRUPO DE POBLACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Personas Adultas Mayores	01	Carlos Julio Arosemena Tola	Carlos Julios Arosemena Tola	Carlos Julios Arosemena Tola	20	22	42

PERSONAS ADULTAS MAYORES	GRUPO ETARIO			65 en adelante	TOTAL
	18-29	30-44	45-64		
HOMBRES				20	20
MUJERES				22	22
TOTAL					42

Unidad de atención requerida:

NOMBRE DE UNIDAD DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (Centro gerontológico diurno 15D01 Tena, Nueva Vida-Arosemena Tola)	C. J. Arosemena Tola	C. J. Arosemena Tola	C. J. Arosemena Tola	20	22	42

1.6 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

Conforme lo establece el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que establece "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La población del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola es joven, ya que su índice es del 254,3%, calculado entre la población menor a 20 años con respecto a la mayor de 30 a 49 años, asegurando de esta manera su fuerza laboral y productiva, sin embargo debido a la falta de fuentes de trabajo y proyectos productivos la migración interna y externa es inminente, especialmente en los jóvenes, quienes anhelando un mejor estándar de vida y superación profesional buscan en otras ciudades las diferentes oportunidades que en su Cantón o Provincia no las encuentran, afectando la demografía cantonal.

Por otro lado, para el grupo menor de 15 años su índice es del 87,4% y del grupo de mayor de 50 años el 30%, concluyendo que la población del Cantón es de carácter progresivo, con un crecimiento moderado en sus tasas de natalidad, manifestándose un cambio generacional y educativo en adolescentes y jóvenes al momento de procrear hijos, es decir los planes y acciones por parte de las autoridades de salud estarían siendo ejecutadas de manera eficiente.

Por contraparte tenemos que el índice de mortalidad estaría afectando más a las mujeres mayores de 65 años, **hecho que podría ser a causa del desinterés en el cuidado y tratamiento de problemas de salud, así como la falta de acceso a los servicios de salud pública, falta de una afiliación voluntaria o campesina que permita a este grupo vulnerable acceder a un servicio de salud digno y eficiente.**

La tasa de envejecimiento cantonal es del 5,8%, es decir existen 6 personas mayores de 65 años por cada 100 habitantes. La estructura del Cantón indica que su índice de juventud es del 100%, excediendo al 33% del total poblacional.

Es importante también analizar que en el área rural el 53% son hombres, mientras que el 47% son las mujeres, grupo poblacional dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, minera u otras actividades que generen un ingreso diario para el sustento de sus familias.

Debido al alto costo de la vida en la ciudad, los porcentajes de habitantes que residen en el área rural son altos comparados con otras áreas geográficas del país, se observa además menos mujeres que hombres como fruto de variables como migración, salud, y mortalidad.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Pese a que no existe apoyo hacia los pequeños agricultores y el incentivo de regresar a los cultivos en la mano de obra joven, las personas adultas mayores prefieren mantenerse residiendo en el área rural.

En virtud de todo lo expuesto, la municipalidad de Carlos Julio Arosemena Tola, por medio de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, pretende **estudiar** de manera profunda la necesidad de valorar en el aspecto más amplio, las circunstancias personales, familiares y sociales que rodean al anciano maltratado, lo que incluye el entorno doméstico y las instituciones públicas, lo cual, tiene las lógicas implicaciones asistenciales y terapéuticas; razón por la cual la Municipalidad impulsa el proyecto denominado **"PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"**, Proyecto que busca estudiar el entorno del Adulto mayor de la localidad, para contribuir en:

- La prevención del problema del abuso y maltrato al anciano.
- La atención, tanto del anciano como de su cuidador y/o representante, teniendo en cuenta que en estas situaciones pueden ser víctimas cualquiera de los componentes de este binomio y, por lo tanto, los 2 son sujetos susceptibles de ser demandantes de atención.
- Evitar la vulneración de sus derechos.

De este modo la municipalidad espera cumplir con el objetivo cantonal de **Fortalecer el Sistema de Salud Cantonal y apoyo a los grupos de atención prioritaria**, mediante la asignación de \$ 26.140,30 dólares designados en el presupuesto del ejercicio económico fiscal del año 2017, en el Programa 213 de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo social.

El cumplimiento de este proyecto busca contribuir en **"Reducir en un 35% los casos de enfermedades producidas por deficiente atención primaria a nivel rural y urbano"**.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	Nº DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PÚBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PESO
0 - 1000	5
1001 - 2000	6
2001 - 3000	7
3001 - 4000	8
4001 - 5000	9
5001 - 6000	10

2 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCIÓN	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

4 EQUIDAD		
	PESO	
3	PROYECTOS ANTERIORES	0
2	PROYECTOS ANTERIORES	2
1	PROYECTOS ANTERIORES	4
0	PROYECTOS ANTERIORES	6

5 SOSTENIBILIDAD		
	PESO	
	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	1
	SUBSIDIO	2
	IMPUESTOS TASAS	3
	AUTOFINANCIAMIENTO	4
	RENTABILIDAD	4

INDICADOR	VARIABLE	PESO
COBERTURA	Nº. DE BENEFICIARIOS	5
EFICIENCIA DEL ESTUDIO	INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	4
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	7
EQUIDAD	INTERVENCIONES ANTERIORES	0
SOSTENIBILIDAD	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	1
TOTAL		18

PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 - 31
2	15 - 21
3	8 - 14
4	1 - 7

El proyecto tiene prioridad "Dos", considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 18, lo que da un rango de 15 - 21, sin embargo hay que considerar que se trata de un proyecto de atención a grupos vulnerables, lo que le da una prioridad institucional.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción.

Ejecutar servicios de calidad para la atención integral a las personas adultas mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, con énfasis en la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y abandono, mediante coejecución con el MIES.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- ✓ Porcentaje de reducción de casos de maltrato físico, maltrato psicológico, y negligencia activa en los adultos mayores, como aporte directo del proyecto.}
- ✓ Porcentaje de reducción de Vulnerabilidad de derechos

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Contribuir con el desarrollo social de los grupos de atención prioritaria mediante la ejecución del "PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- ✓ Conseguir que los adultos mayores tengan un envejecimiento activo, tranquilo y digno.
- ✓ Lograr que gocen de buena alimentación y salud controlada.
- ✓ Conseguir de los adultos mayores sean tratados como sujetos no como objetos.
- ✓ Evitar el deterioro prematuro físico y mental del adulto mayor.
- ✓ Empoderamiento de la familia en el cuidado y buen trato de los adultos mayores.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

1. Entrega del componente nutritivo a los 42 adultos mayores del centro gerontológico nueva vida distribuido de la siguiente manera: refrigerio almuerzo y refrigerio.
2. Desarrollo de actividades ocupacionales tales como: manualidades, pintura, costura, dibujo, etc.
3. Practica de bailoterapia y sesiones de terapia física a los usuarios de por su edad misma lo necesiten
4. Practicas de actividades recreativas y culturales dentro del centro e intercambio de actividades con otros centros.
5. Participación de los adultos mayores en actividades misma de la sociedad en general.

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

1. Lograr que los adultos mayores adquieran una alimentación saludable y equilibrada de acuerdo a la pirámide nutricional establecida por el MSP.
2. Mediante la actividades ocupacionales que los adultos mayores realizan, pueden mover sus manos, dedos y brazos logrando así mejorar su motricidad fina y gruesa.
3. A través de práctica de bailoterapia, los adultos mayores pueden ejercitar todo su cuerpo logrando mantener estable su equilibrio físico.
4. Los adultos mayores como una de las actividades recreacionales realizan encuentros con adultos mayores de otras ciudades, de esta forma pueden intercambiar costumbres y vivencias de su juventud.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

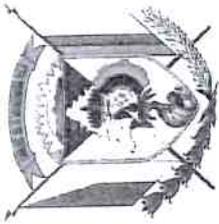
2.2 Presupuestos y Cronogramas 2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
VICE-MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA

SUBSECRETARIA:		ATENCIÓN INTERGENERACIONAL				
DIRECCION:		ADULTO MAYOR				
OBJETIVO:		Brindar una atención integral sin internamiento a las Personas Adultas Mayores con dependencia leve o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.				
MODALIDAD DE ATENCIÓN						
DIURNO - CONVENIO						
POBLACIÓN OBJETIVO: Población adulta mayor en estado de dependencia leve o moderada, y autoválentes en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad según el registro social.						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son servicios de atención que durante el día se brindan a las Personas Adultas Mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, constituyen un complemento en la vida familiar, social y comunitaria. Atienden cinco días de la semana, de 6 a 8 horas diarias. Se trabaja en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del Adulto Mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social. En nutrición se brindan tres comidas al día (refrigerio a media mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde). Atención 240 días al año, de 6 a 8 horas diarias, de lunes a viernes.						
DIURNO - CONVENIO					Cobertura	42
					MESES	12
					DIAS	240
					APORTE MIES	APORTE COOPERANTE
RUBRO	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total		
TALENTO HUMANO						
Coordinador (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	986,00	11.832,00		11.832,00
Terapeuta (ocupacional, físico, licenciado artes plásticas) (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	1.029,21	12.350,52		12.350,52
Personal de cocina (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	410,55	4.926,60		4.926,60
OPERACION DEL CENTRO						
Mantenimiento del centro	-	-	-	-		
Energía eléctrica del centro	-	-	-	-		
Agua Potable del centro	-	-	-	-		
					26.208,00	
NUTRICIÓN						
Adquisición de Insumos alimenticios (refrigerio, almuerzo, refrigerio)	240	42	2,60	26.208,00	26.208,00	
						11.707,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Material de oficina						180,00
Materia de aseo	12	1	15,00	180,00		180,00
Movilización AM	11	1	764,70	8.631,70		8.631,70
Vestuario y prendas de protección	1	2	40,00	80,00		80,00
Mobiliario y equipos						0,00
CAPACITACIÓN						
Material Didáctico	1	1	290,00	290,00		290,00
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES						
Giras Recreacionales AM (Movilización)	1	1	200	200		200,00

Costo anual x unidad de atención MIES	38.558,52	Costo anual x unidad de atención GAD Municipal	26.140,30
Costo mensual x unidad de atención MIES	3.213,21	Costo mensual x unidad de atención GAD Municipal	2.178,36
Costo diario x unidad de atención MIES	160,66	Costo diario x unidad de atención GAD Municipal	108,92
Costo anual x PAM MIES	918,06	PAM MIES	622,39
Costo mensual x PAM MIES	76,51	PAM mensual	51,87
Costo diario x PAM MIES	3,83	Costo diario x PAM MIES	2,59

163



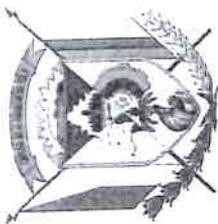
**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

COMPONENTES	PRESUPUESTO	MIES	GAD MUNICIPAL	Cronograma de Desembolsos												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	
TERAPISTA OCUPACIONAL	12350.52	12350.52		1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21
ADQUISICIÓN DE INSUMOS(ALIMENTACIÓN)	26208.00	26208.00		2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00
COORDINADOR	11832.00		11832.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00
AYUDANTE DE COCINA	4926.60		4926.60	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55
VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO	80.00		80.00				80.00									
MATERIAL DE ASEO	180.00		180.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
MOVILIZACIÓN ADULTO MAYOR	8631.70		8631.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70
MATERIAL DIDÁCTICO	290.00		290.00			290.00										
GIRA RECREACIONAL (MOVILIZACIÓN)	200.00		200.00												200.00	
TOTALES	64698.82	38558.52	25140.30	4624.76	5409.46	5699.46	5409.46									

Corresponde al GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, como entidad cooperante desembolsar la cantidad de \$ 26.140.30 dólares para la ejecución de Proyecto.

GADM - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

(Handwritten signature)



**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

2.2.2 Cronograma de ejecución de componentes

COMPONENTES	PRESUPUESTO	MIES	GAD MUNICIPAL	Cronograma de Ejecución												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	
TERAPISTA OCUPACIONAL	12350.52	12350.52		1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21
ADQUISICIÓN DE INSUMOS(ALIMENTACIÓN)	26208.00	26208.00		2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00	2184.00
COORDINADOR	11832.00		11832.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00	986.00
AYUDANTE DE COCINA	4926.60		4926.60	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55	410.55
VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO	80.00		80.00													
MATERIAL DE ASEO	180.00		180.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
MOVILIZACIÓN ADULTO MAYOR	8631.70		8631.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70	784.70
MATERIAL DIDÁCTICO	290.00		290.00			290.00										
GIRA RECREACIONAL (MOVILIZACIÓN)	200.00		200.00												200.00	
TOTALES	64698.82	38558.52	26140.30	4624.76	5409.46	5699.46	5409.46									



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis del Servicio del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

Considerando el tipo de proyecto, en el desarrollo de los componentes y el monto que representa; la Municipalidad de Carlos Julio Arosemena Tola, ha decidido administrar los recursos por parte de la Sección de Atención Prioritaria y de Desarrollo Social de modo directo, por la implicancia inmediata que tiene con sus beneficiarios.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto se enfoca en cubrir el segmento de 42 adultos mayores de un total cantonal de aproximado de 211 adultos mayores de 65 años, lo que equivale a decir que el porcentaje de beneficiarios por el proyecto es de 19.90%.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El proyecto es socialmente sostenible ya que el bienestar físico, psicológico y emocional y alimenticio de los sectores vulnerables no puede ser cuantificado monetariamente, sin embargo el rédito social y de bienestar de quienes conforman la asociación "Nueva Vida" es extraordinariamente alto, sin contar de la información médica extraída por la municipalidad para mejorar y dar seguimiento en la atención a este grupo.

2.5 Riesgos del Proyecto

- El proyecto no muestra factores exógenos que lo afectarían potencialmente en el logro de los resultados esperados. En conclusión el proyecto es viable Jurídica, Técnica y Financieramente.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Brindar una atención integral sin internamiento a personas adultas mayores en condición de pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.	Porcentaje de reducción de casos de maltrato físico, maltrato psicológico, y negligencia activa en los adultos mayores, como aporte directo del proyecto.	1. Informe Técnico/financiero sobre el avance del proyecto desarrollado por la Sección de Desarrollo Social de la municipalidad de C.J.A.T.	Falta de financiamiento para el proyecto.
		2. Informe de la terapeuta ocupacional, en relación al cumplimiento de actividades planificadas para el efecto.	
		3. Perfil mínimo del proyecto.	

PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Contribuir con el desarrollo social de los grupos de atención prioritaria mediante "el mejoramiento nutricional de los adultos mayores del cantón Arosemena".	1. Porcentaje de la población beneficiaria, mejores condiciones de salud por una dieta balanceada de acuerdo al diagnóstico situacional e identificación de problemas en un periodo de 30 días.	Ficha de evaluación general, área de fisioterapia.	1. Escasez de productos de primera necesidad. 2. Cambio de proveedor.
	2. Porcentaje de la población beneficiaria con atención preventiva en medicina general por un periodo de 30 días.	Historia clínica-sub centro de salud.	
	3. Porcentaje de la población con atención mediante terapia física durante un periodo de 30 días.	Diagnóstico y evaluación emitida por la terapeuta ocupacional.	



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

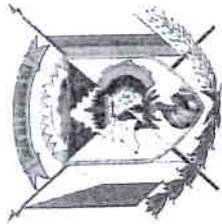
COMPONENTES	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Terapeuta Ocupacional	Atención a 42 Adultos Mayores con 3 sesiones semanales de terapia física. Tareas ocupacionales con distintas actividades.	Registro de asistencia Terapias Ocupacionales.	1. Incumplimiento del compromiso del MIES, con la asignación de recursos económicos.
Insumos Alimenticios	Atención a 42 Adultos Mayores con el componente nutricional alimenticio consistente en: refrigerio, almuerzo y refrigerio.	Ficha de evaluación del mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito de salud y nutrición.	2 Escasez de productos de primera necesidad.
Personal de Cocina	Preparación de alimentos para 42 adultos mayores del centro gerontológico "Nueva Vida", y limpieza general de centro.	Registro de asistencia de la auxiliar de cocina.	3. Incumplimiento con la asignación de recursos por parte de la entidad cooperante.
Movilización	Atención a 42 Adultos Mayores con el traslado desde sus domicilios hasta el centro gerontológico y el retorno a sus hogares.	Registro de asistencia de los usuarios que utilizan el transporte.	4. Incumplimiento y falta de compromiso de los señores transportistas.
Materia Didáctica	Entrega de material didáctico y de manualidades para actividades ocupacionales de los Adultos Mayores.	Registro de asistencia de las actividades ocupacionales, fotografías	5. Falta de recursos económicos para la adquisición de materiales.
Eventos Culturales y Sociales.	Realización de actividades recreacionales y de integración como es: el día de la madre y del padre, día del adulto mayor y navidad.	Registro de asistencia, fotografías, invitaciones.	6. Falta de recursos económicos para la ejecución de dichos eventos.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	ATENCIÓN DIURNA, CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL (aporte MIES)			
1	Terapeuta Ocupacional	12	1029.21	12350.52
2	Insumos Alimenticios	2.60	2184.00	26208.00
	APORTE GAD MUNICIPAL			
4	Coordinador/ a	12	986.00	11832.00
5	Ayudante de cocina	12	410.55	4926.60
6	Vestuario y prendas de protección personal del centro gerontológico	2	40.00	80.00
8	Material de Aseo	12	15.00	180.00
9	Movilización AM (alquiler de vehículo)	11	784.70	8631.70
11	Material didáctico	1	290.00	290.00
12	Gira recreacional (Movilización)	1	200.00	200.00
	TOTAL		5939.46	64698.82



**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto

COMPONENTES	PRESUPUESTO	MIES	GAD MUNICIPAL	Cronograma de Ejecución														
				I CUATRIMESTRE			II CUATRIMESTRE			III CUATRIMESTRE			IV CUATRIMESTRE					
				1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21	1029.21			
TERAPISTA OCUPACIONAL	12350.52	12350.52		1029.21	1029.21	1029.21		1029.21	1029.21	1029.21		1029.21	1029.21	1029.21		1029.21	1029.21	1029.21
ADQUISICIÓN DE INSUMOS(ALIMENTACIÓN)	26208.00	26208.00		2184.00	2184.00	2184.00		2184.00	2184.00	2184.00		2184.00	2184.00	2184.00		2184.00	2184.00	2184.00
COORDINADOR	11832.00		11832.00	986.00	986.00	986.00		986.00	986.00	986.00		986.00	986.00	986.00		986.00	986.00	986.00
AYUDANTE DE COCINA	4926.60		4926.60	410.55	410.55	410.55		410.55	410.55	410.55		410.55	410.55	410.55		410.55	410.55	410.55
VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO	80.00		80.00															
MATERIAL DE ASEO	180.00		180.00	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
MOVILIZACIÓN ADULTO MAYOR	8631.70		8631.70	784.70	784.70	784.70		784.70	784.70	784.70		784.70	784.70	784.70		784.70	784.70	784.70
MATERIAL DIDÁCTICO	290.00		290.00															
GIRA RECREACIONAL (MOVILIZACIÓN)	200.00		200.00															
TOTALES	64698.82	38558.52	26140.30	4624.76	5409.46	5699.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46	5409.46

Elaborado por:
Ing. Gloria Márquez Vargas
COORDINADORA TÉCNICA SECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

GADM - CARLOS JULIO AROSEMEA TOLA

(170)



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

**PROYECTO DE COOPERACIÓN
PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

MODALIDAD

**CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN
DIURNA**

Año 2017



(14)

Proyecto de Cooperación para la Ejecución de Servicios de Atención al Adulto Mayor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

1. Datos de identificación de la Contraparte

Ubicación:	AV. AMAZONAS VÍA PUYO - TENA
Localización:	NAPO – CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Correo electrónico	secretariaarosemenatola@gmail.com
Responsable/s:	SR. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO - ALCALDE
Equipo ejecutor:	SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de institución (GAD – organización religiosa - OSC)	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Fecha de inicio de ejecución del proyecto (fecha propuesta):	01/01/2017
Fecha de finalización del proyecto (fecha esperada):	31/12/2017
Modalidad de Atención	CENTRO DIURNO
RUC RUP	1560184810001
Cuenta bancaria	CUENTA CORRIENTE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR No. 1221161
N° permiso de funcionamiento	030



172

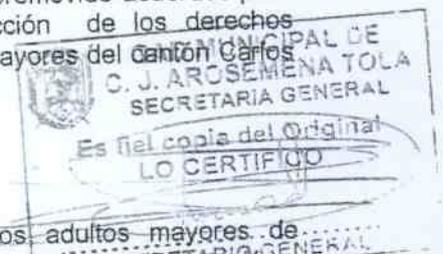
2. Antecedentes.-

Mediante Acuerdo N° 0305 del MBS del 17 de enero del 2005 se crea la Asociación de la Tercera Edad "Nueva Vida" del cantón Arosemena Tola, integrada por 52 socios. La Asociación con mucho esfuerzo de sus socios logro adquirir un lote de terreno, con el objeto de prestar a sus asociados servicios de tipo social, cultural y económico mediante convenio entre el Gobierno Municipal de Arosemena Tola y el Gobierno Provincial de Napo, se ha construido la "Casa del Anciano de Arosemena Tola", espacio en el que los adultos mayores de esta jurisdicción podrán realizar múltiples actividades en beneficio propio, con el apoyo de las instituciones encargadas de velar por sus derechos y su bienestar.

Dicha Casa del Anciano en la actualidad posee gracias al MIES el equipamiento adecuado para dar un servicio a los adultos mayores, por lo que se propone el presente proyecto para que funcione como un Centro Gerontológico con la Modalidad de Centro Diurno y atender de manera prioritaria y permanente a los adultos mayores, que permita eliminar la indigencia y brindarles una atención con calidad y calidez conforme establece el artículo 6 del Acuerdo Ministerial N° 080, el criterio en el que se enmarca la propuesta el presente proyecto es la de "Facilitar el derecho de la población a la protección social y especial, de modo que no sufran grandes privaciones como consecuencia de cambio materiales que afecta negativamente sus vida, mediante la regeneración sistemática de un nivel mínimo de ingresos y la protección o restitución de sus derechos económicos y sociales.

"La finalidad del Centro Gerontológico es evitar que los ancianos abandonados deambulen por las calles, plazas y otros lugares considerados peligros para su seguridad personal; de la misma forma se ha planteado retos que se complejizan por la inequidad social, existiendo un alta desprotección a la población envejeciente y envejecida en el sistema de seguridad social, la incidencia de la pobreza y un débil esfuerzo por parte de las diferentes instituciones gubernamentales.

En tal virtud la Asociación de la Tercera Edad "Nueva Vida" ha promovido acuerdos para asegurar y mejorar las condiciones de vida, calidad, protección de los derechos económicos, sociales, culturales, y políticos de los adultos/as mayores del cantón Arosemena Tola.



3. Justificación.-

La precaria situación económica e inequidad que tienen los adultos mayores de Arosemena Tola, no permite que puedan asumir por sí solos los costos de alimentación y transporte de los miembros de la Asociación de la Tercera Edad Nueva Vida, a la misma que no se puede dar el servicio óptimo por la falta de alimentación y transporte. Esto se acentúa aún más cuando por los escasos recursos económicos no pueden acceder a una alimentación balanceada, lo que deteriora su salud.

En caso de no apoyar este proyecto, la situación de los adultos mayores del cantón Arosemena Tola podría desmejorar su situación, pues los adultos mayores dependen de toda la ayuda que se les pueda brindar; las instituciones gubernamentales no han brindado el apoyo suficiente para intervenir y dar solución a situaciones específicas que afectan a los adultos mayores. Uno de sus principales problemas es el factor económico. Ocho de cada diez adultos mayores, carecen de algún apoyo económico ó de pensión jubilar o bono de desarrollo humano, por lo tanto no cuentan con dinero suficiente para llevar una vejez positiva y saludable.

De tal manera que las personas adultas mayores necesitan una atención especial de parte de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, ONG's y por supuesto de las distintas administraciones, porque las personas adultas mayores que viven solos tienen más probabilidad de vivir en la pobreza extrema, sentirse deprimidos y marginados.

Muchos de ellos necesitan cuidados especiales por su salud, problemas que se podrían solventar con una decidida acción social para ofrecerles los recursos y el cuidado que ellos necesitan. Y quizás, volviendo al ideal griego de máximo respeto y privilegio para

(73)

nuestros mayores, podamos desterrar que un anciano deje de ser invisible en la sociedad por su edad.

Las personas adultas mayores han sido relegadas a segundo plano por las familias y la sociedad, en muchos casos son vistas como una carga y no tienen una atención adecuada acorde a su edad y necesidades. Las personas adultas mayores requieren de un espacio propio donde puedan realizar actividades sociales, como terapia para que no caigan en la depresión, puedan realizar ejercicios para fortalecer sus músculos y hacer que su vida sea más llevadera.

4. Misión

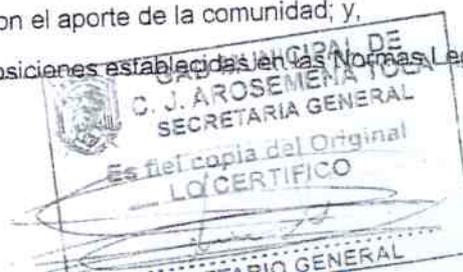
Impulsar las acciones institucionales para la consecución de un adecuado desarrollo social, económico y cultural de la población, con la participación directa y efectiva de todos los actores sociales dentro de un marco de transparencia, ética y el uso óptimo del talento humano altamente comprometido, capacitado y motivado.

5. Visión

Convertir el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en un referente dinámico de cambio, cuyas características de crecimiento, estén marcadas por la activa participación de sus habitantes, dentro de un marco de planificación que implique la responsabilidad social de sus entes y organizaciones, y cuyas actividades productivas optimicen el talento humano, tecnológicos y naturales, permitiendo el desarrollo integral del cantón, en una armónica relación hombre naturaleza, que vaya consolidando su identidad de pueblo trabajador, hospitalario y alegre.

6. Objetivos

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;
- Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón;
- Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, educación y la asistencia social;
- Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico;
- Estudiar la temática municipal y recomendar la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local;
- Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;
- Capacitación del talento humano, que apunte a la profesionalización de la gestión municipal y la integración del personal en equipos de trabajo;
- Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad; y,
- Las demás disposiciones establecidas en las Normas Legales vigentes.



(24)

7. Objetivos del proyecto

a. *Objetivo general:*

Ejecutar servicios de calidad para la atención integral a las personas adultas mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, con énfasis en la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y abandono, mediante coejecución con el MIES.

b. *Objetivos específicos:*

- Cumplir los estándares previstos en la Norma Técnica para la prestación de servicios de las personas adultas mayores en el año 2017.
- Brindar una atención integral sin internamiento a Personas Adultas Mayores en condición de pobreza extrema, con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.
- Articular procesos locales de gestión interinstitucional para la prevención, promoción y tratamiento de la salud de las personas adultas mayores adscritas a los servicios contemplados en el presente proyecto.
- Proveer del talento humano calificado que se encuentre en capacidad de responder, de forma eficiente y eficaz a las necesidades de las personas adultas mayores.
- Cumplir y documentar los procesos administrativos estratégicos que orientan la gestión institucional en términos de funcionamiento, seguimiento y evaluación periódica de la gestión.
- Cumplir y responder con todas las obligaciones del convenio y de aquellas que se deriven del mismo.

8. Demanda y Oferta

Personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, abandono y pobreza extrema que deberían ser atendidos con proyección al año 2019.

GRUPOS			DEMANDA			
Edades	Total	% Total	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
< 65	7	11.86	7	10	11	12
66-70	8	13.56	8	9	10	13
71-75	15	25.42	15	18	22	25
76-80	12	20.34	12	15	20	23
81-90	14	23.73	14	17	20	24
90-100	3	5.09	3	5	8	12
TOTAL			59	74	91	109



9. Usuarios/as

GRUPO DE POBLACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Personas Adultas Mayores	01	Carlos Julio Arosemena Tola	Carlos Julios Arosemena Tola	Carlos Julios Arosemena Tola	20	22	42

PERSONAS ADULTAS MAYORES	GRUPO ETARIO				TOTAL
	18-29	30-44	45-64	65 en adelante	
HOMBRES				20	20
MUJERES				22	22
TOTAL					42

9.1 Unidades de atención requeridas:

NOMBRE DE UNIDAD DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (Centro gerontológico diurno 15D01 Tena, Nueva Vida-Arosemena Tola)	C. J. Arosemena Tola	C. J. Arosemena Tola	C. J. Arosemena Tola	20	22	42

GAD MUNICIPAL DE C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL
Es fiel copia del Original
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL

9.2 Descripción del grupo de usuarios/as:

La población afectada por el problema planteado son los adultos mayores del cantón Arosemena Tola que de acuerdo a datos recopilados por el Instituto de estadística y censos, en el cantón existen 211 personas mayores de 65 años de edad, lo que representa al 5.65% de la población cantonal siendo un total de 3606 la población en general.

La población objetivo del presente proyecto son los adultos mayores que han conformado la Asociación de la tercera edad "Nueva Vida", que agrupa a 52 socios desde la cual se han organizado para buscar apoyo de las instituciones, poner en práctica los fines que persiguen como es la de tener una buena calidad de vida, realizar actividades que vayan en beneficio común de los asociados.

De los 52 socios que conforman la Asociación "Nueva Vida" 42 adultos mayores serán los beneficiados directos del proyecto los mismo que viven en el área urbana y en diferentes comunidades alejadas de la cabecera cantonal, por tanto no todos los socios podrán beneficiarse directamente a diario del presente proyecto, sino que se empezará con los adultos mayores que se encuentren más cercanos a la unidad de atención.

971

La pobreza afecta de manera especial a los adultos mayores, que por su edad no pueden realizar ciertos trabajos, disminuyendo su acceso a los recursos económicos. Ésta situación repercute negativamente en su calidad de vida, al verse limitados y relegados por su condición física, por la familia y la sociedad.

10. Descripción del servicio

Centro gerontológico de atención diurna: son servicios a atención que durante el día se brinda a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar la institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento; constituye además un complemento en la vida familiar, social, y comunitaria; enfocados en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del adulto mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.

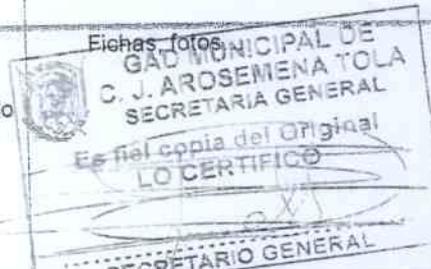
Cuyo objetivo es brindar una atención integral sin internamiento a personas adultas mayores con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Está dirigido a:

- Población adulta mayor de atención directa a través de convenios con el MIES, los mismos que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, y se priorizará a los beneficiarios de la población no contributiva.
- Está dirigido a personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante.

11. Estrategia de Implementación

Describir las principales actividades que se desarrollarán. Los componentes tienen que estar acompañado de estrategias que se realizarán en un proyecto con el fin de obtener los productos previstos para el mismo. Una pregunta que puede ayudar es: ¿De qué manera lo haremos?.

COMPONENTES DE GESTIÓN	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<i>Participación familiar y comunitaria</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración familiar y comunidad - Recuperación de conocimientos y saberes - Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado al AM - Coordinación interinstitucional - Derecho a la identidad - Participación 	Fichas fotos  Es fiel copia del Original LO CERTIFICO SECRETARIO GENERAL
<i>Salud preventiva, alimentación y nutrición.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de promoción y prevención en salud, alimentación y nutrición. - Organización de procesos en alimentos. - Elaboración de menús - Preparación de alimentos - Requerimientos nutricionales en centros residenciales y diurnos - Horarios de alimentación - Adaptación de la alimentación - Orientación para la salud - Medicamentos 	Registro de asistencia, fotografías, menús...
<i>Habilitación a</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del nivel de desarrollo de habilidades y destrezas de las personas adultas mayores, 	<ul style="list-style-type: none"> - Fichas consolidada de avance de a habilidades

personas adultas mayores	- seguimiento (semestral) y evaluación anual. Planificación: anual y mensual de actividades	- Planificación
Articular institucionalmente	- Articulación con los organismos del sistema de salud para la atención especializada de las personas adultas mayores. - Organización de eventos intersectoriales de encuentro familiar - Organización de eventos de socialización de derechos de los sectores vulnerables a las familias involucradas.	- Oficios, invitaciones, fotografías
Talento Humano	- Conformación del equipo multidisciplinario - Formación y capacitación permanente del equipo - Trabajo en Equipo para evaluación y seguimiento.	- Hojas de vida de los profesionales. - Certificados de capacitación
Administración y Gestión	- Contar con el permiso de funcionamiento - Tener la planificación mensual - Tener la documentación del servicio y de los usuarios/as actualizados	- Expedientes de usuarios.

12. Resultados esperados

- Lograr una atención integral sin internamiento a personas adultas mayores con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.
- Lograr la integración familiar y comunitaria que fomenten el afecto, los cuidados, la participación proactiva de la familia, la colaboración en programas sociales, culturales, en actividades de mantenimiento de las unidades de atención como formas y mecanismos que procuran la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

13.- ORGANIZACIÓN DE TRABAJO EN EQUIPO

Una vez definido lo que nos proponemos lograr y cómo lo vamos a hacer, es necesario abordar la organización del equipo de trabajo para llevar a cabo el proyecto, tomar en consideración lo que señala la Norma Técnica. Para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad para la prestación del servicio, el perfil del personal a contratar previamente será validado por las Direcciones Distritales del MIES.

NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS	NOMBRE DEL TÉCNICO/A	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO	CARGO	FUNCIONES / TAREAS
42	PAULINA VERÓNICA RONQUILLO PINTA	SUPERIOR	LICENCIADA EN TERAPIA FISICA	TÉCNICA	Fomentar el afecto, los cuidados especializados, la participación proactiva de la familia y la colaboración en programas sociales y culturales; buscar mecanismos que procuren la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

GAD MUNICIPAL DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL
Es fiel copia del Original
LIC. CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL

14.- FINANCIAMIENTO

a) Rubros y fuentes de financiamiento

Considerar los siguientes rubros y fuentes de financiamiento para la definición del presupuesto.

RUBROS	MIES	GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Talento humano: (Coordinador)		X
Personal de cocina		X
Auxiliar de facilitación		
Trabajo Social		
Psicología		
Terapista Físico		
Terapista Ocupacional	X	
Auxiliar de servicio		
Auxiliar de cuidado		
Alimentación	X	
Material de aseo para el centro		X
Material Didáctico		X
Vestuario y prendas de protección		X
Movilización AM		X
Gira recreacional (Transporte)		X

b) Resumen financiero del proyecto

Inversión de la Contraparte		Aporte solicitado al MIES		Costo total del proyecto	
% de inversión de la Contraparte	Monto de la Contraparte (USD)	% solicitado al MIES	Monto MIES (USD)	% Total del proyecto	Monto total del proyecto (USD)
40%	26,140.30	60%	38,558.52	100%	64,698.82

Anexo 2

FICHA DE COSTOS RESPECTIVA (según modalidad)



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA

SUBSECRETARIA:	ATENCIÓN INTERGENERACIONAL
DIRECCION:	ADULTO MAYOR
OBJETIVO:	Brindar una atención Integral sin internamiento a las Personas Adultas Mayores con dependencia leve o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

MODALIDAD DE ATENCION	
DIURNO - CONVENIO	
POBLACIÓN OBJETIVO: Población adulta mayor en estado de dependencia leve o moderada, y autovalentes en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad según el registro social.	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son servicios de atención que durante el día se brindan a las Personas Adultas Mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, constituyen un complemento en la vida familiar, social y comunitaria. Atienden cinco días de la semana, de 6 a 8 horas diarias. Se trabaja en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del Adulto Mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.
 En nutrición se brindan tres comidas al día (refrigerio a media mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde). Atención 240 días al año, de 6 a 8 horas diarias, de lunes a viernes.

RUBRO	APORTE MIES				APORTE MIES	APORTE COOPERANTE
	Frecuencia	Cantidad	CostoUnit.	Costo Total		
DIURNO - CONVENIO					Cobertura	42
					MESES	12
					DIAS	240
TALENTO HUMANO				20.000,00	12.980,00	15.730,00
Coordinador (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	986,00	11.832,00		11.832,00
Terapeuta (ocupacional, físico, licenciado artes plásticas) (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	1.029,21	12.350,52		
Personal de cocina (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	410,55	4.926,60		4.926,60
OPERACIÓN DEL CENTRO						
Mantenimiento del centro	-	-	-	-		
Energía eléctrica del centro	-	-	-	-		
Agua Potable del centro	-	-	-	-		
NUTRICION				25.208,00	25.208,00	
Adquisición de Insumos alimenticios (refrigerio, almuerzo, refrigerio)	240	42	2,60	25.208,00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS				8.631,70		8.631,70
Material de oficina						
Materia de aseo	12	1	15,00	180,00		180,00
Movilización AM	11	1	784,70	8.631,70		8.631,70
Vestuario y prendas de protección	1	2	40,00	80,00		80,00
Mobiliario y equipos				289,00		289,00
CAPACITACION						
Material Didactico	1	1	290,00	290,00		290,00
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES						
Giras Recreacionales AM (Movilización)	1	1	200	200		200,00

GAD MUNICIPAL DE C. J. ARCEMENA T. SECRETARIA GENERAL
 Es fiel copia del original LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL

Costo anual x unidad de atención MIES	38.558,52	Costo anual x unidad de atención GAD Municipal	26.140,30
Costo mensual x unidad de atención MIES	3.213,21	Costo mensual x unidad de atención GAD Municipal	2.178,36
Costo diario x unidad de atención MIES	160,66	Costo diario x unidad de atención GAD Municipal	108,92
Costo anual x PAM MIES	918,06	PAM MIES	622,39
Costo mensual x PAM MIES	76,51	mensual x PAM MIES	51,87
Costo diario x PAM MIES	3,83	Costo diario x PAM MIES	2,59

1. *Viabilidad técnica y financiera*

VIABILIDAD TÉCNICA

Informe de Analista Distrital

VIABILIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA

Certificación presupuestaria MIES y aporte de la organización: financiero, de equipamiento, otros.

2. *Cronograma valorado*

Anexo 3

MODALIDAD: CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA

CRONOGRAMA VALORADO MENSUAL



(18)



CRONOGRAMA VALORADO MENSUAL

MODALIDAD DE ATENCIÓN: CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA

Item	Cantidad	Frecuencia (días, meses o anual)	Costo Unitario	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Presupuesto Anual 100%	aporte MIES	Aporte organizaci ^o n
Coordinador/a del Proyecto	1	12	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	986,00	11832,00		11832,00
Personal de cocina	1	12	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	410,55	4926,60		4926,60
Terapeuta ocupacional SP1 (733+BL)	1	12	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	12350,52		12350,52
MATERIALES E INSUMOS																		
Adquisición de Insumos alimenticios	1	12	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	26208,00		26208,00
Movilización/combustible	1	11	784,70		784,70		784,70		784,70		784,70		784,70		784,70	290,00		290,00
Material didáctico	1	1	290,00				290,00											180,00
Material de aseo para el centro	1	12	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	80,00		80,00
Vestuario y prendas de protección	2	1	40,00															200,00
Gira recreacionales AM (movilización)	1	1	200,00															200,00
TOTAL			5939,46	4624,76	5409,46	5699,46	6409,46	5409,46	4409,46	5409,46	5409,46	5409,46	5409,46	5409,46	5409,46	64698,82	38558,52	26140,30

Ministerio de Inclusión Económica y Social
 Construyendo juntos una vida de oportunidades

GAD MUNICIPAL DE C. J. AROSEMENA GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 Es fiel copia del Original
 LO CERTIFICO

SECRETARÍA GENERAL



SR. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA – REPRESENTANTE LEGAL
CI: 150033302-4

NOTA: Se debe anexar las hojas de vida del personal correspondiente
conforme los requerimientos de la norma técnica.

GAD MUNICIPAL DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARIA GENERAL
Es fiel copia del Original
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA No.AM-02-15D01-04463-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Económica para la implementación de servicios de ADULTOS MAYORES, por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social representado por AB. LEONARDO RAMIREZ ALDAS, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL DE DIRECCIÓN DISTRITAL 15D01 - TENA - MIES; y, por otra parte el GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, con Registro Único de Contribuyentes No.1560184810001, representado por su DIRECTOR EJECUTIVO SR. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El MIES tiene como misión establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden implementar sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria de su jurisdicción, para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.
3. El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502 de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GADS.
4. La ex Ministra de Inclusión Económica y Social, Socióloga Doris Soliz, emite el Acuerdo Ministerial No. 334 de fecha 11 de febrero del 2014, mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de ADULTOS MAYORES, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.
5. El GAD ha presentado el proyecto para prestación de los servicios de ADULTOS MAYORES
6. Mediante certificación presupuestaria No.5800000002580104150100100000000 de fecha 2017-02-01, la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 15D01, emite la disponibilidad presupuestaria, por el valor de USD 38558.52

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto ADULTO MAYOR aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de ADULTOS MAYORES a brindar, en las siguientes Unidades de atención:



154

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS	MODALIDAD
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Vía - Puyo Km 54	CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO, LSD01 TENA, NUEVA VIDA - AROSEMENA TOLA	42	CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio de acuerdo con la Norma Técnica y planes de mejora emitidos por el MIES;

b) Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES;

c) Respecto a la contratación del personal idóneo para la ejecución del proyecto, se procederá conforme lo siguiente:

c.1. En relación con los GAD que prestaron los servicios en el año inmediatamente anterior, el MIES durante el primer trimestre de la ejecución del Convenio, se reserva la facultad de revisar en cualquier momento, en base a la gestión que vaya realizando el GAD, al personal contratado. A partir del cuarto mes la selección del talento humano que formará parte del GAD para la ejecución del Convenio será realizada en la proporción en que cada una de las partes participe en el mismo. En ambos casos de considerarlo pertinente, el MIES dispondrá la sustitución de la persona contratada bajo exclusiva responsabilidad del GAD, de manera inmediata, notificando quien será su reemplazo. De no proceder conforme lo requerido, se procederá con la terminación unilateral del Convenio.

c.2. En relación con los nuevos cooperantes - GAD, la selección del talento humano que formará parte del GAD para la ejecución del Convenio será realizada en la proporción en que cada una de las partes participe en el mismo. Además el MIES se reserva la facultad de revisar en cualquier momento, en base a la gestión que vaya realizando el GAD, al personal contratado; en caso de considerarlo pertinente, el MIES dispondrá la sustitución de la persona contratada bajo exclusiva responsabilidad del GAD, de manera inmediata, notificando quien será su reemplazo. De no proceder conforme lo requerido, se procederá con la terminación unilateral del Convenio.

d) Realizar la contratación del personal bajo las normas legales vigentes en materia laboral; así como cancelar de manera oportuna sus pagos al personal.

e) El GAD en toda publicidad, evento o acto oficial que ejecute en el marco del convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo de esta Cartera de Estado, de manera equilibrada, lo que será supervisado por el MIES;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con un computador con acceso a internet en la unidad de atención;

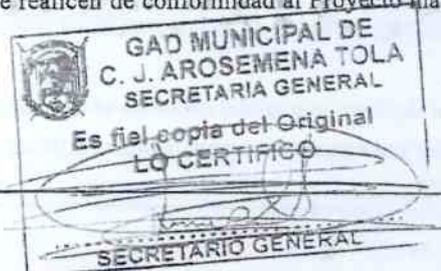
- g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como del desembolso entregado en los plazos establecidos en el presente convenio. Así mismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final sobre la ejecución del proyecto;
- h) Garantizar el 5% de cupos para ingresos autorizados por el MIES, adicional al objeto del convenio conforme al proyecto aprobado;
- i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;
- j) Construir el plan de mejora de las unidades de atención financiadas por el presente convenio en base a la metodología que entregue el MIES y presentarlo dentro de los primeros treinta días luego de suscrito el mismo;
- k) Priorizar la cobertura de atención a la población en condiciones de extrema pobreza;
- l) Contratar las adquisiciones y/o servicios a proveedores del sector de la economía popular y solidaria registrados conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable. Por excepción y únicamente en los lugares en que no fuere posible contratar con dichos proveedores se podrán realizar las adquisiciones con proveedores del sector privado.

Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Salud Pública;

- m) Designar a una persona como contraparte institucional para la ejecución del convenio, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo; y,
- n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios.

3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Asignar y transferir los recursos económicos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) El MIES realizará la selección del talento humano que formará parte de la entidad cooperante para la ejecución del convenio, conforme lo señalado en el numeral 3.1. literal c) de la presente cláusula.
- c) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos de la unidad de servicios sociales; el MIES, además, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia de este Convenio;



- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del convenio. Así mismo, facilitará la metodología y asistencia técnica para la construcción e implementación de los planes de mejora de las unidades de atención financiadas por el presente convenio; y,
- f) Priorizar al GAD en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 38558.52 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

En caso de presentarse disminución de cobertura, se reajustará el financiamiento al valor que efectivamente represente la cobertura.

QUINTA.- COFINANCIAMIENTO GAD:

El GAD financiará a través de efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones.



SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

6.1. El primer desembolso por el 25% del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;

6.2. El segundo desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, también en calidad de anticipo, se realizará, una vez transcurrido la cuarta parte del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso.

6.3. El tercer desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el segundo desembolso;

6.4. El cuarto y último desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida las tres cuartas partes del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el tercer desembolso;

Para la transferencia del cuarto desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en los tres desembolsos anteriores, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores no ejecutados.

6.5. La liquidación total del convenio se la realizará en los primeros diez días posteriores a la finalización del plazo total del convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de

existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

6.6. El GAD deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes, a fin de facilitar los procesos de liquidación.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 2 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD ocupe.

NOVENA.- PROHIBICIONES AL GAD:

Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio y/o utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

10.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

10.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

10.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. h. El MIES también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio en cualquier momento o



158

por cualquier causa.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), b) y c), el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En relación a la circunstancia determinada en el literal d), el MIES podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; en cualquier momento o por cualquier causa, sin que el/la Cooperante pueda oponerse a la decisión tomada. El MIES notificará la terminación del Convenio y se procederá a realizar el Acta de finiquito con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido y éste no podrá acceder ni volver a suscribir Convenio alguno con el Ministerio, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DÉCIMO PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del Director Distrital del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación técnica y económica para lo cual deberá contar con el informe final del GAD debiendo el Director Distrital en el plazo de diez días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que el GAD no comparezca se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMO SEGUNDA.- SEÑALÉTICA Y COMUNICACIÓN:

12.1. Las Unidades de Atención deben contar con un rótulo o letrero que garantice la legibilidad sufre ante a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe predominar dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 75% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación.



12.2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, debiendo difundir los porcentajes de recursos del cofinanciamiento de éste para la ejecución del convenio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

12.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al servicio objeto del convenio, propaganda política; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

DÉCIMO TERCERO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación; en caso de existir un Acta de imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el GAD declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente convenio.

El GAD renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si el GAD incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

DÉCIMO CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento de los representantes legales;
- RUC y Cuenta bancaria del GAD;
- Proyecto aprobado;
- Informe Técnico de aprobación del Director Distrital
- Permiso de funcionamiento de la Unidad de Atención, acorde normativa del MIES; y,
- Aval de Convenio emitido por Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de AROSEMENA TOLA, en las siguientes direcciones:

- DIRECCION DISTRITAL

Dirección: Av. Juan Montalvo y Simón Bolívar Esq. Barrio aeropuerto

Teléfono: 062-886154

Correo electrónico: julia.landazuri@inclusion.gob.ec

- EL GAD

Dirección: Av. Amazonas s/n



Teléfono: 062853144

Correo electrónico: gmcjat@andinanet.net

DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN:

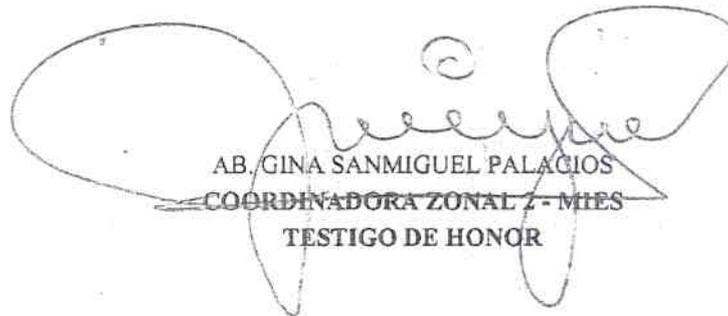
Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de TENA , a los 10 días del mes de Febrero de 2017


DIRECTOR DISTRITAL MIES
AB. LEONARDO RAMIREZ ALDAS


EL GAD
SR. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA
1560184810001




AB. GINA SANMIGUEL PALACIOS
COORDINADORA ZONAL 7 - MIES
TESTIGO DE HONOR

